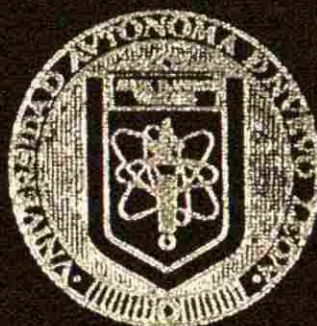


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



FORMACION Y DESARROLLO HISTORICO DE LA
CULTURA LABORAL INDUSTRIAL EN NUEVO LEON:
ORGANIZACIONES OBRERAS, CONFLICTOS Y
LEGISLACIONES LABORALES.
(DEL DESPEGUE INDUSTRIAL A LOS AÑOS
REVOLUCIONARIOS: 1890-917)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MAESTRIA EN
METODOLOGIA DE LA CIENCIA

PRESENTA:

JAVIER ROJAS SANDOVAL

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. DICIEMBRE DE 1998

TM

Z7125

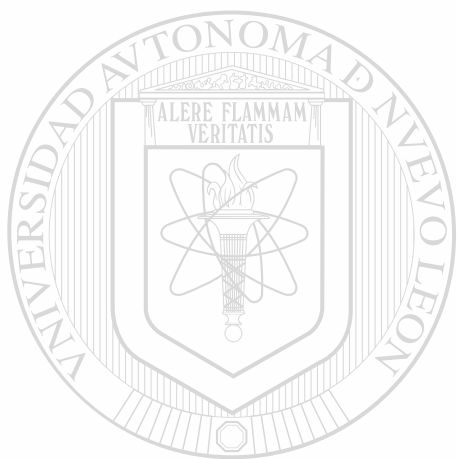
FFL

1998

R6



1020124893



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



FORMACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LA
CULTURA LABORAL INDUSTRIAL EN NUEVO LEÓN:
ORGANIZACIONES OBRERAS, CONFLICTOS Y
LEGISLACIONES LABORALES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIONES
REVOLUCIONARIOS: 1890-1917)
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAESTRIA EN
METODOLOGÍA DE LA CIENCIA

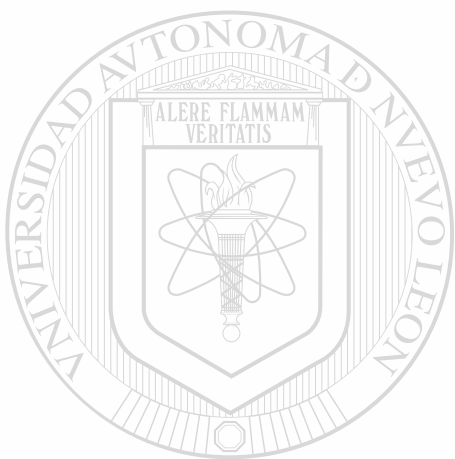
PRESENTA:

JAVIER ROJAS SANDOVAL

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. DICIEMBRE DE 1998

TM
Z7125
FFL
1998
R6

0129-56760



UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

**FONDO
TESIS**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**FORMACION Y DESARROLLO HISTORICO DE LA CULTURA
LABORAL INDUSTRIAL EN NUEVO LEON: ORGANIZACIONES
OBRERAS, CONFLICTOS Y LEGISLACION LABORALES.
(DEL DESPEGUE INDUSTRIAL A LOS AÑOS
REVOLUCIONARIOS:1890-917)**

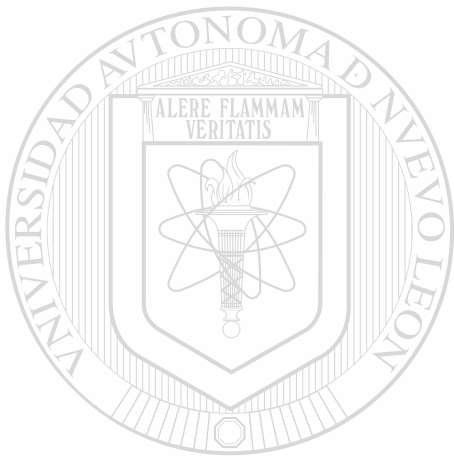
**TESIS
QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
MAESTRIA EN**

METODOLOGIA DE LA CIENCIA

PRESENTA

JAVIER ROJAS SANDOVAL

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
DICIEMBRE DE 1998.**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



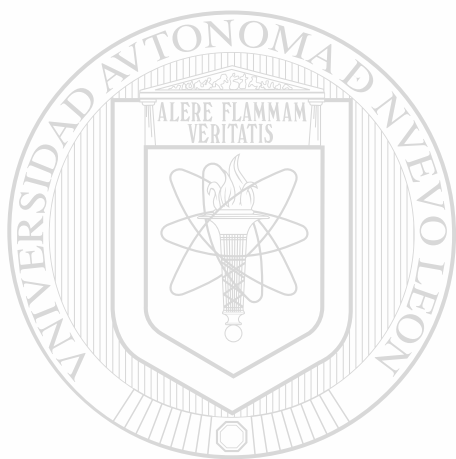
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

**FONDO
TESIS**

®

AGRADECIMIENTOS

*A mi asesora de tesis, con afecto y reconocimiento: doctora Esthela Gutiérrez,
Con gran agradecimiento y estimación para mis maestros : Mario Cerutti,
José María Infante y Ricardo Villarreal.*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



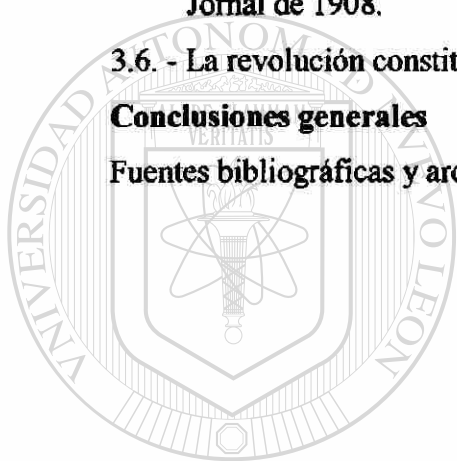
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE

Introducción

| | |
|---|-----------|
| 1. Capítulo primero. Las primeras organizaciones obreras: de la asociación de ayuda mutua al sindicato. | 15 |
| 1.1. - Las asociaciones mutualistas: las experiencias europea y mexicana. | 15 |
| 1.2. - El mutualismo en Nuevo León: el contexto histórico. | 29 |
| 1.3. - Pobreza, inseguridad social y mutualidades. | 36 |
| 1.4. - El Gran Círculo de Obreros de Monterrey (GCOM). | 49 |
| 1.5. - El cooperativismo: de la ayuda mutua a la utilidad común. | 61 |
| 1.6. - La transición: de la mutualidad a la coalición sindical. | 69 |
| 2. Capítulo segundo. Conflictos laborales: del despegue industrial a los tiempos revolucionarios. | 88 |
| 2.1. - Obreros industriales durante la época del despegue industrial (1896 – 1906). | 88 |
| 2.2. - Comparación de salarios obreros industriales vs salarios de jornaleros del campo. | 91 |
| 2.3. - Precios de frijol y maíz. Salarios y canasta básica. | 93 |
| 2.4. - Trabajadores por ramas. | 98 |
| 2.5. - Conflictos laborales: Huelgas, paros y protestas. | 128 |
| 2.5.1. - Los ferrocarrileros (de la huelga de técnicos norteamericanos por discriminación salarial al proyecto de los comités mixtos de arbitraje. 1897 – 1907.) | 128 |
| 2.5.2. - La huelga de la Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A. (1903) (Contratos individuales de trabajo, sistema destajista y la huelga por diferencias culturales). | 138 |
| 2.5.3. - Acción política y demandas obreras: Cementos Hidalgo. (1912). | 150 |
| 2.5.4. - Conflictos laborales y gobiernos revolucionarios. (1914 – 1917). | 154 |

| | |
|--|------------|
| 3. Capítulo tercero. Legislación laboral: Del gobierno de Bernardo Reyes a los tiempos revolucionarios. | 191 |
| 3.1. - El Código Civil del Estado de Nuevo León de 1892. | 191 |
| 3.2. - Los antecedentes de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León de 1906. | 197 |
| 3.3. - Fundamentación teórico – jurídica de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo. | 200 |
| 3.4. - La aplicación de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo. | 210 |
| 3.5. - La reforma al Código Penal de Nuevo León y la Ley Sobre Trabajo por Jornal de 1908. | 212 |
| 3.6. - La revolución constitucional de las relaciones laborales. | 218 |
| Conclusiones generales | 240 |
| Fuentes bibliográficas y archivos consultados. | 256 |



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Introducción

El objetivo principal del presente trabajo es estudiar las relaciones laborales reconstruyendo ambientes históricos de la sociedad neolonesa durante los tiempos del despegue industrial y los tiempos revolucionarios, aproximadamente de 1890 a 1917. La justificación del estudio consiste en recuperar la experiencia histórica de la cultura laboral industrial neolonesa, que puede servir de referencia para el diseño de políticas laborales al interior de las empresas y para la formulación y reformas de instrumentos jurídicos laborales desde las instituciones públicas; lo que incluye el análisis de organizaciones obreras mutualistas, cooperativas y sindicales, así como el estudio de los conflictos laborales y las demandas obreras, reglamentos y leyes del trabajo del período histórico mencionado.

Consecuente con el propósito anterior, el trabajo comprende tres

capítulos. Primer capítulo: las primeras organizaciones obreras: de la asociación de ayuda mutua al sindicato. Capítulo segundo: conflictos laborales. Capítulo segundo: legislación laboral: del gobierno de Bernardo Reyes a la nueva Constitución.

El problema que estuvo presente en el desarrollo del trabajo de investigación fue buscar posibles respuestas a los nuevos problemas que trajo consigo el despegue industrial y la coyuntura revolucionaria para los trabajadores, los empresarios y el propio gobierno; aunque el estudio está centrado en los trabajadores, resultó inevitable considerar a los patrones, en su papel de representantes de la otra cara del capital entendido como expresión de

relaciones sociales tanto al interior como al exterior de las unidades de producción, y la entidad política estatal por cuanto es inevitable su presencia en la regulación de las relaciones entre los agentes de la producción.

El mundo del trabajo industrial – que en el presente estudio se define como “cultura laboral” - comprende otros aspectos a los aquí tratados, como las tradiciones derivadas del oficio; la vida cotidiana en las fábricas y los barrios obreros. Sin embargo solamente se abordan los tres aspectos mencionados. Otro punto que es importante tomar en cuenta a la hora de leer el trabajo, relacionado con el acotamiento del problema, es que el análisis se hace en diversos planos: al interior de las fábricas, los espacios local y nacional; en la primera parte se hace una más larga referencia al plano europeo para explicar el origen de las mutualidades y los gremios.

El trabajo fue realizado sin construcciones teóricas predeterminadas, por

ello no se hace un marco teórico, se procede al análisis directo de los datos empíricos mismos tal como se deducen del estudio de las fuentes. Así mismo a lo largo del trabajo se desarrolla un discurso que describe y pretende explicar mediante la narración, según el enfoque de Arthur C. Danto. Se formulan hipótesis, sin embargo no se comprueban del todo, debido a la insuficiencia de los datos empíricos, porque las fuentes documentales no proporcionan información completa. Por ello las hipótesis solamente se enuncian o se apuntalan recurriendo a uno o pocos casos. Asimismo se intenta el análisis comparativo, en los casos en donde es posible. También se hace análisis

cuantitativo en la relación precios y salarios, y plantilla laboral, niveles salariales con producción.

Las fuentes utilizadas provienen de documentos originales consultados en archivos públicos: Archivo General del Estado de Nuevo León, Archivo Municipal de la Ciudad de Monterrey, Capilla Alfonsina, Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León. Adicionalmente se tuvieron presentes referencias bibliográficas que se citan en el trabajo y al final del mismo.

Como se dijo anteriormente, en el primer capítulo se hace un estudio de las asociaciones de ayuda mutua. Se inicia con la experiencia europea y mexicana, con ello no se pretende hacer un desarrollo histórico de las asociaciones de ayuda mutua, se trata de fundamentar la hipótesis de que las sociedades mutualistas de Nuevo León representan modelos particulares en las que se pueden detectar rasgos de estructuras sociales de otras experiencias tanto

europeas como nacionales, por ello se hace una breve reseña sobre sus orígenes y funciones típicas en algunas regiones de Europa Occidental. La Segunda hipótesis que se enuncia es que en el caso regional al menos un tipo de mutualidad se transformó en sindicato por influencias de factores tanto internos como externos al centro de trabajo.

Como se verá en el trabajo al hacer la comparación entre las experiencias europea y mexicana sobre las asociaciones de ayuda mutua y gremiales, se pueden deducir continuidades y discontinuidades. Los gremios de artesanos y comerciantes, las hermandades religiosas y las sociedades de socorro mutuo tienen perfiles comunes a la mutualidad. Sin embargo, en el estudio se

argumentará que fueron la cofradía religiosa mexicana y los gremios de artesanos las asociaciones que se presentan como las más próximas a la mutualidad obrera, en sus funciones de beneficencia y estructura corporativa. Otra hipótesis que se intenta desarrollar es que las asociaciones mutualistas de artesanos en Nuevo León – al igual que las de otras partes de México - nacieron como repuesta a las condiciones de pobreza y desamparo, características de una sociedad carente de sistemas de seguridad social y en un contexto cultural definido por la ideología individualista del siglo XIX. En ese mismo marco se profundiza en la caracterización de la mutualidad como aseguradora social. Es decir, la mutualidad tuvo un fuerte contenido de asociación aseguradora, cuyos fondos constituidos con las cuotas de los socios, servían para resolver problemas de atención médica, pensiones por enfermedad y muerte para los deudos. Lo que posibilita concluir que la mutualidad, como proyecto social, fracasó como

consecuencia de aspectos técnicos que tuvieron que ver con la falta de planeación financiera.

En el análisis se plantea que la mutualidad es una combinación de los gremios y las cajas de ahorro, aunque también pueden advertirse algunas diferencias de los fines entre el gremio y la mutualidad. El gremio – o corporación - protomanufacturero se presenta como el grupo en el que se organizan los artesanos por oficios, un gremio por cada oficio: los gremios de zapateros, carpinteros, sastres, sus fines eran la regulación de la práctica del oficio. En cambio la mutualidad fue una forma de asociación de artesanos de distintos oficios cuyo fin era proporcionar ayuda a los socios inscritos que

cubrían las cuotas de inscripción y membresía. En algunos casos los gremios tenían funciones de sociedades de socorro. Podría decirse que las mutualidades fueron las primitivas compañías aseguradoras sobre servicios de asistencia social no gubernamentales del siglo XIX, que entraron en crisis por defectos técnicos y organizativos. Si bien agrupaban artesanos y obreros, también aceptaban otro tipo de socios. El prototipo de sociedad mutualista fue el Gran Círculo de Obreros de México.

Se intenta rescatar la acción del Gran Círculo de Obreros de Monterrey (GCOM), la organización más importante de este tipo. Se inicia el capítulo con una descripción del contexto histórico de los tiempos en que se fundó y los primeros años de su actividad; el propósito es darle sustento a la hipótesis de que el mutualismo como asociación fue producto de la acción de los artesanos y obreros, así como de otros grupos sociales. Las condiciones de pobreza e

inseguridad fueron factores que alimentaron las ideas del “unionismo”, lo que coincide con la experiencia nacional. En el mismo sentido se mencionan otras asociaciones mutualistas y de auxilio mutuo fundadas durante la época.

Se hace notar en el capítulo que a pesar de las declaraciones obreristas el Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue una organización muy heterogénea, que figuraban entre los socios importantes personajes del comercio y la política. Por ello no se puede sostener que haya sido una asociación netamente obrera. A diferencia del Gran Círculo de Obreros de México, el Círculo de Monterrey, no registró una influencia de las doctrinas socialista y anarquista. Mientras en el

primero el periódico llevaba por nombre El Socialista, el órgano periodístico de Monterrey se llamaba simplemente El Obrero.

Se incluye una breve noticia sobre el tema del cooperativismo como una modalidad de la sociedad mutualista y de sociedad anónima; al mismo tiempo que se establecen sus diferencias, acudiendo a ejemplos nacionales. En el ámbito regional se mencionan dos casos: una cooperativa de inversión empresarial y la cooperativa fundada por los obreros y empleados de la Cervecería Cuauhtémoc, de las cuales se pueden encontrar algunas coincidencias, en la medida en que ambas son cooperativas de inversión y no de consumo. Se enuncia la hipótesis de que en el caso de Monterrey es probable que el cooperativismo, durante la época del despegue industrial, no haya tenido tanta promoción como en otros lugares de república por la existencia de las tiendas de raya instaladas en las principales fábricas industriales.

Otra de las hipótesis que se sostienen en este primer capítulo es que con la instalación de la gran industria se produjo un proceso de transición de la mutualidad al sindicato, es decir la organización obrera que se forma en el interior de las fábricas es producto de una refundación de la mutualidad con nuevos objetivos: la resistencia obrera que sigue creando fondos con aportaciones de los socios, pero no solo para los casos de enfermedad, sino también para los casos de huelga. Lo que se ilustra con los gremios de los sastres, albañiles y textiles de La Leona.

En el segundo capítulo se presenta un informe acerca de varios conflictos laborales, que tuvieron lugar en diversas unidades industriales de Monterrey y

municipios aledaños. Se inicia con una breve descripción cuantitativa que pretende informar sobre el número de trabajadores empleados en la industria, durante el período comprendido entre 1896 y 1907. Sigue una comparación entre los salarios de trabajadores agrícolas y obreros industriales; luego salarios promedios y precios de productos de consumo básico. Finalmente un análisis comparando producción, plantilla laboral y salarios en empresas y años seleccionados. El objetivo central del primer capítulo -- de esta segunda parte -- es conocer la situación material de los trabajadores industriales haciendo una descripción general y luego algunas fábricas representativas de ramas.

Se hace una clasificación de grupos de plantas industriales aplicando criterios modernos, de acuerdo al número de trabajadores ocupados: gran industria, mediana, pequeña y microindustria. Se registra el crecimiento de la cantidad de trabajadores empleados en la actividad industrial a lo largo de diez

años (1896 – 1906), con lo que se muestra que durante el período el número de trabajadores fabriles casi se duplicó. Se pasa luego a describir las condiciones materiales de los obreros, para lo cual en un primer momento se hace una comparación de los salarios percibidos por los jornaleros agrícolas de un grupo de municipios, con los salarios de obreros ocupados en un grupo de plantas industriales; de donde se concluye que éstos últimos recibían salarios superiores. En un segundo momento se hace un seguimiento sobre los precios de dos productos agrícolas: el maíz y el frijol; el objetivo es hacer una relación entre las fluctuaciones de los precios y los cambios registrados en los salarios promedios de los obreros en cinco plantas industriales, las que tenían más de cien

trabajadores ocupados. Lo anterior con el propósito de tener una idea acerca del efecto de los cambios de los precios en la capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores, tanto de bajos como de altos ingresos. La comparación se completa con la elaboración de una canasta básica con una lista de trece productos de consumo cotidiano.

En el mismo segundo capítulo se hace un estudio de trabajadores por ramas: mineros, metalúrgicos, siderúrgicos y textiles, se incluye un apunte sobre la Cervecería Cuauhtémoc. Sobre la minería se hace una descripción cuantitativa del número de obreros ocupados. Se intenta aportar información acerca de la mano de obra infantil y femenil en esta rama industrial. Se informa de los salarios promedios pagados en una muestra de compañías mineras. Al mismo tiempo se hace una correlación entre número de obreros ocupados, tarifas salariales y producción, con el objetivo de sustentar la hipótesis de que los

cambios en el volumen de producción afectaba la situación de los trabajadores, tanto en la plantilla laboral como en el nivel de los salarios. Se registra la crisis que sufrió la rama minera para el año de 1907. Al mismo tiempo se incluye un breve informe sobre accidentes de trabajo en una muestra de seis empresas mineras y una refinadora: Asarco.

Para el caso de la rama metalúrgica y siderúrgica, se reportan datos sobre las tres plantas más importantes, comenzando con la evolución de la mano de obra ocupada a lo largo de diez años: 1896 - 1906. Se procede luego a realizar una comparación de las tres variables mencionadas. Se registra la existencia de las tiendas de raya instaladas en La Fundidora Monterrey y Asarco.

Para el caso de la rama textil solamente se estudian tres plantas fabriles: La Fama, El Porvenir y La Leona; se sigue el mismo procedimiento analítico que en las otras dos ramas. Igualmente en el caso de la Cervecería Cuauhtémoc.

En el capítulo sobre conflictos laborales se hace un recorrido narrativo de los motivos que los generaron y su desenlace final, cuando se dispuso de fuentes. Se inicia con los conflictos de los trabajadores ferrocarrileros. Se informa de la huelga promovida por los técnicos norteamericanos del Ferrocarril del Golfo de 1898 y los paros organizados por los trabajadores de la sucursal número nueve de la Unión de Mecánicos Mexicanos de 1906 y 1907; conflictos que poco tuvieron que ver con demandas económicas, sino con problemas derivados de promociones escalafonarias, con políticas laborales al interior de las empresas y sentimientos políticos nacionalistas de los ferrocarrileros. Se describen las pugnas de dos organizaciones obreras de los ferrocarriles por diferencias

ideológicas y políticas: La Unión de Mecánicos Mexicanos y La Gran Liga de Empleados del Ferrocarril, lo que pondrá de manifiesto el desarrollo de dos tendencias sindicales: la politizada y la mutualista. Otro aspecto derivado del análisis de la actividad de La Gran Liga será el reporte sobre el intento por integrar lo que en el estudio se denomina comité mixto de arbitraje, que puede considerarse antecedente de lo que más tarde – en 1918 - se llamó juntas de conciliación y arbitraje.

Otro conflicto del cual se informa es el de los técnicos alemanes de la Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, luego Vidriera Monterrey. Se describe la constitución de la planta industrial, la importación de obreros

alemanes por la falta de obreros regiomontanos con experiencia en el oficio de vidrieros; luego el conflicto que derivó en huelga por un problema al parecer nimio, que sacó a flote tanto diferencias culturales como incapacidad de la gerencia para resolver un problema laboral que derivó en conflicto político.

Se estudia el conflicto de los obreros de Cementos Hidalgo, estallado en 1912, del cual se deriva la experiencia de la combinación de demandas obreras y acción política electoral; se destaca la protesta de los líderes obreros por la incursión de los altos empleados de la compañía en los asuntos del cabildo municipal y el peligro que percibían los trabajadores por el doble patronazgo.

En el mismo apartado se incluye un capítulo sobre algunos de los conflictos laborales escenificados durante el período revolucionario de 1914 a 1917, que tendrá un escenario económico inflacionario, producto de la inestabilidad política, por los enfrentamientos armados de los grupos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Se analizan las demandas obreras y sus relaciones con el contexto, así como los cuestionamientos obreros a las políticas del gobernador revolucionario Antonio I. Villarreal. Se incluye un subperíodo, de 1915 a 1917, en el que se reseña el estallamiento de varios conflictos en la rama textil y la actuación de las uniones obreras filiales del Círculo de Obreros Libres. Se registra un caso en el que el empresario ofrece a los trabajadores la copropiedad de la tienda de raya (El Porvenir), y el caso del conflicto laboral registrado en la fábrica textil La Leona, en la que se cuestiona la intervención del gobierno en los asuntos de la empresa privada. El informe incluye otros conflictos en las demás plantas textiles, en las que aparece como uno de los problemas el reconocimiento

de las directivas sindicales por parte de los empresarios, como entidades con autoridad para negociar las condiciones laborales al interior de las fábricas.

En otra parte del informe se explican las protestas obreras por la tienda de raya instalada en la Compañía de Minerales y Metales, que pagaba los salarios en forma diferida para obligar a los obreros a comprar los productos en la negociación comercial de la empresa. Lo que desde el punto de vista de la gerencia posibilitaba agenciarse recursos para sus operaciones financieras.

En el tercer capítulo del trabajo se estudia la legislación laboral a partir del gobierno del general Bernardo Reyes hasta los tiempos revolucionarios. Se inicia con un informe del Código Civil del Estado de Nuevo León de 1892, en particular se hace un análisis del título decimotercero denominado: “Del contrato de obras o prestación de servicios”, que contiene varios capítulos referidos a las relaciones de trabajo: servicio de servidumbre, el trabajo de los jornaleros –

tanto del campo como de la ciudad – los contratos de obras a destajo o precio alzado; así como los contratos de aprendices. Los contratos se refieren explícitamente a la reglamentación de relaciones laborales. Se menciona el caso de los contratos individuales que se firmaron entre la planta industrial La Vidriera Monterrey y los técnicos alemanes, como testimonio histórico de la aplicación del Código Civil de Nuevo León a la reglamentación de las relaciones laborales en la industria fabril.

Se hace un análisis detallado de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León de 1906. Se informa de los antecedentes nacionales de legislación sobre accidentes de trabajo: La reforma del Código Civil de 1891, decretada por

Porfirio Díaz. La Ley de Accidentes de Trabajo de Francisco Villalda para el Estado de México de 1904. Se hace una comparación entre ésta última y el decreto promovido por Bernardo Reyes.

Se estudia en detalle la fundamentación de la teoría sobre accidentes de trabajo. Atendiendo el criterio económico, como factor de equidad. Jurídicamente como acción del estado desde el punto de vista del criterio de justicia social. Se analiza la argumentación de los autores de la iniciativa de ley para considerar que los accidentes de trabajo no podían ser culpa ni de los patrones ni del mismo trabajador, sino producto de las nuevas condiciones de riesgo en el interior de las fábricas, consecuencia de la industrialización.

Se informa de las tres teorías sobre la responsabilidad por el accidente de trabajo de las que partieron los diputados neoloneses: la responsabilidad del patrón, la derivada del contrato y las disposiciones específicas de la ley. Al hacer

el estudio de la teoría del riesgo profesional y la responsabilidad civil por los accidentes de trabajo, se acude a la argumentación jurídica de Mario de la Cueva, para hacer una comparación entre la definición del riesgo profesional formulada por los diputados neoloneses en 1906 y la moderna teoría sobre el mismo tema. Se hace la observación de que los autores de la iniciativa hicieron prevalecer la política de Bernardo Reyes consistente en proteger la industria, colocando en segundo plano la salud de los obreros industriales.

Se dedica otro punto al análisis de la teoría del accidente de trabajo, las excepciones y las enfermedades profesionales. Se especifica que son cosas diferentes, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, éstas

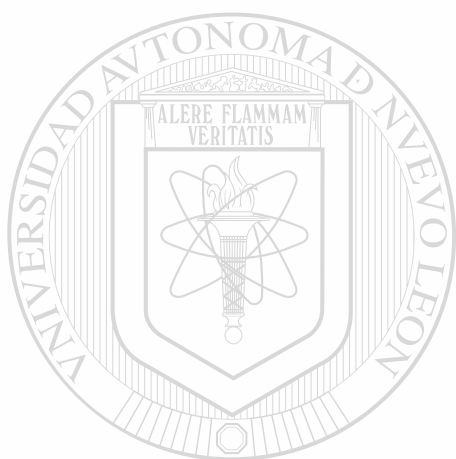
últimas no podían quedar comprendidas dentro de los primeros, a pesar de que los accidentes de trabajo dejan secuelas que producen enfermedades. Sin embargo se menciona que las enfermedades de trabajo no fueron consideradas sino hasta 1917, en el artículo 123 de la nueva constitución. Se reseñan los artículos de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo de 1906, incluyendo los montos y los términos de las indemnizaciones. Acerca de la aplicación de la ley se mencionan dos referencias: la opinión de Santiago Roel Melo, experto en asuntos laborales, y el caso de un obrero – José Piedra – que en 1917 exigía de la Compañía de Minerales y Metales, la indemnización correspondiente debido a que su padre había muerto en un accidente de trabajo.

Se informa de otro decreto de 1908 que reformó el Código Penal del Estado tipificando como robo sin violencia al hecho de contratar jornaleros – del campo o de la ciudad – y argumentando insolvencia económica los contratantes

se negaran a pagar el salario prometido. La segunda iniciativa jurídica de la cual se informa es la Ley Sobre Trabajo por Jornal del mismo año mencionado, la cual si bien estaba dirigida a los trabajadores del campo, se sugiere la posibilidad de que también reglamentaba un sistema que funcionaba en las fábricas industriales, mencionado por el decreto del general Antonio I. Villarreal en su iniciativa de 1914 que prohibía exigir trabajos personales en compensación de deudas.

El trabajo finaliza con el estudio de los efectos que produjo entre los empresarios y los obreros regiomontanos, la expedición del nuevo texto constitucional de 1917, y en particular el artículo 123, que reglamentaba las

relaciones laborales. Asimismo se informa del proyecto municipal del mismo año, que presentó el cabildo de Monterrey a los diputados del Congreso Constituyente de Nuevo León de 1917.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPÍTULO PRIMERO. LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES OBRERAS: DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA AL SINDICATO.

1. 1. - Las asociaciones mutualistas: las experiencias europea y mexicana.

Dado que la fórmula “ayuda mutua” es muy ambigua y puede aplicarse a múltiples actividades, la literatura especializada no tiene un criterio único y bien diferenciado sobre las sociedades de ayuda mutua, siendo frecuente su uso de manera indistinta. El término se aplica para definir las hermandades, cofradías, gremios y corporaciones. Wolff y Mauro¹ sostienen que en los siglos XII y XIII en Francia se hablaba de *guildas*, *hansas*, *cofradías* y *artes*; en cambio en el Imperio Romano Germánico se distinguía entre la corporación de oficios y la hermandad de carácter político y militar, agregan que esta última también podía agrupar artesanos de uno o varios oficios.

Algunos autores sostienen la teoría de que las asociaciones mutualistas o de ayuda mutua tienen un origen religioso y muy lejano, las hacen remontar a los gremios o hermandades del medioevo europeo. Se les menciona a finales del primer milenio. En el año 852, el arzobispo de Reims, Francia, denunciaba ante los sacerdotes católicos la peligrosidad de “las asociaciones que en el lenguaje popular se llaman gremios o hermandades”, formadas por clérigos y laicos que se reunían para realizar prácticas en las que se reconciliaban fraternalmente en-

¹ Louis Henri Farias. *Historia general del trabajo*. Ediciones Grijalbo. México, 1965. Cuatro tomos. Vol. II. Pp 158 - 159.

tre sí y colectivamente, ofreciendo sirios a la iglesia.² Se consideraba que eran reminiscencias de los antiguos gremios paganos, amenazas para la unidad de la iglesia cristiana romana.

Otra teoría propone una segunda versión de los orígenes de los gremios como asociaciones de ayuda mutua: las uniones de comerciantes o guildas, constituidas en Inglaterra y Alemania hacia el siglo IX, conocidas como corporaciones de comerciantes. Una característica común era la obligación que adquirirían los miembros a prestarse ayuda recíproca. En el caso de las corporaciones de comerciantes de rutas marítimas, los agremiados se obligaban, por medio de la ayuda mutua, a formar un seguro contra naufragios.

Las uniones gremiales de este tipo tenían como propósito la defensa de los intereses comunes de los comerciantes. Hubo un tiempo en que dichas asociaciones admitieron artesanos. Otra de las funciones de la guilda de comerciantes consistía en controlar de manera monopólica la actividad económica del lugar donde operaban.³

Otra forma de asociación parecida a la guilda fueron los gremios por oficios, que agrupaban únicamente artesanos urbanos, dado que también en las regiones rurales se formaron artesanos que ejercían diversos oficios como herreros, molineros, horneros. Los propósitos de los gremios artesanales consistían en

² Jan Dhonot. *La Alta Edad Media*. Historia Universal Siglo XXI. Vol. 10. Siglo XXI. México, 1971. p 112.

³ Harry Elmer Barnes. *Historia de la economía del mundo occidental*. UTEHA, México, 1973. pp 200 y ss.

regular los salarios, fijar los precios de venta, determinar las horas de trabajo e inspeccionar los productos. Lo cual llevaba al monopolio de la producción.

Los gremios de artesanos de la Europa preindustrial incorporaban tanto a maestros como aprendices. En tal sentido los gremios desempeñaban funciones pedagógicas, por los prolongados períodos de aprendizaje a que eran sometidos los aspirantes a dominar un oficio, bajo la tutela del maestro.

Los gremios también desempeñaban funciones de ayuda mutua, constituyendo fondos para mitigar las desgracias de los socios. La pertenencia al gremio obligaba a visitar enfermos ofreciéndoles provisiones y recursos dinerarios; ayuda para las viudas y huérfanos. Los socios que caían en estado de quiebra podían contar con el auxilio de la asociación.

Un ejemplo en que los gremios constituyeron la base de organización política y social se puede encontrar en Florencia del siglo XIV. El sistema político

estaba organizado por representantes de los gremios o los oficios organiza-

dos: las 21 artes; existían las artes mayores y las artes menores, estas últimas estaban integradas por artesanos: panaderos, mueblistas, curtidores, carpinteros, entre otros. Entre 1378 y 1382 se produjo un movimiento social llamado “Ciompi”, también se les denominó “Uñas Azules”, por ser los teñidores de telas unos de los integrantes del movimiento. En parte fue una rebelión de obre-

ros artesanos cuyo fin era mejorar salarios, disminuir jornada laboral y lograr una representación del gremio en el sistema político.⁴

En términos generales el declive y la crisis de los gremios de artesanos se produjo en el marco del desarrollo industrial, que trajo consigo el lento pero sostenido proceso de diferenciación entre maestros que se enriquecieron y los jornaleros asalariados dependientes de los primeros. Paralelamente otros acontecimientos, como el rápido desarrollo de la tecnología aplicada a la industria y la aparición de grandes unidades fabriles, terminaron por minimizar la importancia de los gremios artesanales. Teóricamente el gremio artesanal como forma de organización independiente de trabajadores artesanos se disuelve en la unión gremial por oficios dentro de la planta fabril, que andando el tiempo derivaría en sindicato de empresa.

En México el origen de los gremios de artesanos se remonta a la época prehispánica. Fray Bernardino de Sahagún menciona los artesanos que componían los gremios: albañiles, pintores, canteros, carpinteros, lapidarios, oficiales de plumas, mecánicos, etc. Cuando los hispanos tomaron Tenochtitlan existían cuando menos media docena de gremios de artesanos. Una segunda etapa de la historia de los gremios corresponde a la época virreinal. En buena medida se reprodujo el modelo europeo medieval cuando se formaron unidades de artesanos practicantes de diversos oficios que se agruparon en gremios. Estaban sujetos a reglamentaciones y ordenanzas rigurosas acerca de la calidad y cantidad de

⁴ M. Mollat y Ph. Wolff. *Uñas Azules, Jacques y Ciampi. Las revoluciones populares en Europa*

trabajo, la técnica, los materiales, el aprendizaje, la compra - venta y los precios. Todo ello con el propósito de monopolizar el control de la producción y el mercado. Sus relaciones tenían una cobertura muy amplia que incluía a las autoridades municipales, religiosas y funcionarios de la misma corona. Los gremios, también conocidos como corporaciones, estaban formados por maestros, oficiales y aprendices; estaban sujetos a rígidas reglamentaciones y dirigidos por tres personajes: un tesorero (clavario), un contador (oidor) y un presidente (alcalde veedor).

Paralelamente al gremio de oficios los artesanos se agrupaban en cofradías, eran instituciones de carácter religioso. Entre sus funciones estaban la beneficencia y el socorro mutuo entre sus miembros.⁵ Puede asegurarse que la cofradía representa el esquema de organización cuyos fines se asemejan en mucho a la sociedad mutualista. Manuel Contreras Stampa, estudioso de la historia de los gremios en México, describe las cofradías en los siguientes términos:

(La cofradía) "...era una sociedad o asociación civil de socorro mutuo, organizada y constituida a la sombra de la iglesia, compuesta de artesanos de un mismo oficio y que tenía por fines: a) la reunión de sus miembros bajo un mismo sentimiento de piedad, para rezar a Dios y pedir por el bien moral y material de los vivos y el bienestar eterno de los muertos; fomentar el culto honrado de los Santos Patrones, participando en las solemnidades y ceremonias señaladas, y

en los siglos XIV y XV. Siglo XXI, Madrid, España. 1979. Pp 67 - 68.

⁵ Juan Felipe Leal y José Woldenberg. *Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista. La clase obrera en la historia de México.* (Pablo González Casanova, coordinador). Vol. 2. pp 121-123.

c) el establecimiento de instituciones de beneficencia pública, destinadas a socorrer a los compañeros o cofrades menesterosos, ancianos, enfermos o lisiados.⁶

Otros aspectos de la cofradía, que serían retomados por el mutualismo, fueron las cuotas que cada socio estaba obligado a pagar. Cada cofradía contaba con una caja de ahorros, que constituía el fondo común. Otros ingresos provenían de las rentas de inmuebles – si la cofradía estaba integrada por socios acomodados –, pensiones, limosnas, etc. La cofradía prestaba auxilio a sus miembros cuando enfermaban, sufrían algún accidente, en los casos de invalidez o ancianidad, también al morir, además proporcionaba dote cuando el socio se casaba.⁷

Los artesanos y sus gremios se vieron sujetos al proceso de desintegración con el crecimiento de los obrajes y sobre todo de las manufacturas, producto del desarrollo fabril industrial; los artesanos terminaron convertidos en asalariados o como artesanos libres, no sujetos a los rígidos reglamentos de los gremios. En el marco del desarrollo industrial los artesanos libres se vieron convertidos en grupos desorganizados enfrentados a un entorno social de gran inseguridad. Tal es el contexto histórico que explica el surgimiento de las asociaciones de ayuda mutua como la Sociedad Particular de Socorros Mutuos fundada en México el 5 de junio de 1853.⁸

⁶ Manuel Carrera Stampa. *Los gremios en México. La organización gremial en la Nueva España, 1521- 1861*. Citado por Juan Felipe Leal y José Woldenberg. Opus. Cit. p 152.

⁷ Ibid.

⁸ Luis Chávez Orozco. *Del artesanado al socialismo*. Secretaría de Educación Pública, México, 1974. Col. Sepsetentas No. 163. pp 12 y ss.

Puede decirse que el mutualismo fue un movimiento del artesanado pre-manufacturero para hacerse de coberturas de aseguramiento social, basadas en la colaboración solidaria.

Fortino C. Diosdado⁹, maestro zapatero del último tercio del siglo XIX, describe románticamente el movimiento mutualista mexicano como una respuesta desesperada a las desgracias del artesano, que al morir dejaba a su familia desamparada; entonces se descubrió el asociacionismo - el “espíritu de asociación” - como la fórmula que mediante la unión realizaba una función de autobeneficencia; reunió “ en su seno a todos los que sin patrimonio, y aislados, vagaban sin conocerse, vivían sin amarse y morían sin sentirse”. El movimiento unionista se proponía hacer comprender a los artesanos que sólo la unión con los “sentimientos fraternales, podían hacerse útiles los unos a los otros; porque en la unión está la fuerza”.

Puede concluirse que la unión para la ayuda mutua fue una respuesta a las condiciones económicas adversas, una reacción de los pobres para enfrentar la miseria.

En la mente de los pensadores del siglo XIX, la unión de los pobres - el movimiento mutualista - aparecía como fórmula mágica que permitía hacerle frente a la enfermedad; la ayuda mutua para que el enfermo fuera “atendido y medicinado, y en caso de fallecimiento, sepultado con mucha decencia, igualan-

⁹ Ibid. pp 13 -1 5

do su cortejo fúnebre al que lleva la persona acomodada en igualdad de circunstancias”.

El mutualismo fue también un movimiento de solidarismo humanitario, que despertó un sentimiento de entusiasmo infantil entre los artesanos; la solidaridad de los pobres como medio de defensa y de sobrevivencia. La mutualidad fue también una sociedad de inversión de fondos para beneficio de los asociados.

Como dice Diosdado: “ El mutualismo tuvo un notable florecimiento. Una muchedumbre de sociedades se formó sobre la base de la ayuda mutua. Los socios pagaban una cuota ordinaria de cincuenta centavos diarios, y esto les daba derecho a un salario de un peso durante los primeros cuarenta días de enfermedad y de veinticinco centavos en los sucesivos. Además recibían asistencia médica gratuita, y corrían por cuenta de la sociedad los gastos de entierro en caso de muerte.”¹⁰

Sin embargo el movimiento de ayuda mutua terminó por fracasar. En “El Hijo del Trabajo”, aparece un artículo firmado por José María González¹¹, donde da cuenta del porqué el mutualismo resultó un proyecto frustrado. Muchos artesanos se inscribían en varias sociedades pagando puntualmente sus cuotas, sin embargo nunca hacían uso de los fondos a que tenían derecho porque nunca se enfermaban. En cambio otros socios que si eran enfermizos o que se hacían aparecer como tales - tal vez los hipocondríacos - utilizaban el procedimiento de

¹⁰ Ibid.

inscribirse al mismo tiempo en varias sociedades de socorro mutuo; cuando cumplieran con el número de cuotas necesarias para tener derecho al seguro, se declaraban enfermos para recibir los beneficios. El cronista utiliza el siguiente ejemplo para aclarar la mecánica del sistema de ayuda mutua y la forma en que abusaban de él algunos socios:

a) Un individuo se inscribía en cuatro sociedades de ayuda mutua, a las que pagaba en conjunto un peso por derecho de inscripción (25 centavos cada una).

b) En promedio las sociedades fijaban cuatro meses de cotización regular para otorgar los beneficios de la ayuda mutua.

c) El beneficiario pagaba durante esos cuatro meses ocho pesos de cuotas, los cuales al sumarse el peso inicial, hacían un total de nueve pesos.

d) Al cumplir los cuatro meses, el socio se declaraba enfermo y comenzaba a cobrar cuatro pesos diarios por cuarenta días, totalizando 160 pesos, además de

los servicios médicos y el pago de las recetas.

e) Si al terminar los 40 días el socio aún continuaba enfermo, las sociedades mutualistas a las que se encontraba inscrito le seguían entregando sumas de dinero adicionales.

Se trataba, en conclusión, de que el socio disfrutaba al mismo tiempo de los auxilios de las cuatro asociaciones mutualistas en las que estaba inscrito.

El punto crítico del esquema mutualista se presentaba cuando los socios que eran cumplidos en sus cuotas y que duraban de cuatro a cinco años sin reci-

¹¹ Ibid. pp 44 - 52

bir los beneficios mutuales - porque ni se enfermaban ni se morían - y se les presentaba una situación que les impedía continuar cotizando, terminaban perdiendo sus derechos y hasta corrían el riesgo de ser expulsados de la mutualidad.

El cuestionamiento que hace José María González al mutualismo es por demás elocuente, mostrando las razones del porqué el sistema mutualista entró en crisis. El argumento de González se centra en demostrar que el mutualismo era un sistema injusto, como puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1. - Cotizaciones y beneficios en una mutualidad típica de 1876. Ciudad de México.

| Socio | Número de Sociedades Inscrito | Cuota de inscripción. | Cuota mensual | Tiempo de cotización | Suma total cotizada | Suma recibida |
|---------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--|---|
| Enfermo | 4 | 1.00 | 50 cvs. c/u = 2.00 | 4 meses | 8.00 + 1.00 inicial de inscripción = 9.00 | 4 pesos diarios por cuarenta días. Total: 160.00 |
| Sano | 4 | 1.00 | 50 cvs. c/u = 2.00 | 5 años | 2.00 X 12 meses X 5 años = 120.00 | 0 pesos |

Elaborada con datos del texto de José María González. *Del artesanado al socialismo.*
Op. cit. pp 45-46

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

La conclusión más evidente, de acuerdo con los datos de la tabla, es que el sistema mutualista no era injusto - como afirmara González - sino ineficaz desde el punto de vista de la planeación financiera. Tal vez si el socio que nunca se enfermaba recibiera intereses por la suma acumulada, y al retirarse recuperara parte de su inversión, podría no sentirse defraudado. El mismo autor citado hace la observación, sin desarrollarla.

González agrega a la crítica anterior los gastos adicionales que debía hacer la mutualidad en casos de defunción; las sumas extraordinarias entregadas a las familias cuando fallecía el socio, así como los gastos administrativos de la mutual y “ los faltantes por corruptelas de los recolectores “.

Sin embargo cabe advertir que el mutualismo como movimiento social no se limitó a la seguridad social, la mutualidad fue también una forma de expresión del “movimiento obrero”, el cual en sus inicios es el movimiento del artesanado urbano que se incorpora a la lucha social organizada. Asimismo desde otra perspectiva el mutualismo formaba parte del proyecto global de transformación social de los esquemas de la utopía artesanal de finales del siglo XIX.

¹²Por otra parte las mutualidades tuvieron una actividad política muy intensa, por sus vínculos con los personajes ligados al poder político. Ello fue particularmente cierto durante la época del porfirismo cuando las mutualidades participaron activamente, bien al lado de los clubes gobiernistas o junto a los grupos opositores al régimen.

Un caso particular de asociación artesanal que se dio en el marco del auge mutualista fue el Gran Círculo de Obreros de México, puede definirse como mutualidad artesanal y obrera. Fundado entre 1870 y 1872 en la ciudad de México fue una institución organizadora de las asociaciones mutualistas en el ámbito nacional. Fue el principal promotor de dos congresos obreros nacionales: el primero en 1876 y el segundo en 1880. Los fines que se propusieron desarro-

¹² Juan Felipe Leal y José Woldenberg. Op. Cit. pp 149 - 151.

llar los fundadores del Gran Círculo hacían énfasis en la protección y mejora de los intereses de la situación de los trabajadores; elevar su educación y condición moral. Al poco tiempo de constituido el Gran Círculo de Obreros de México había logrado constituir 28 sucursales en el país. Dos de ellas en Nuevo León: en Montemorelos y Monterrey.

Contrariamente a lo que plantean Juan Felipe Leal y José Woldenberg¹³ el Gran Círculo de Obreros de México no establecía asociaciones de ayuda mutua paralelas al Gran Círculo y sus sucursales, más bien cumplía funciones de asociación de ayuda mutua, lo mismo hacían las sucursales establecidas en los estados de la República. En otras palabras la función mutualista del Gran Círculo consistía en organizar los ahorros de los socios para auxiliarlos en casos de enfermedad, accidentes y muerte. Otras actividades del Gran Círculo eran de carácter político, promovía o apoyaba candidatos para puestos públicos. Desempeñaba funciones mediadoras entre patrones y trabajadores en algunos conflictos. Asimismo formulaba reglamentos de trabajo como el de las Fábricas Unidas del Valle de México en 1874, que ha sido considerado como un antecedente de los modernos contratos colectivos.

Sin embargo, en opinión de Luis Chávez Orozco, los organizadores del Gran Círculo de Obreros de México,¹⁴ expresaban similares ideas a las de los gremios coloniales, lo que indicaba una actitud que miraba hacia el pasado, lo cual se puede observar en el mismo clausulado del reglamento de trabajo men-

¹³ Ibid. Página 237. En donde se podrá advertir el argumento que se cuestiona.

cionado anteriormente. El artículo primero reglamentaba la jornada de trabajo desde la salida y hasta la puesta del sol. El segundo artículo obligaba – criterio de los patrones - a los obreros a establecer en cada fábrica un establecimiento de enseñanza, para que los trabajadores recibieran clases nocturnas sobre la mejor forma de educar a su familia, e inculcarle el amor a la patria. El artículo cuarto establecía el deber de la junta directiva de la sucursal del Gran Círculo para exigir a los trabajadores el cumplimiento de las obligaciones sobre el trabajo, para que se hicieran acreedores a un mejor trato; así mismo reglamentaba la existencia de un fondo de ahorro para sufragar los gastos de instrucción. Mantenía el mismo espíritu monopólico sobre el trabajo de los artesanos, al establecer en el artículo cuarto la forzosa obligación a todos los solicitantes de trabajo de presentarse previamente al presidente del Gran Círculo de Obreros, para que en junta general se hiciera una calificación de las cualidades del solicitante, entre las cuales se mencionaban: un informe sobre su conducta; su capacidad para el desempeño del trabajo; así como la obligación de registrarse en la sociedad al incorporarse al trabajo. La directiva del Gran Círculo tenía facultades para poner a disposición de las autoridades al trabajador que se le descubrieran falsedades en el informe. Por último si la directiva juzgaba que el candidato era de buena conducta se comprometía a recomendarlo para que obtuviera el trabajo. Lo que indicaba un control corporativo sobre los socios solicitantes.

¹⁴ Luis Chávez Orozco. Opus. Cit. Pp 20 y ss.

El Gran Círculo de Obreros representó, según lo expuesto, una combinación gremial y mutualista; entre sus objetivos aparecían los fines de control de la mano de obra artesana y los propósitos de socorro mutuo. Por otro lado es importante tomar en cuenta las presiones del presidente Sebastián Lerdo de Tejada para utilizar la organización con fines políticos, dirigidos a evitar la llegada a la presidencia a Porfirio Díaz. Para ello influyó en la organización del primer congreso obrero convocado por los dirigentes de Gran Círculo y celebrado el año de 1876.¹⁵ La fuerza del Gran Círculo se manifestó durante el congreso al contar con 28 sucursales en todo el país y 40 gremios en la capital de la República. Algunos de sus dirigentes eran municipales en los ayuntamientos de la capital y era claro el apoyo brindado a la mutualidad del presidente Lerdo de Tejada.

Los conflictos políticos e ideológicos entre los principales dirigentes terminarían por dividir la organización.

Es importante mencionar que el Gran Círculo de Obreros de México fue la organización que dio a conocer en su órgano periodístico *El Socialista*, *El Manifiesto del Partido Comunista* y los *Estatutos de la Primera Internacional*. Algunos de sus dirigentes estuvieron vinculados con el movimiento socialista internacional.¹⁶ Lo cual al parecer no se hizo extensivo a la mutualidad regional montana.

¹⁵ José C. Valadés. *Sobre los orígenes del movimiento obrero en México*. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1987. Pp17 y ss.

¹⁶ Gastón García Cantú. *El socialismo en México. Siglo XIX*. Editorial Era, México, D.F. 1969. Pp 113 - 118.

1. 2. - El mutualismo en Nuevo León: el contexto histórico.

Según datos proporcionado por el informe de gobierno del Estado, para 1891 Nuevo León estaba ocupado por 271, 701 habitantes.¹⁷ La concentración poblacional en las zonas urbanas o en proceso de urbanización, se daba alrededor de los ocho municipios siguientes: Monterrey, Doctor Arroyo, Linares, Montemorelos, Cadereyta, Galeana, Santiago y Terán; la capital del Estado la ocupaban 40, 703 regiomontanos, un 15 por ciento del total, de los cuales cerca de 30 mil (29, 940), eran mayores de 12 años. En el año en que se levantó el primer censo oficial, 1895, Monterrey lo habitaban apenas 55, 893 regiomontanos; una población más pequeña que el tamaño de Cadereyta cien años después (1995), que era de 62, 440 habitantes.¹⁸ Para 1900 la capital del Estado tenía 72, 963 habitantes; una década después la cifra se había incrementado en 13, 331 regiomontanos.

Para el año en que Madero llamó a la revolución contra Porfirio Díaz, Monterrey era un pueblo que no alcanzaba el diez por ciento del tamaño de la población de 1996. Entre 1895 y 1910, fuera de Monterrey, ningún poblado, de los que actualmente forman el Area Metropolitana, llegaba a los siete mil habitantes.

En una primera aproximación al contexto poblacional en el que se formaron las mutualidades regiomontanas se puede advertir que se trataban de comunidades pequeñas, en las que tal vez los vínculos de solidaridad social mantenían su fuerza de cohesión. Aunque cabe puntualizar que las sociedades de

¹⁷ *La Voz de Nuevo León*. Abril 11 de 1891.

¹⁸ *Población censal por sexo. Nuevo León y regiones. 1895 - 1995*. COESPO. Monterrey, N. L. 1997.

ayuda mutua tuvieron una existencia más allá del siglo XIX; su presencia era significativa todavía hasta las dos primeras décadas del siglo XX, incluyendo las mutualidades obreras.

Antes de que se instalara la gran industria las unidades básicas de producción predominantes en el agro eran las haciendas dedicadas a las labores de siembra y los ranchos, cuyos terrenos eran utilizados para la cría de ganado.

Cuantitativamente la producción agrícola reportaba para el año de 1872 un valor de 717, 450 pesos, cifra inferior al valor de la ganadería que para ese mismo año representó 1. 234, 366 pesos de la época, lo que desde el punto de vista del producto regional pudiera indicar una economía predominantemente agrícola y ganadera.¹⁹ Sin embargo como observara un autor de la época, en esos tiempos el Estado de Nuevo León pasaba por un estadio de transición, en el que lo urbano tendía a mostrar una mayor importancia.

Paralelamente al proceso de urbanización, durante los primeros años del último tercio del siglo XIX se produjo otro proceso que puede definirse también como transición: de la industria de taller a la industria fabril. Proceso que se caracterizó como de sustitución y de complementariedad entre una y otras unidades de producción. Se subraya la séptima década, ya que entre la novena y la décima (1890 y 1900) se instalaron las plantas de la gran industria fabril.

¹⁹ José Eleuterio González. León *Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir de base para formar una estadística del Estado de Nuevo de Nuevo León*. Imprenta de Gobierno del Estado de Nuevo León. Monterrey, N. L. 1873. Reedición de la Fundación de Beneficencia Jesús M. Montemayor, A. C. Monterrey, N. L. 1996.

Lo que se conocía durante la década de 1870 a 1880 como industria eran los trapiches, los obrajes y los talleres artesanales, muchos de ellos instalados en zonas rurales o semirurales; se trataba de dos tipos de unidades productivas: a) una de ellas eran los talleres artesanales, dedicados a la fabricación de productos dirigidos al mercado local, urbano y rural, diseminados por los diferentes municipios, concentrándose principalmente en Monterrey, Linares, Montemorelos, Cadereyta y Santiago, entre otros. Según la memoria del gobierno estatal de 1879 los establecimientos clasificados como industria típicamente artesanal ascendían a 493, de los cuales los más numerosos eran las zapaterías, siguiéndole las carpinterías, las herrerías; las sastrerías, luego las tenerías y su complemento las talabarterías, así como las panaderías. Se mencionan siete obrajes. Finalmente otro grupo de talleres dedicados a diversas actividades como hojalaterías, caldererías y alfarerías.²⁰ b) El segundo grupo se trataba propiamente de facto-

rias industriales, cuyos productos se destinaban tanto al mercado local como a mercados de estados vecinos de Nuevo León. Las tres plantas textiles: Fábrica de Hilados y Tejidos La Fama de Nuevo León, instalada desde 1854 a quince kilómetros de Monterrey; El Porvenir localizada en el municipio de Santiago, fundada en 1871 y La Leona Textil vecina de La Fama, constituida en 1874. Otros establecimientos importantes que se mencionan: 15 fábricas de mezcal y aguardiente; 20 harineras; 32 jaboneras; 159 establecimientos dedicados a la fabrica-

²⁰ Informe del gobernador Viviano L. Villarreal. Imprenta del gobierno del Estado de Nuevo León. Monterrey, N. L. 1879

ción de azúcar y panela; una fábrica de pólvora y tres establecimientos para el desepite de algodón.

Sobre el número de trabajadores ocupados en la actividad industrial artesanal, las fuentes informan que hacia 1880, en la ciudad de Monterrey existían 1, 061 operarios ocupados en 259 establecimientos, en su mayoría talleres como los anotados anteriormente. En promedio cada negocio ocupaba aproximadamente a cuatro trabajadores. Con excepción de los molinos de trigo que ocupaban a 20 jornaleros y las fábricas de fideos que agrupaban, en conjunto, a 51 trabajadores. Para efectos de tener datos más completos sobre el número total de trabajadores existentes habría que agregar las plantas textiles mencionadas arriba, más la Fronteriza dedicada a la fabricación de casimires y cobertores. En conjunto para el año de 1887, las cuatro fábricas daban ocupación a 405 obreros.

En este punto cabe hacer la observación de que no pocos de los obreros que se contrataban en las fábricas eran de origen artesanos convertidos en asalariado o jornaleros. Otros eran los artesanos libres que podían tener sus propios talleres. La proletarización de los artesanos se prolongó hasta bien entrado el siglo XX, aun después de que se establecieron las grandes plantas fabriles.

Para 1891 el gobernador Bernardo Reyes informaba que existían en todo el Estado 22 establecimientos fabriles donde se ocupaban 1, 300 obreros. Registrándose además 5 mil artesanos.²¹ Datos estadísticos para la ciudad de Monterrey del mismo año informan que de una población total de poco más de 40 mil

²¹ La Voz de Nuevo León. No. 127. Noviembre 21 de 1891.

habitantes, 4, 604 regiomontanos estaban ocupados en labores de servicio doméstico y jornaleros, en tanto que el número de artesanos ascendía a 1, 887. En el caso de los trabajadores domésticos es probable que se tratara de sirvientes; en cuanto a los jornaleros, se refiere a obreros urbanos y agrícolas que trabajan por jornal, por día. La cifra de esta categoría es mayor al doble de los artesanos Como se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2. - Ciudadanos agrupados según profesión y oficio de Monterrey (1891).

| Ocupación | Cifras |
|--|-------------|
| Abogados | 98 |
| Médicos | 51 |
| Profesión diversa | 95 |
| Agricultores | 1569 |
| Artesanos | 1887 |
| Industriales (¿ empresarios?) | 269 |
| Comerciantes | 1142 |
| Dependientes | 601 |
| Empleados civiles | 414 |
| Domésticos y jornaleros. (¿Obreros?). | 4604 |
| Estudiantes | 4255 |
| Ministros de culto | 29 |
| Ejército | 1698 |
| Ocupaciones diversas | 3347 |
| Sub total | 20,095 |
| Sin ocupación. (incluye mujeres y menores) | 20,608 |
| Total | 40,703 |

La Voz de Nuevo León. 30/5/1891.

Los artesanos, que en el cuadro representan casi un diez por ciento de lo que pudiera denominarse población económicamente activa, desempeñaban oficios como los siguientes: herreros, carpinteros, zapateros, curtidores, talabarteros, carroceros, sastres, plateros, relojeros, armeros, hojalateros, tejedores, sombrereros, tipógrafos, gamuceros, alfareros, cobreros, panaderos, caldereros. Algunos

se incorporan a la fábrica aplicando los conocimientos de sus oficios. En las plantas fabriles se podía identificar el origen artesano de algunos obreros por el oficio.

Algunos ejemplos de talleres artesanales: El “Taller de Hojalatería Daniel Tamez y Hno.” instalado en la ciudad de Monterrey. Realizaba trabajos domésticos y para otros talleres, utilizando materiales de hoja de lata y zinc para techos, comales, tubos, baños, faroles, toneles, evaporadoras. Asimismo trabajos de fierro vaciado y laminado, como tostadores, estufas domésticas, chimeneas. La Herrería de Luis Freeze, dedicada a la fabricación y reparación de carrocerías, trabajos de herrería y maquinaria. También fabricaba armas.²² Isidro Vizcaya²³ menciona la existencia de talleres artesanales para 1880: los dedicados a la fabricación de baúles y castañas, como la del propietario Rafael Melo, que empleaba a doce trabajadores y operaba con una máquina de vapor de 12 caballos de fuerza; eran comunes los talleres de linotipo e imprentas; las carpinterías, que para esas mismas fechas se informa existían tres decenas, que en conjunto daban empleo a 71 artesanos, quienes tejían bejuco, pintaban, barnizaban y dominaban el dorado de los muebles. Otro grupo de talleres eran las carrocerías dedicadas a reparar y fabricar carros, carretones y carretas. Se menciona el caso de la casa “Carlos Bertrand y Compañía”, muy antigua, fundada en 1861. Para 1882 trabajaban alrededor de una veintena de artesanos. También eran importantes las

²² El Pueblo. Enero 26 de 1888. Órgano del Club Independiente de Monterrey. Monterrey, N.L.

²³ Isidro Vizcaya Canales. *Monterrey 1882. Crónica de un año memorable*. AGENL, Monterrey, N.L. 1998. Pp 76 y ss.

cobrerías; en la Villa de Santiago se encontraba instalada La Garibaldina, que trabajaba con agua como fuerza motriz, empleaba nueve artesanos expertos en la fabricación de peroles, cazos y pailas. Entre la industria artesana de esos tiempos hay que incluir las ladrilleras y las alfarerías.

La instalación de la gran industria y en particular la introducción del ferrocarril produjo una situación de crisis entre los artesanos. Un escritor - panegirista del gobernador Bernardo Reyes - de finales de la octava década del siglo XIX escribía que después del auge comercial que había experimentado Monterrey con la guerra civil en Estados Unidos, la economía regional había caído en un marasmo total. Situación que se esperaba superar con la entrada del ferrocarril. Sin embargo, al parecer, junto con el progreso en las comunicaciones desarrollado por la llegada de la máquina de acero, se produjo un éxodo de artesanos que huían a otros estados de la República, al no poder competir con los productos que venían con el tren. Los mismos jornaleros agrícolas se escapaban de las haciendas para trabajar en la construcción de la vía férrea, atraídos por el cebo de mejores salarios.

Puede decirse que el contexto histórico en que se nació y se generalizó el mutualismo en Nuevo León se ubica en el último tercio del siglo XIX (las últimas tres décadas) y que su base social fueron tanto los artesanos como algunos grupos obreros de las primeras plantas fabriles. Aunque como se verá a continuación, en Monterrey y otros municipios del Estado, se constituyeron muchas asociaciones de ayuda mutua cuyos socios no eran obreros.

1. - 3. - Pobreza, inseguridad social y mutualidades.

Si bien el planteamiento central del presente capítulo es explicar la formación de las organizaciones de ayuda mutua de trabajadores artesanos, es importante anotar que para el último tercio del siglo XIX y principios del XX, Monterrey y otros municipios del Estado fueron testigos de un ambiente cultural en el que proliferaron las mutualidades en diversos sectores sociales, es decir las mutualidades no se formaron por iniciativa solamente de artesanos ni de obreros. Para la octava década del siglo XIX, en varios municipios del Estado se registran la actividad de uniones y asociaciones con diversos fines; todas incorporaban en sus propósitos la ayuda mutua.

En este punto cabe hacer la pregunta: ¿por qué proliferaron las uniones de ayuda mutua entre la sociedad regiomontana del último tercio del siglo XIX?

La revisión de los documentos indica que en la sociedad regiomontana de esa época existía un ambiente de pobreza e inseguridad social: carencia de servicio médico, gastos funerarios, asistencia a los deudos; desempleo, entre otros. Aunque la información cuantitativa disponible no es muy amplia para fundamentar la hipótesis de la pobreza, es frecuente encontrar - sobre todo para la séptima y octava décadas del siglo XIX - referencias constantes sobre la pobreza imperante en diversos sectores sociales. La hipótesis de la inseguridad puede deducirse de los mismos objetivos de las mutualidades: constituir fondos de ahorro para la autoayuda.

Un dato que puede dar luz acerca de las condiciones en que vivía la sociedad neolonesa de esos años es la educación y en particular la población que sabía leer y escribir. En el año de 1891 el censo de población de Monterrey arrojaba las siguientes cifras: de 40, 703 ciudadanos registrados según la profesión, el oficio y la ocupación, solamente 15, 599 sabían leer y escribir, en tanto que 25, 104 eran iletrados, cifra que se reduce a 19, 602 si se restan 5, 493 menores de 6 años.²⁴ Es evidente que el analfabetismo no era un problema exclusivo de Nuevo León, e incluso habría que preguntarse en qué medida se le puede dar el mismo valor a la variable que en la actualidad. Es decir qué tanto realmente el hecho de ser iletrado de podía considerar una variable indicadora de pobreza de la sociedad regiomontana de hace cien años. A menos que se incorpore el concepto de pobreza cultural.

Otro indicador significativo es la mortalidad infantil. En 1889 la información censal de un semestre daba cuenta que de 481 defunciones registradas en la ciudad de Monterrey, 247 (el 51.4 %) eran niños menores de cinco años²⁵, lo que indica un alto índice de mortalidad infantil. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

²⁴ La Voz de Nuevo León. 30 de octubre de 1891.

²⁵ Documento del 1 de enero de 1889. Sección Estadísticas de los Municipios de Nuevo León. Monterrey. Caja No. 14. 1891 - 1892. (AGENL)

**Cuadro No. 3. - Mortalidad en Monterrey en el semestre
Enero a junio de 1889.**

| Edades | Defunciones |
|-------------------|-------------|
| De 0 a 5 años | 247 |
| De 6 a 15 años | 27 |
| De 16 a 30 años | 62 |
| De 31 a 45 años | 53 |
| De 46 a 60 años | 44 |
| De 61 en adelante | 48 |
| Suma | 481 |

Fuente: Estadísticas Municipales.
Monterrey, AGENL.

¿ Cuánto costaba el entierro de un cargador de finales del siglo XIX?

El mes de abril de 1888 se unieron ochenta ciudadanos regiomontanos con el objeto de financiar los servicios funerales de Concepción Ramírez de oficio cargador.²⁶ Algunos cooperaron con 12, 13, 25 y 50 centavos cada uno, y sólo dos

de ellos - de apellidos Milmo y Rivero, connotados comerciantes quienes con la cooperación daban muestras de solidarismo social o filantropía- contribuyeron con uno y dos pesos, respectivamente. En total se colectaron veinticuatro pesos y setenta y cinco centavos, que se gastaron de la siguiente manera:

Cuadro No. 3 bis.- Gastos del funeral del cargador Concepción Ramírez

| Concepto | Importe |
|--|---------|
| Caja | 5. 00 |
| Cera de una libra (vela) | 1. 00 |
| Pieza de listón | 0. 50 |
| Frasco de extracto | 1. 00 |
| Coches | 1. 50 |
| Alfileres | 0. 25 |
| Pago al que llevó la boleta al panteón | 0. 25 |
| Gastos en la velada | 1. 00 |
| Dos reales entregados al compañero | 0. 25 |
| Comisión para el colector. | 0. 50 |
| Adelanto a la viuda | 3. 50 |
| Suma de gastos del funeral | 14. 75 |
| Entrega final a la viuda | 10. 00 |
| Gran total | 24. 75 |

Elaborado con datos del periódico *El Pueblo*. Monterrey, N. L. abril de 1888.

En otras palabras sólo recurriendo a la solidaridad comunitaria era posible sufragar los gastos de un ciudadano de oficio cargador, y dejar algunos magros recursos para la familia del difunto.

Otro indicador de la pobreza es el ingreso salarial de los albañiles que se desempeñaban en las obras de canalización para surtir de agua la fuente de la Plaza Zaragoza, durante los años de 1877 y 1878. Un albañil de cuchara entera ganaba por día 68 $\frac{3}{4}$ (centavos), lo que significaba que, en 1878, los gastos del funeral representaban más de veinte días de trabajo; en cambio para un mozo de mano - algo así como un simple peón - que ganaba 43 y tres cuartos centavos por días, necesitaba casi 35 días de trabajo para pagarse el servicio de funeral.

²⁶ *El Pueblo*. Abril de 1888.

Al compararse los salarios de los años mencionados se puede observar que los mismos se mantuvieron estáticos de un año a otro, como puede verse por la relación tabular de la siguiente página.

Cuadro No. 4. - Operarios albañiles empleados en la construcción de la Fuente de la Plaza Zaragoza de Monterrey, N. L. Años 1877 y 1878.

| Nombre del operario | Profesión. | Salario 1877 | Salario 1878 |
|---------------------------------|--|---------------|----------------|
| Primera cuadrilla de albañiles. | | Por seis días | Por cinco días |
| Gerardo Batres | Maestro albañil, con los útiles necesarios para su cuadrilla. A un peso 25 centavos diarios, por seis días de trabajo. (1878: un peso 25 centavos diarios. Salario por 5 y ½ días de trabajo a la semana). | 7.50 | 6.87 ½ |
| Francisco Mesa | Oficial de cuchara, 68 ¾ centavos diarios, por seis días de trabajo. (1878: 68 y ¾ centavos diarios. Por 5 y ½ días de trabajo a la semana). | 4.12 ½ | 3.78 ½ |
| Antonio Batres | Oficial de cuchara. 62 ½ diarios, por seis días de trabajo. (1878: 5 y ½ días de trabajo a la semana). | 3.75 | 3.43 ¾ |
| Cayetano Sánchez | Oficial de media cuchara. 53 centavos diarios, por 5 y ½ días de trabajo a la semana. (1878: 50 centavos diarios, por 5 y ½ días de trabajo a la semana.) | 2.75 | 2.75 |
| Nieves Villarreal | Mozo de mano. 43 y ¾ centavos diarios, por seis días de trabajo. (1878: 43 y ¾ centavos diarios, por 5 y ½ días de trabajo a la semana). | 2.62 ½ | 2.40 5/6 |

Fuente: *Periódico oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.* (1877: 20/2) (1878: 27/2). AGENL

En 1892 bajo la iniciativa del gobierno y un grupo de empresarios comerciantes se organizó la Junta de Beneficencia, presidida por Juan Weber y Tomás Mendi-richaga. La acción se produjo en vista del alza registrada en el precio del maíz, debido a la escasez del mismo. La junta importó de los estados vecinos 4 mil fanegas de grano, el cual se puso a la venta a 37 centavos el almud con la pro-mesa de que un mes después se vendería a 31 centavos. Antes de que se creara la

Junta de Beneficencia el costo del almud de maíz ascendía a 50 centavos; con la acción se logró un ahorro para los necesitados consumidores de entre 13 y 19 centavos por almud.²⁷

Otro indicador de que la pobreza era un problema agudo de la sociedad neolonesa del siglo XIX se puede constatar por el hecho de que el gobierno creó para la octava década, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Defensoría de Pobres. Al mismo tiempo el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en su capítulo XI dedicado a la mendicidad, amenazaba al individuo que se dedicara a la vagancia con internarlo en el Hospicio Hortigosa (hospital para pobres); con arresto de uno a tres meses o pagar una fianza de 25 a 100 pesos con la promesa de que en lo sucesivo debería vivir de un trabajo honesto.²⁸ Se puede acotar el argumento de que la penalización de la vagancia correspondería a lo que Marx analiza en *El Capital* como el proceso de proletarización; sin embargo hace falta un trabajo indagatorio más denso para sustentar la hipótesis.²⁹

En el marco de la filosofía del individualismo extremo y el liberalismo político, los escritos³⁰ de la época explicaban el origen de la pobreza a partir de cuatro causas: no querer trabajar, no saber trabajar, no poder trabajar y, por último, no ganar lo suficiente. A partir de lo anterior, se proponían las siguientes soluciones:

²⁷ La Voz de Nuevo León. No. 158. 25 de junio de 1892. La fanega equivale a 55 litros y medio. El almud: media fanega, aprox.

²⁸ La Voz de Nuevo León. No. 172 de octubre 1 de 1892.

²⁹ Carlos Marx. *El Capital*. F.C.E. México, 1964. Tres tomos. T. 1. Pp 624 y ss.

³⁰ La Voz de Nuevo León No. 106 de julio 4 de 1891.

Cuadro No. 5. - Causas y soluciones de la pobreza

| Causas de la pobreza. | Posibles soluciones. |
|-------------------------|--|
| No querer trabajar. | Depende de la voluntad del individuo. |
| No saber trabajar. | Se supera aplicando el empeño en aprender. |
| No poder trabajar. | Se remedia mediante la previsión, ahorrando el producto del trabajo. |
| No ganar lo suficiente. | Disminuyendo las necesidades. |

Elaborado con datos del editorial de La Voz de Nuevo León
No. 106. 4 - julio de 1891.

Dando por descontada la primera causa, en los últimos tres casos, si el individuo no podía superar la pobreza a pesar de sus esfuerzos, debido a alguna enfermedad que lo incapacitara para desempeñar algún trabajo, lo mismo cuando sus ingresos eran insuficientes, quien en primer lugar tenía la obligación de ayudarlo era su familia, enseñándolo a trabajar y abasteciéndolo de bienes. Además de la familia, pero en último lugar, el individuo podía ser auxiliado indirectamente por la sociedad, a través de la filantropía. Tanto la ayuda familiar como la social

tenían un carácter subsidiario; todo recaía en la responsabilidad del individuo.

Existía la convicción de que el recurso más seguro y confiable para superar la pobreza era el trabajo. Por ello el *progreso* - término central de la doctrina del positivismo porfirista, reproducido regionalmente por el régimen de Bernardo Reyes - se concebía como la promesa del futuro, condicionada al esfuerzo y el empeño en el trabajo sin descanso.

Sin embargo, al parecer, la esperanza en el futuro no logró mejorar la confianza en el presente entre los trabajadores - artesanos y obreros - regiomon-
tanos de los últimos tres decenios del siglo XIX. Confiaron más en la unión soli-

daría entre ellos mismos, creando sociedades de ayuda mutua, mediante aportaciones individuales, para hacerle frente a la muerte, la enfermedad y el desempleo. De esas necesidades surgieron las asociaciones de ayuda mutua. Aunque, como se anotó al principio, cabe aclarar que el mutualismo como forma de asociación social no fue exclusivo de los artesanos y obreros fabriles; hubo un tiempo en que se formaron asociaciones de autoayuda formadas por diversos grupos sociales, que tenían en común la ayuda mutua.

Las uniones mutuales de esos tiempos pueden agruparse en los siguientes tipos:

a) **Asociaciones mutualistas cívico - culturales.** También pueden definirse como asociaciones civiles, de acuerdo con la fracción 2ª del artículo 40 del Código Civil del Estado de Nuevo León de 1880.

■ **Sociedad Mutualista de Señoras.** (Monterrey). Lema: “Justicia, Igualdad y progreso”; en 1886 su presidenta María Dolores Treviño a nombre de las so-

cias solicita al gobernador amparo y protección para el fomento, progreso y engrandecimiento de la asociación. El gobierno se compromete a cooperar.

Sesionaban en el local del Gran Círculo de Obreros de Monterrey.³¹

■ **Sociedad Científico - Literaria: “Hijos de Cuauhtémoc”.** (Monterrey).

Dedicada a la divulgación de la ciencia y la literatura. En 1910 forman una biblioteca especializada, para lo cual solicitan al gobierno del Estado dona-

³¹ Documento del 5 de enero de 1886. Sección Trabajo. Asociaciones y sindicatos. Caja No. 1. Archivo General del Estado de Nuevo León. (En el futuro se citará: AGENL.)

ciones de libros. Lema : “ Unión y Constancia “. También incluían objetivos de ayuda mutua.³²

- **Sociedad Amigos de la Unión.** (Lampazos de Naranjo, N. L). Lema:“Unión y Progreso“. Curiosa asociación cuyo reglamento aprobado el 10 de octubre de 1886, enunciaba como su objetivo central: proporcionar por distintos medios diversiones agradables a sus asociados, así como gestionar recursos destinados a promover mejoras materiales y acciones comunitarias en favor de la población lampacense. En el artículo 2 del capítulo II de sus estatutos se establecía que para ser miembro de la asociación se requería, además de ejercer una profesión, carrera o industria, ser de costumbres nada contrarias a la buena moral. Además los socios debían pagar por derecho de afiliación dos pesos y luego de ser admitidos abonar dos pesos mensuales, para tener derecho a la ayuda mutua. En el artículo 34 del capítulo X de los estatutos, los “ Amigos de la Unión”, se comprometían a celebrar bailes los días en que hubiera cambio de funcionarios y cada vez que los fondos de la sociedad lo permitieran.³³

- **Círculo Mercantil Mutualista de Monterrey.** Fundado en 1901 por un grupo de empresarios comerciantes. Su primer presidente fue un empresario minero e interventor bancario: Manuel E. Gómez. Asociación civil promotora de la filantropía y el solidarismo entre sus asociados.

³² Documento del 31 de octubre de 1910. Sección Trabajo. Asociaciones y sindicatos. Caja No. 2. (AGENL)

³³ Documento del 10 de octubre de 1886. Sección Trabajo. Asociaciones y sindicatos. Caja No. 1. (AGENL)

b) **Asociaciones civiles de extranjeros residentes en Monterrey que combinaban la ayuda mutua y al mismo tiempo realizaban actividades recreativas y promovían la defensa legal de sus asociados, que se desempeñaban como empleados administrativos o técnicos en empresas industriales y otras negociaciones de la localidad.**

■ **Centro Español de Beneficencia, Fomento y Recreo.** Constituido en 1909 por los españoles residentes en Monterrey. Tenía funciones de ayuda mutua.

Según sus estatutos, la asociación fue creada para auxiliar a los españoles menesterosos que cayeran en la indigencia; buscarles colocación cuando no tuvieran trabajo; auxiliarlos jurídicamente para en caso de enfermedad fueran indemnizados de acuerdo a la Ley de Accidentes de Trabajo, expedida por el gobernador Bernardo Reyes en 1906. Los socios debían pagar dos pesos por inscripción y una cuota mensual de un peso. Entre los socios fundadores figu-

raban José Armendaiz, hermano de Francisco Armendaiz socio fundador de la Fundación No. 2 (Peñoles) y Mariano Hernández, miembro del consejo de administración de Vidriera Monterrey. El gobierno además de autorizarles el permiso para constituir la sociedad, los exentó de contribuciones por establecer juegos de billar y expender vinos, a condición de que fueran exclusivamente para los socios.³⁴

■ **Centro de Americano de Recreo y Beneficencia.** (Monterrey). Asociación que agrupaba a los norteamericanos residentes en Monterrey. Organizada en

1910 bajo el mismo esquema e idénticos objetivos de mutualidad que la de los españoles.³⁵

c) Asociaciones de ayuda mutua y beneficencia, de carácter religioso.

■ **Conferencia de San Vicente de Paul de Señoras.** No era propiamente una sociedad de ayuda mutua, aunque funcionaba como centro de beneficencia, que era financiada por la iglesia. Establecida en el Sagrario de la Catedral de Monterrey, se fundó en 1865. Su labor consistía en aliviar a los enfermos pobres, proporcionándoles alimentos y medicinas.

■ **Sociedad Católica de Señoras de Monterrey.** Fundada en 1871. Para 1892 declaraba contar con 228 socias. Sus objetivos eran propagar la religión católica enseñando a los niños y niñas pobres mediante la doctrina, para lo cual contaba con una escuela primaria. Al mismo tiempo realizaba otro tipo de obras de caridad. Se sostenía con las cuotas de las socias.

d) Sociedades mutualista integradas por obreros o por otros grupos sociales, que tenían entre sus fines ayudar a los obreros.

■ **Sociedad Josefa Ortiz de Domínguez.** (Monterrey). Integrada por mujeres, se fundó en 1885. Siete años después era presidida por Francisca Berardi de Gallard, mujer emparentada con Carlos Berardi, varias veces diputado local, regidor y alcalde de Monterrey. Sesionaba en el salón del Gran Circulo de Obreros de Monterrey. Sus propósitos eran mejorar la situación de la mujer,

³⁴ Documento del 9 de junio de 1909. Sección Trabajo. Asociaciones y sindicatos. Caja No. 2. (AGENL)

³⁵ Documento del 21 de enero de 1910. Sección Trabajo. Asociaciones y sindicatos. Caja No. 3 (AGENL).

mediante apoyos económicos y la instrucción. En siete años de actividad había gastado más de 800 pesos en socorrer a las socias y más de mil pesos en medicinas. En 1890 estableció un taller de cigarros de hoja, para dar empleo a algunas de las socias.

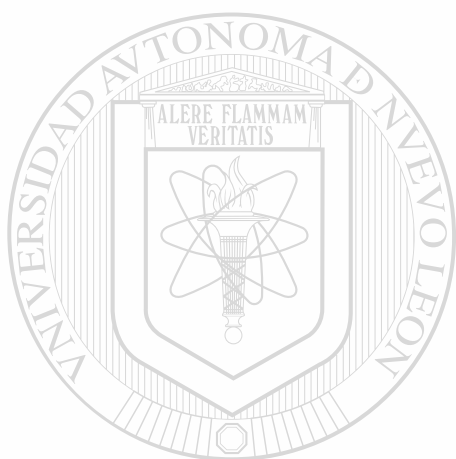
- **Sociedad Obreros de Linares.** En 1888 acuden al Congreso del Estado solicitando descarga en el pago de impuestos al gobierno del Estado, para instalar un monte de piedad. Finalizaban su petición con las siguientes palabras que avalan la hipótesis señalada más arriba, sobre la pobreza y la inseguridad social, como factores determinantes en la formación de las mutualidades obreras: “No dudando que siendo un constante protector de la clase obrera, que tanto sufre en la actual situación, se servirá impartirle como siempre su protección.”³⁶

-
- **Sociedad Unión Regiomontana.** (Monterrey). En el acta de fundación de abril de 1888, se decía que la sociedad estaba integrada, en su mayor parte, de ciudadanos miembros de la “clase obrera”, quienes se habían unido en sociedad para auxiliarse mutuamente sobre la base de la filantropía.

- **Sociedad Hidalgo Para Auxilios Mutuos.** (Sabinas Hidalgo, N. L). En 1907 pide ayuda al gobierno para construir su salón de sesiones. A solicitud del gobierno estatal, el alcalde informaba que los miembros de la sociedad eran todos obreros dignos de confiar, ya que recientemente lo habían nombrado presidente honorario de la sociedad. Despejada la sospecha política, el gober-

nador cooperó con 20 pesos para la construcción del salón de sesiones de la mutualidad de Sabinas.³⁷

Pese a su diversidad las sociedades mutualistas descritas contienen la característica común del solidarismo social.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

³⁶ Documento del 3 de octubre de 1888. Sección Trabajo. Asociaciones y Sindicatos. Caja No. 1 (AGENL).

³⁷ Documento del 12 de mayo de 1907. Sección Trabajo. Asociaciones y Sindicatos. Caja No. 2. (AGENL)

1. 4. - El Gran Círculo de Obreros de Monterrey (GCOM).

El Gran Círculo de Obreros de Monterrey y el Círculo Fraternal de Obreros de Montemorelos, son los antecedentes más importantes de organizaciones obreras y artesanales vinculadas al movimiento mutualista nacional, surgidas ambas bajo la influencia del Gran Círculo de Obreros de México, del cual fueron sucursales, los números 15 y 20 respectivamente. El Gran Círculo de Obreros de Monterrey se fundó el dos de noviembre de 1874.³⁸

Los integrantes de la mesa directiva así como el resto de los socios fundadores se desempeñaban como artesanos: tejedores, carpinteros, sastres, zapateros, sombrereros, impresores y de otros oficios. Además eran socios varios propietarios de mueblerías y algunos comerciantes. Asimismo formaban parte del GCOM importantes personajes del gobierno estatal.

La mesa directiva estaba representados artesanos de diversos oficios. Primer Representante de Zapatería: Ricardo Guerra; Primer Representante de Carpintería: Nicolás Chaveznava; Primer Representante de Oficios Varios: Amador Reyes; Segundo Representante de Oficios Varios: Francisco T. Olvera; Primer Representante de Sastrería: Miguel Hernández.³⁹ Según el artículo noveno del capítulo VII, cada veinte socios de la misma profesión tenían derecho a nombrar un delegado para representarlos ante la junta directiva. Lo cual indica una estructura central obrera - artesanal. De lo cual se puede inferir que el

³⁸ José Navarro. Historia del Gran Círculo de Obreros de Monterrey. El Porvenir, Mty. N. L. 22/4/ 1972.

³⁹ Lista con los nombres de los integrantes de la primera mesa directiva del GCOM.

| | |
|---|---------------------|
| Presidente | José María Elizondo |
| vicepresidente | Casimiro González |
| Segundo Secretario | Damián Rodríguez |
| Primer Pro-Secretario | Lorenzo González |
| Segundo Pro-Secretario | Longino Bernal |
| Primer Representante de Zapatería | Ricardo Guerra |
| Primer Representante de Carpintería | Nicolás Chaveznava |
| Primer Representante de Oficios Varios | Amador Reyes |
| Segundo Representante de Oficios Varios | Francisco T. Olvera |
| Primer Representante de Sastrería | Miguel Hernández |

Fuente: El Porvenir. Monterrey, N.L. Abril 22 de 1972.

Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue el primer intento por formar una central que agrupara a los distintos gremios de artesanos de Nuevo León.

Los socios fundadores del Gran Círculo de Obreros de Monterrey (GCOM), estaban convencidos de los beneficios y ventajas de estar asociados para ayudarse mutuamente y de esa manera resolver las necesidades de la vida, en una sociedad carente de sistemas de seguridad social. Los medios consistían en ahorrar fondos para los casos de enfermedad, para cuando no había empleo y préstamos para inversiones en empresas que promoviera la misma asociación mutualista. Esto último indica un rasgo de sociedad de inversión, que sería un componente del cooperativismo.

La asociación mutualista de Monterrey adoptó los mismos objetivos que el Gran Círculo de Obreros de México, fundado dos años antes en la capital de la República. Los objetivos del gran Círculo de Obreros de Monterrey consis-

tían en⁴⁰:

1. - Mejorar por todos los medios legales, la situación de la clase obrera, ya sea en su condición social, moral o económica.
2. - Proteger a la misma clase obrera contra los abusos de los capitalistas o dueños de talleres.
3. - Relacionar entre sí a toda la gran familia obrera del Estado de Nuevo León con la de República.
4. - Aliviar en sus necesidades a los obreros.

⁴⁰ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León*. No. 36, enero 2 de 1875. (AGENL).

5. - Proteger la industria y progreso de las artes.
6. - Propagar entre la clase obrera la instrucción correspondiente a sus derechos y obligaciones sociales, en lo relativo a las artes y oficios.
7. - Establecer todos los círculos necesarios en el Estado de Nuevo León, a fin de poner en contacto a los obreros de la República con los del estado de Nuevo León.

En una reforma de los estatutos de 1884 se agregó un octavo punto, en el que se incluyó la organización de un círculo de mujeres que tendría como propósito proteger a la mujer trabajadora: “ para que mejore la posición humillante en que se encuentra”. Asimismo buscar la igualdad de la mujer con el hombre en cuanto a negocios financieros. Otro de sus objetivos consistía en promover el espíritu del ahorro entre los asociados, para tal efecto se proponía afiliar a los menores de dieciséis años, de ambos sexos, para que desde los ocho años y hasta que contrajeran matrimonio, despositaran una moneda, cada uno, para formar dos capitales que con el tiempo les rindieran intereses.

Del listado anterior se pueden agrupar los fines del GCOM de la siguiente manera: un primer bloque de objetivos proteccionistas: proteger, mejorar y aliviar a los obreros. Un segundo aspecto se refiere al propósito pedagógico sobre derechos y obligaciones con relación al oficio.

Los principios del Gran Círculo de Obreros de Monterrey se encontraban revestidos de un contenido moralista centrados en la dignificación de los artesanos y obreros, promoviendo la instrucción, el buen comportamiento y la asocia-

ción. Al mismo tiempo es notable el contagio del entusiasmo por el promisorio futuro, cifrado en la esperanza por los beneficios del progreso, del que se esperaba además justicia e igualdad.⁴¹

El contenido del programa revela por una parte los deseos de proteger la industria y las artes debido a la influencia del artesanado, al mismo tiempo que introduce conceptos de evidente contenido clasista según el esquema de la tradición socialista, haciendo una separación entre obreros, dueños de talleres y capitalistas. Criterio que tal vez explique la formulación “clase obrera” que corresponde a la terminología de las organizaciones socialistas de la época, propagadas por algunos de los ideólogos fundadores del Gran Círculo de Obreros de México, como Juan de Mata Rivera, Francisco de P. González, Santiago Villanueva y Epifanio Rivera, entre otros. Juan de Mata Rivera tuvo correspondencia con la Secretaría de la Internacional, tanto en Londres como en Nueva York. Fue uno de los divulgadores del marxismo en México.⁴²

No obstante su declaración obrerista, el Gran Círculo de Obreros de Monterrey, fue una asociación muy heterogénea, podía pertenecer a la asociación cualquier ciudadano que viviera de algún arte, oficio, industria o trabajo personal, sin importar sus creencias políticas o religiosas. Un requisito básico de pertenencia era que el aspirante a ingresar debía dar pruebas de filantropía en “favor de la clase obrera”.

⁴¹ Reglamento del Gran Círculo de Obreros de Monterrey del 2 de noviembre de 1874. Reformado el 29 de septiembre de 1884. Imprenta de Gobierno. Monterrey, N. L. 1886.

⁴² Gastón García Cantú. *Historia del socialismo en México*. Era, México, 1969. p 418

Una vez aceptado el socio adquiriría varias obligaciones, entre ellas pagar un real de inscripción y una cuota semanal también de un real. Otra obligación consistía en buscar trabajo mientras estuviera cesante, cobrando los beneficios que para tal efecto establecía el reglamento; asimismo visitar a los socios enfermos. Como derechos todos los asociados podían solicitar apoyo para iniciar negocios industriales o artesanías; asimismo recurrir a los auxilios de la asociación en caso de enfermedad o falta absoluta de trabajo.

Tal vez como producto del conocimiento de las experiencias de otras mutualidades que fracasaron por la falta de planeación y abusos de algunos socios - como se dejó anotado en otra parte - el Gran Círculo de Obreros de Monterrey estableció en las reformas al reglamento estatutario de 1884⁴³ que era motivo de pérdida de sus derechos, el socio que no pagara la cuota durante tres meses consecutivos; también los perdía cuando no pagara las cuotas quince días después - obviamente - de que hubiera muerto; para impedir que los muertos “vivieran” de los vivos, aunque los sacrificados fueran los familiares.

Los socios que solicitaran los auxilios de la mutual en los casos de enfermedad o ante la carencia de empleo, no podían disfrutar de tales beneficios, sino hasta seis meses posteriores a su inscripción. Al mismo tiempo se establecían otro tipo de prevenciones con el fin de evitar abusos de los asociados. El artículo 43 del reglamento establecía que si al inscribirse el nuevo socio ocultaba el padecimiento de alguna enfermedad crónica, no tendría derecho a los be-

⁴³ Reglamento del Gran Círculo de Obreros de Monterrey. Op.Cit.

neficios de los fondos y corría el riesgo de perder las aportaciones ahorradas. Cuando ya estando afiliado, al socio se le descubrieran enfermedades crónicas, tendría derecho a cincuenta días de socorro de cuatro reales por día, luego de lo cual la ayuda disminuiría a dos reales, conservando la atención médica y la entrega de medicinas.

Cuando el socio perdía sus derechos de pertenencia a la mutualidad no podía recibir la devolución de sus ahorros; se colocaba en tal situación por no pagar las cuotas en un término de tres meses consecutivos, por entregarse al vicio y a la vagancia; por no cumplir con los acuerdos de la asociación o por defraudar los principios de la misma. El socio que a los ocho años de estar cotizando, perdiera sus derechos o fuera expulsado de la sociedad tenía derecho a reclamar su fondo de ahorro. Si el socio excluido o expulsado no tenía la antigüedad de ocho años perdía todos sus derechos. Lo único que podía hacer era recoger un documento en el que se hacía constar por el presidente o el secretario de la mutualidad, la suma total de sus aportaciones, con el objeto de heredar el fondo de ahorro correspondiente al monto total de sus aportaciones.

Al morir el socio la mutualidad se comprometía a desembolsar ocho pesos para el entierro; además a los quince días del deceso todos los socios se obligaban a contribuir con un real cada uno, para la familia del asociado. Asimismo los estatutos establecían la obligación de todos los asociados de acompañar hasta el cementerio el cadáver del fallecido.

La mutualidad regiomontana creó barreras estatutarias para evitar que los socios se involucraran en las corporaciones militares y policiacas. Estatuía la expulsión del socio que se afiliara a algún cuerpo militar. Condicionaba el enrolamiento de los asociados en el ejército a la defensa de la patria y de las leyes democráticas.

El Gran Círculo de Obreros de Monterrey se caracterizó por una amplia colaboración política con las autoridades estatales y municipales, quienes ofrecieron su apoyo a los socios de la mutualidad en su labor de promoción industrial y de solidaridad, sin distinción de clases sociales. En 1877, tres años después de haber sido fundada la sociedad, el general Jerónimo Treviño y el gobernador del estado Genaro Garza García, exhortaban a los directivos de la organización a que continuaran con las actividades que venían realizando: “encareciéndolos muchísimo los beneficios de la asociación, no sólo para una clase de-

terminada, sino para la sociedad en general.”⁴⁴ Un apoyo efectivo de parte del gobierno al Gran Círculo de Obreros de Monterrey fueron las partidas presupuestales para las actividades relacionadas con la promoción de las artes y la industria. En 1877 el gobernador Lázaro Garza Ayala decretó una subvención de dos mil pesos para la organización de la Segunda Exposición Industrial.

La Primera Exposición Industrial organizada por el Gran Círculo de Obreros de Monterrey – que es de la que se tiene información documentada⁴⁵ – es una muestra de las actividades promocionales de la industria artesanal regio-

⁴⁴ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León. Mayo 16 de 1877. (AGENL).

montana por la sociedad mutualista. Justamente en 1880 el Gran Círculo de Obreros – que en esos años se autodenominaba: “ Sociedad Obreros de Monterrey” – apoyado por el gobierno del estado, convocó a la realización de la exposición industrial con la idea de impulsar la actividad en sus diferentes ramas, al mismo tiempo mejorar la situación de la “ familia obrera” de Nuevo León. Lo que indica que para los socios de la unión mutualista, resultaba claro que el progreso de los obreros – concepto que incluía tanto a trabajadores asalariados como industriales artesanos – estaba condicionado por el desarrollo de la industria; no los consideraban como procesos contrapuestos, sino complementarios. Rómulo Flores y Nazario Reyna, presidente y secretario respectivamente de la sociedad mutualista, estaban convencidos de que la prosperidad de los obreros regiomontanos y de la “ patria mexicana” de esos años, dependían de aumentar la riqueza, lo que se lograría mejorando la calidad de los productos nacionales para que compitieran con las mercancías extranjeras; al mismo tiempo que conminaban a los mexicanos a preferir los bienes producidos en México.

Desde que se fundó el Gran Círculo de Obreros de Monterrey, sus dirigentes se propusieron organizar exposiciones industriales, una cada año, sin embargo no las habían podido hacer por dificultades financieras. No fue sino hasta su sexto aniversario cuando les fue posible montar el primer evento expositor, gracias al apoyo del congreso y del gobierno del estado; por ello declaraban “ la más profunda gratitud de la clase obrera “, a las autoridades gubernamentales y

⁴⁵ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León. Abril 5 de 1880. (AGENL).

glorificaban “al Señor de las Alturas”, poseídos del “santo entusiasmo que despiertan en el corazón las Glorias de la Patria”; concluían convocando a los “hermanos trabajadores de Nuevo León y en general a los de la República, al primer certamen del trabajo”, para “erigir el templo de la paz en honor del trabajo y en nombre de la civilización”. El discurso no mencionaba “socialismo”, “explotación”, ni “lucha de clases”. Las ideas eran una extraña mezcla de conceptos: “clase obrera”, “industria”, “trabajo”, “autoridades gubernamentales”, “patria”, “templo”, “religiosidad”, “progreso” y “civilización”.

Los organizadores de otra exposición industrial en Guadalajara, Jalisco, celebrada en mes de mayo de 1880, tenían más clara la idea de quienes eran los interesados en promover la industria. Los convocantes de la segunda exposición industrial jalisciense se autodenominaban no como una asociación de obreros sino, como la “Sociedad de las Clases Productoras”, concepto más cercano a una

sociedad poco diferenciada en términos de clases sociales.⁴⁶ El evento organiza-

do por los jaliscienses tenía como propósito impulsar el desarrollo industrial, para lo cual dividió la exposición en cinco secciones: materias primas, definidas como “la historia natural y sus aplicaciones a la industria”; maquinaria, que comprendía toda clase de máquinas y herramientas; manufacturas y todos los objetos manufacturados.

En cambio la exposición de Monterrey tenía un carácter más bien artesano; incluía trabajos infantiles y manualidades caseras.

⁴⁶ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León. Mayo de 1880. (AGENL)

El gobierno del estado apoyó al Gran Círculo de Obreros de Monterrey para realizar la exposición industrial en cuanto coincidía con su proyecto político industrializador, y porque existía la convicción de que el desarrollo industrial traería aparejado el progreso de los obreros. Por su parte los dirigentes del Círculo de Obreros no escatimaban su agradecimiento al gobierno del estado por la promoción del evento.

En este punto del estudio puede decirse que el Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue una asociación heterogénea en su composición social, que agrupaba artesanos libres, obreros, comerciantes, algunos industriales, intelectuales y personajes del gobierno. No fue propiamente una organización obrera de fábrica. Con el tiempo desarrolló vínculos con asociaciones obreras de carácter sindical; prueba de ello fue su participación el cinco de febrero de 1918 en la Convención de Sociedades Obreras del Estado de Nuevo León con motivo de la integración de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado.

El Gran Círculo de Obreros de Monterrey sucursal del Gran Círculo de Obreros de México, tuvo una vida prolongada; se tienen noticias de su actividad en los años veinte del siglo XX. Desde el punto de vista numérico llegó a contar con una membresía de 800 socios en 1901.

Es importante mencionar que las relaciones entre ambas sociedades mutualistas, la de México y la de Monterrey, fueron muy activas. El Gran Círculo de Obreros de Monterrey estuvo presente en el Primer Congreso General de Obreros de la República Mexicana, celebrado en la ciudad de México - mencio-

nado al principio - tuvo como propósito unificar a las sociedades mutualistas y demás organizaciones obreristas del país. Los regiomontanos asistentes al congreso firmaron el manifiesto que representaba toda una plataforma programática, que reivindicaba las demandas de los artesanos y obreros de esos tiempos. En el documento destacan las siguientes propuestas:

Pugnar por hacer conscientes a los trabajadores de que su ignorancia y vicios los hacían esclavos en primer lugar de ellos mismos. Romper las cadenas de la esclavitud que lo ataban al rico por el bajo salario, por la miseria y por las deudas; por la ignorancia de sus derechos como ciudadano contenidas en la constitución: derecho de expresión, de asociación y de petición. Para hacer realidad tales objetivos, el Congreso Obrero se proponía el siguiente listado de acciones:

- La instrucción de los obreros adultos y la enseñanza obligatoria de los hijos de éstos.

- Establecer talleres para dar trabajo a los artesanos.
- Hacer efectivas las garantías políticas y sociales a que tiene derecho el obrero, comenzando porque no cargue con el servicio militar.

- Plena libertad para elegir los funcionarios públicos.

- Defensa legal contra los impuestos exagerados.

- Nombramiento de procuradores generales de obreros.

- Fijación de un tipo de salario en todos los Estados de la República.

- La creación de exposiciones industriales

- Variaciones del tipo de jornal cuando las necesidades del obrero los exijan.

- Atención especial a las huelgas.

- Atender la condición de la mujer - obrera.⁴⁷

No obstante lo anterior, la mutualidad regiomontana no reprodujo los conflictos políticos e ideológicos internos que afectaron al Gran Círculo de Obreros de la ciudad de México. Al parecer no rebasó los objetivos de la mutualidad.

El Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue el antecedente de las centrales sindicales y los sindicatos de empresa, por cuanto su estructura organizativa. Algunos de sus objetivos pasaron a formar parte de las uniones y de los sindicatos de fábrica: la ayuda mutua y el sistema de cuotas, para formar fondos de resistencia en los casos de huelga.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

⁴⁷ Juan Felipe Leal y José Woldenberg. *Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*. Op.Cit. Vol. 2. P 246.

1. 5. - El cooperativismo: de la ayuda mutua a la utilidad común.

Nacionalmente el cooperativismo obrero fue un movimiento asociacionista que sucedió al mutualismo o que coexistió paralelamente. Por una parte surgió de las limitaciones de las mutualidades, por la otra fueron también expresiones del pensamiento utópico socialista. Los hombres que se ocuparon por darle forma a las asociaciones artesanales y obreras veían que mientras las mutualidades ayudaban a los trabajadores en los problemas de las enfermedades, la muerte y el entierro, los promotores del cooperativismo ofrecían la posibilidad de salvarlos de la miseria. Lo cual no dejaba de ser también un idealismo romántico. Uno de los críticos del cooperativismo, Ricardo Velati, en su texto: *Las Asociaciones Cooperativas*⁴⁸, escribió: “ Nosotros, pobres soñadores, con la felicidad y el mejoramiento material de nuestros hermanos, no dudamos ni un momento que el sistema cooperativo de consumo les será más benéfico que el mutualista, pues éste los libra del hospital y aquél los salva de la miseria, y lo que es más, de la garra venenosa del hambre y de la codicia del capital, que hoy, más que nunca, es el mayor y más encarnizado enemigo del trabajo.”⁴⁹

Los promotores prácticos del cooperativismo mexicano proponían la fusión de los objetivos de ambas asociaciones: la mutual y la cooperativa, en la medida en que el cooperativismo era una forma de ayuda mutua. Se trataba de conciliar la **ayuda mutua** con la **utilidad común**; dos conceptos aparentemente contrapuestos, dado que en la concepción de los mutualistas románticos y utó-

⁴⁸ Citado por José María González, *Del artesanado al socialismo*. Op. Cit. Pp 18 - 19.

pistas los fines de la asociación mutual eran la ayuda con exclusión de la utilidad, la que veían como el fin perverso del capitalismo.

Históricamente y como estructuras organizacionales las cooperativas coexistieron con las sociedades anónimas, ambas tuvieron en común conjuntar recursos individuales para constituir sociedades de ahorro e inversión. Separadamente fueron utilizadas tanto por obreros como por hombres de negocios privados. Las cooperativas tuvieron una doble finalidad: el consumo y la inversión; ambas fueron ensayadas por trabajadores y por hombres de negocios regiomontanos de finales del siglo XIX. En apoyo a lo anterior se puede testimoniar que el mes de diciembre de 1894 se constituyó en Monterrey la Sociedad Cooperativa de Ahorros e Inversión⁵⁰, cuyos promotores eran empresarios, entre los fundadores se mencionan a Eduardo Zambrano, Francisco Belden y el industrial cervecero Joseph Schnaider. Los socios ingresaban a la cooperativa pagando una cuota de un peso por cada acción suscrita. El valor de las acciones era de cien pesos, los cuales se pagaban en abonos mensuales de 60 centavos cada acción. Los tenedores de las acciones tenían derecho a una participación según el número de acciones que poseyeran.

Al poseedor de las acciones se le acreditaban las utilidades a su cuenta particular cada seis meses. Al final de siete años las utilidades acumuladas reintegraban el valor de las acciones y los socios cooperativistas podían retirarse, recibiendo la suma total de su inversión. Un ejemplo ilustra el mecanismo:

⁴⁹ Ibid.

Cuadro No. 6. Cuotas y capital de la Sociedad Cooperativa de Ahorros e Inversión. Monterrey, N. L. 1894.

| | |
|---|--------|
| Socio con 10 acciones suscritas (valor de cada acción: 100.00 pesos. Total. 1,000.00) | |
| Cuota de admisión | 10.00 |
| Exhibiciones(pagos) mensuales de 6 pesos, en 84 meses: | 504.00 |
| Total exhibido | 514.00 |

Después de los 84 meses el socio recuperaba las sumas abonadas durante los siete años, más un excedente, lo que en conjunto sumaba el valor de las 10 acciones, es decir mil pesos. ¿De dónde se obtenía el diferencial excedente, los 486 pesos?. De los intereses por sumas prestadas a otros socios, ya que todo accionista tenía derecho a obtener de la cooperativa en préstamo una cantidad igual a la que representaba el valor de las acciones suscritas, por lo que se obligaba a pagar un interés. En algunos casos lo que hacía el comité de la cooperativa

era invertir los recursos en la construcción de casas, las cuales les eran ofrecidas a los mismos socios.

Lo que se propone aquí es que tanto la cooperativas empresariales como las obreras eran estructuras sociales similares, asociaciones de inversión y beneficios. Los promotores del cooperativismo obrero hablaban de las compañías cooperativas como sociedades que podían rendir tantos beneficios que sólo pensándolo “ desapasionadamente se pueden comprender “. El esquema de cooperativa obrera combinaba la sociedad de consumo con la sociedad de inversión. Ejemplo de cooperativa obrera de ahorro, inversión y consumo:

⁵⁰ La Voz de Nuevo León. Primero de diciembre de 1894.

Cuadro No. 7. - Esquema de cooperativa obrera de ahorro e inversión.
(México: 1876) (Pesos de la época).

| Número de socios | Valor de cada acción | Plazo | Abono mensual fijo por cada acción | Suma colectada el primer mes por concepto de abonos de los 100 socios. | Intereses por préstamo de los 417 pesos. Al 3 % mensual. | Capital del total de las acciones. | Capital acumulado (valor de las acciones más intereses (simples)) |
|------------------|----------------------|--------|------------------------------------|--|--|------------------------------------|---|
| 100 | 100 | 2 años | 4.17 X 24 meses, 100.08 | 417. 00 X 24 meses = 10,008.00 | 12. 51 | 10, 000. 00 | 10,300.24 |

Elaborado con datos "El Hijo del Trabajo". Año I. Primera época. Número 16. México, agosto de 1876.

La esperanza de la propuesta de cooperativa obrera consistía en incrementar el número de socios, para aumentar el capital de inversión y con ello obtener mayores utilidades de las sumas prestadas o invertidas. En otras palabras, si en lugar de los cien socios del ejemplo fueran cien mil, las utilidades se incrementa-

rían proporcionalmente.

El proyecto cooperativo obrero formaba parte de un esquema más amplio; sus promotores pensaban con los recursos obtenidos instalar almacenes de consumo donde se expendieran artículos de primera necesidad. El éxito de los almacenes cooperativos dependería de que los mismos socios fueran los consumidores, con la ventaja de que los productos vendidos en la cooperativa serían de inferior precio y de mejor calidad que los ofrecidos en los comercios priva-

dos. Asimismo los socios obtendrían un beneficio adicional: el producto de las utilidades obtenidas por las ventas en los almacenes de las cooperativas.⁵¹

Otra parte del proyecto cooperativo consistía en instalar talleres para dar empleo a los socios sin trabajo, lo que evidentemente diferenciaba la cooperativa obrera de la cooperativa empresarial. Asimismo comprar terrenos para construir casas habitación y con ello fundar colonias de propietarios cooperativistas – objetivo similar al de la cooperativa empresarial - para con ello crear conciencia de que el amor a la patria surge del amor al terreno que se posee. Una vez alcanzada la prosperidad, los cooperativistas fundarían escuelas para educar e instruir a los hijos de los trabajadores y a los trabajadores mismos. El punto final del proyecto era la moralización de los trabajadores, y de las mujeres que se prostituían debido a la miseria.

En este esquema la experiencia cooperativa obrera en Nuevo León suce-

de al mutualismo y en muchos casos ambas estructuras coexisten y se complementan. Tal fue el caso de la Sociedad Cooperativa de Ahorros, Inversiones y ayuda Mutua El Obrero Mexicano, constituida en agosto de 1915. Sus fundadores declaraban que se dedicarían a las operaciones mercantiles y al establecimiento de fábricas y talleres industriales.

Otra experiencia regiomontana en la que se combina la mutualidad con la cooperativa obrera fue el caso de la Sociedad Mutualista “Cuauhtémoc”, cuyos socios se desempeñaban como obreros y empleados de la Cervecería

⁵¹ El Hijo del Trabajo. Año I. Primera época. Número 16, México, agosto 6 de 1876. Citado por

Cuauhtémoc;⁵² aquí es importante subrayar la participación conjunta de obreros y empleados en la mutualidad cooperativa, como particularidad de la experiencia histórica laboral de la empresa cervecera, que posiblemente explique algunos aspectos de la especificidad del tipo de sindicalismo que se formaría en esta empresa en la segunda década del siglo XX. El otro aspecto que es importante destacar de este caso particular es que a diferencia de las otras mutualidades y cooperativas obreras, la cooperativa Cuauhtémoc era una organización obrera de empresa, lo que plantea la necesidad de abrir el análisis de la formación de las organizaciones obreras cuando menos a dos tipologías: las organizaciones externas a los centros laborales como tendencias generales de lo que se denomina “movimiento obrero”, y las experiencias particulares que tienen lugar al interior del centro de trabajo y de manera específica en los centros fabriles. Se trata entonces de dos tipos de asociaciones obreras, que se diferencian no tanto por

los objetivos que son similares: la ayuda mutua y la cooperación para invertir en proyectos específicos en beneficio de los socios. Las diferencias consisten por el lugar donde se instalan y los efectos que tiene su funcionamiento en el centro de producción; que en el caso de la organización obrera de fábrica (mutualidad o cooperativa), tiene efectos en la administración gerencial de la empresa, en el sentido de que al constituirse la organización obrera, plantea ser considerada como estructura paralela a la gerencia o ser parte de la misma, lo cual supone

José María González. Opus. Cit.

⁵² Documento del 3 de julio de 1907. Sección Trabajo. Asuntos laborales. Caja No. 1 (agenl).

para la administración trazar dos políticas laborales diferentes: de tensión y negociación o de integración.

Entre el mes de febrero y abril de 1907 los socios de la Sociedad Mutualista Cuauhtémoc toman varios acuerdos con el propósito de hacerse de recursos para construir un salón de sesiones en el terreno de su propiedad localizado en la esquina de las calles de Escobedo y Aramberri, en el centro de la ciudad de Monterrey. Sobre este punto resulta interesante hacer algunas observaciones. En primer lugar, se supone que la mutualidad cooperativa, tenía ya tiempo de haberse fundado. En segundo lugar la planta cervecera, que se fundó diecisiete años antes, estaba localizada a una distancia considerable del sitio en el que se pretendía construir el edificio de la cooperativa, lo que indica que la asociación funcionaba lejos de la planta fabril, sujeta a influencias externas al centro de trabajo.

En un documento de la cooperativa fechado el tres de julio de 1907 aparecen publicitadas las marcas de las cervezas que producía la empresa: Carta Blanca, Bohemia, Salvator y Monterrey, además la leyenda promocional: “La Cervecería Cuauhtémoc elabora las mejores cervezas de América.” Lo que indica que la gerencia de la planta cervecera participaba de alguna manera en la organización de la cooperativa de empleados y obreros.

Para el propósito de construir su edificio los socios acordaron constituir una mesa directiva de mejoras materiales, bajo el control del presidente de la Sociedad Cuauhtémoc. La mesa directiva se componía de: presidente, vicepresi-

dente, secretario, secretario suplente, tesorero, contador y dos vocales. La comisión de la junta directiva consistía en promocionar la colocación de quinientas acciones, con un valor de cinco pesos cada una; cada socio podía adquirir las que deseara. También podían adquirir acciones los socios de las demás mutualidades existentes en la ciudad. Para facilitar la compra de las acciones se ofrecía la facilidad de pagar el diez por ciento mensual del valor de cada acción. El pago de las acciones comenzaría hasta que se vendieran el total de las quinientas acciones. Al concluir la construcción del salón y una vez que se pusiera en uso, la dirección de la cooperativa se comprometía a pagar a las accionistas el medio por ciento mensual del valor de las acciones ya cubierto. Adicionalmente la directiva se comprometía a devolver el valor total de las acciones una vez que el salón estuviera en operaciones. Para garantizar la devolución del dinero, la cooperativa entregaba a cada accionista que cubriera el valor total de su paquete

accionario, un título de copropietario, que sería rescatado por la directiva al pagar al socio el valor de sus acciones.

Podría concluirse que este tipo de cooperativa de empleados y trabajadores de la Cervecería Cuauhtémoc, fue una forma de organizar el acopio de recursos ante una necesidad muy concreta: la construcción del edificio social. La cooperativa de ahorro, inversión y consumo de empleados y obreros de la empresa cervecera, como institución permanente, se fundó once años después, en 1918.

Resulta importante hacer el señalamiento de que es posible que el movimiento cooperativista obrero en Nuevo León no se haya desarrollado con la

misma fuerza que en otros lugares del país, particularmente como en el Distrito Federal, Puebla o Veracruz, debido a que algunas empresas instalaron tiendas de raya que sustituyeron a las cooperativas de consumo. Tales fueron los casos de la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, que a los tres años de su constitución tenía instaladas dos tiendas de raya: una en el mineral de San Felipe y otra en la misma planta de fundición localizada en la ciudad de Monterrey, las cuales eran manejadas por el mismo consejo de administración de la empresa. El otro caso fue la tienda de raya establecida en 1892 y administrada por la gerencia de la American Smelting and Refining Co.(ASARCO).⁵³ Hasta ahora no se tienen noticias de que los trabajadores hayan protestado por la tienda de raya de la Fundidora; en cambio los obreros de la ASARCO cuestionaron el sistema de pagos establecido por la empresa para obligarlos a comprar en la tienda de raya: en lugar de cada semana, les pagaban cada mes. No fue sino

hasta 1922 que en la Fundidora se estableció la cooperativa obrera bajo la iniciativa de la propia gerencia.

1. 6. - La transición: de la mutualidad a la coalición sindical.

Se puede iniciar el presente capítulo preguntándose ¿cuántos de los elementos de la mutualidad pasaron al sindicato? La pregunta resulta pertinente cuando se trata de reconstruir la historia de las instituciones, o la historia de la construcción de nuevas instituciones. En el contexto de los inicios de la industrialización de Monterrey, el sindicato fue una de ellas.

⁵³ Javier Rojas Sandoval. *Fabricas pioneras de la industria en Nuevo León*. UANL, Consejo para

En la formación de los primeros sindicatos se hizo presente un nuevo contexto histórico en el Monterrey y el Nuevo León de la última década del siglo XIX y primera del siglo XX. El tendido del ferrocarril y la instalación de las grandes plantas industriales, así como la reactivación de la minería industrial - carbón mineral, plomo, entre otros - produjo un crecimiento de los núcleos obreros de fábrica. La construcción de las redes ferroviarias habría de tener efectos dinamizadores no solo en el transporte de mercaderías, sino en la movilización de grupos de trabajadores de diferentes partes de la República hacia Nuevo León. La influencia de otras experiencias obreras se dejó sentir entre los trabajadores de la región. Un ejemplo fueron técnicos y obreros norteamericanos que llegaron con el ferrocarril, así como a las plantas fundidoras y refinadoras. Los primeros obreros y técnicos de la Fundidora y la Vidriera vinieron de Austria y Alemania.

Durante la década de los noventa del siglo XIX el panorama económico de la región comienza a mostrar cambios significativos. En tres años - de 1890 a 1892 - se instalaron 14 nuevas fábricas, dando ocupación a 800 obreros. Para el año de 1892 el total de plantas industriales instaladas en Monterrey y municipios aledaños, con más de cinco obreros, sumaban 69, totalizando 5, 021 trabajadores de fábrica.⁵⁴

Lo que se quiere apuntar con estos ejemplos es que la formación de los sindicatos en su versión moderna, son productos de la industria. Sin embargo

ello no quiere decir que en sectores no fabriles no se hayan formado sindicatos, la ola del sindicalismo abarca amplios sectores de la actividad económica, como las áreas de los servicios y el comercio.

Entre los factores que explican la formación de los primeros sindicatos se pueden mencionar el hecho de la formación dentro de las plantas fabriles los gremios por especialidades en los diferentes departamentos. En la primera década del siglo XX se forman los gremios de romaneros, motoristas eléctricos, moldeadores y muestraristas en la Fundición Número 3 (Gran Fundición Nacional Mexicana, propiedad de los norteamericanos Guggenheim, instalada en 1890). De esos gremios surgieron los embriones de los sindicatos de fábrica: las Uniones.

Otro de los lugares donde también se formaron uniones y hermandades fueron los ferrocarriles. Producto de la tradición y experiencia de las organizaciones anarquistas norteamericanas, que venían en las mentes de los trabajadores ferrocarrileros de las compañías de Estados Unidos. Una de ellas, que influyó en los gremios obreros de Monterrey fue la asociación anarcosindicalista: Trabajadores Industriales del Mundo (IWW, en inglés).⁵⁴ También actuó en Monterrey en 1906 la Gran Liga de Empleados del Ferrocarril, la cual era la sucursal de la organización nacional del mismo nombre fundada en 1900 en la ciudad de México. Según la prensa local de principios del siglo XX, la organiza-

⁵⁴ Memoria del gobernador Bernardo Reyes. 1891. (AGENL)

⁵⁵ John M. Hart. *Los anarquistas mexicanos. 1860 - 1900*. Sepsetentas. No. 21. México, 1974. P 149.

ción obrera más influyente en Monterrey en esos años era la Unión de Mecánicos Mexicanos Sucursal No. 9, fundada nacionalmente en la ciudad de Puebla en 1900. La sucursal de Monterrey se fundó ese mismo año. En 1907 celebró su séptimo aniversario con una gran velada en su salón de actos y una fiesta pública en la Plaza Zaragoza. En el mismo año hace una invitación a todas las filiales del país para la realización de la Convención Nacional de la Unión de Mecánicos Mexicanos en Monterrey.

En una nota aparecida en el Monterrey News de 1907, los unionistas se proponían como temas a discutir, entre otros, los problemas de la educación del obrero y el arbitraje para arreglar las dificultades entre el capital y el trabajo.⁵⁶

Esta organización realizó en 1906 un gran movimiento de huelga, que es quizá uno de los que mayor trascendencia que se hayan registrado en la primera década del siglo XX. El conflicto se organizó en protesta por la discriminación sala-

rial que aplicaban las compañías ferroviarias norteamericanas con los trabajadores regiomontanos.

Otra organización obrera que también tuvo importancia relevante durante esa época fue la Unión de Caldereros del Ferrocarril Nacional, que estalla una huelga por solidaridad en 1907.

Lo que permite distinguir claramente la mutualidad de la organización sindical es la promoción de acciones de protesta y resistencia. Aunque algunas mutualidades de fábrica también realizan tales actividades, sin embargo cuando

⁵⁶ Monterrey News, agosto 9 de 1907. Capilla Alfonsina. UANL.

se producen tales acciones la ayuda mutua se politiza y la organización para la ayuda mutua entra en un proceso de transición. En algunos casos la unión mutua se sustituye por la unión sindical, en otros casos se conservan ambos propósitos. Las acciones de resistencia y defensa se hacen presentes en las organizaciones mutuales de fábrica, en la medida en que se emprenden acciones de protesta por problemas propios o por solidaridad con otros movimientos locales o nacionales.

Este proceso de transición se puede documentar con los siguientes casos:

a) Los textiles. (Sociedad Mutualista Bernardo Reyes).

De las cuatro plantas textiles instaladas en Monterrey y los municipios aledaños, se tienen noticias de los obreros ocupados en la fábrica textil La Leona, localizada en Santa Catarina. Hacia 1909 daba ocupación a 110 trabajadores a quienes la gerencia proporcionaba 70 casas habitación. Su propietario, Florentino Cantú,

tuvo la iniciativa el año de 1900 de fundar una asociación mutualista con el nombre de “Sociedad Mutualista Bernardo Reyes”. La reunión constitutiva tuvo lugar en la misma casa del propietario de la fábrica. Entre los objetivos de la asociación se incluían los de unir al patrón y al trabajador bajo los estrechos lazos “ de la verdadera amistad”, ayudarse mutuamente y velar por la unión y progreso de la congregación o comunidad. Provisionalmente fue nombrado presidente de la mutualidad el mismo Florentino Cantú, quien luego fue ratificado cuando se elaboraron los estatutos.

En los estatutos se establecía claramente la prohibición de traer a debate cuestiones personales y de orden político y religioso. La ayuda mutua consistía en formar un fondo con los productos de las cuotas de inscripción y las donaciones de los socios, para auxiliarse en los casos de enfermedad o muerte.⁵⁷

A pesar de las buenas intenciones tanto del patrón como de los obreros de la fábrica textil, no pasó mucho tiempo para que se rompiera el espíritu de la ayuda mutua. En 1906 los obreros de la fábrica textil La Leona declaran la huelga por solidaridad con sus colegas nacionales. El conflicto involucró a las cuatro plantas textiles de la localidad.⁵⁸ En 1912 estalla otro conflicto en la misma empresa por aumento de salarios.

Bajo esta nueva dinámica la asociación mutualista “Bernardo Reyes”, se transformó en coalición sindical. Pronto los obreros de las otras plantas textiles de Monterrey constituyeron filiales del Gran Círculo de Obreros Libres, que se

había fundado en el estado de Veracruz a mediados de 1906. En los medios textiles neoloneses se puede documentar su fundación para el mes de junio de 1912. Los obreros de la planta textil de La Leona, se tuvieron que enfrentar tanto al patrón como al mismo gobierno de Victoriano Huerta. El gobierno del estado de Nuevo León de la época huertista -adicto al huertismo - clausuró la organización sindical de los obreros de La Leona. Así lo expresan en carta dirigida al gobierno constitucionalista fechada el mes de junio de 1915.

⁵⁷ Documento sin número. Sección Concluidos. Año de 1901. (AGENL).

⁵⁸ Daniel Cossío Villegas. *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida Social*. Hermes, México, 1970. P 329.

En ella se dicen, entre otras cosas: “ ... los que suscribimos, obreros de la Leona, ante usted, con el debido respeto, pasamos a exponer: que deseamos volver a reunirnos los obreros de esta fábrica como lo estábamos desde abril de 1912 y que permanecemos hasta diciembre de 1913...”⁵⁹ Firma como presidente el obrero Gabriel Salazar, lo que confirma la salida del propietario de la empresa como presidente de la sociedad de ayuda mutua, ahora unión sindical.

b) El gremio de albañiles. (Sociedad Mutualista Gremio de Albañiles de Monterrey. Lema: Unión, Igualdad y Progreso.)

Resulta por demás interesante el lema del gremio de albañiles regiomontanos, quienes al entusiasmo de la unión y el progreso, agregan la igualdad, es decir el progreso compartido. La Sociedad Mutualista Gremio de Albañiles de Monterrey, se fundó el 26 de abril de 1910. Este grupo de trabajadores de la construcción, que para 1894 sumaban alrededor de 1, 300 en todo el estado, representaba

un importante núcleo de asalariado debido al auge de la industria de la construcción, que trajo consigo la expansión industrial y el desarrollo urbano: calles, viviendas y edificios. En el acta de fundación manifestaban haber constituido la asociación con el fin de ofrecerle al gobierno el apoyo incondicional de sus servicios, con el propósito de conmemorar el Centenario de la Independencia de México.

Cuatro meses después de lo anterior, los albañiles redactan el reglamento que habría de regir la actividad de la asociación, acordando “ que desde el once

⁵⁹ Carta de los obreros de La Leona dirigida al general Pablo A. de la Garza. Junio 17 de 1917.

de agosto quedó aprobada la reglamentación de las horas de trabajo para todos los socios de dicha agrupación; reglamentación que consiste en que todos los operarios del ramo trabajen tan sólo diez horas diarias, en lugar de doce o más, como antes sucedía.⁶⁰

c) Los sastres.

Este gremio es menos significativo en cuanto al número de trabajadores agrupados. En 1895 se informa de la existencia de 530. Se constituyeron como organización sindical el 26 de junio de 1915, con el nombre de Sindicato de Sastres de Monterrey, bajo las siguientes bases:

1. - Protegerse mutuamente en caso de enfermedad.
2. - Protegerse mutuamente en caso de falta de trabajo.
3. - Procurar el aumento de pagos en el trabajo a su debido tiempo, procurando formar un fondo por medio de una cuota semanal, denominada “ fondo de huelgas”, el que sería entregado únicamente en caso de paro.
4. - Procurar la moralización entre los socios, evitando participar en política y/o asuntos religiosos.

Solamente podían pertenecer al sindicato los operarios y operarias, quedando excluidos los maestros encargados de los talleres.

En la asamblea constitutiva participa un delegado del sindicato de sastres de Tampico, quien manifiesta a sus colegas de Monterrey la importancia de trabajar por la unificación de todos los sastres, “ porque solo de esa manera - decía

el delegado - no estaremos oprimidos y nos tendrá a cubierto de atropellos y vejaciones. El sindicato formará una muralla en la que se estrellarán todas las ambiciones desmedidas y se frenará el mal proceder de los propietarios y maestros de sastrerías que extorsionan a los operarios y operarias, siendo esta la causa de que vivamos en la miseria “. El discurso del delegado de Tampico revela la influencia del marxismo entre los gremios obreros. Después de asegurar que el sindicato era la muralla contra los abusos de los propietarios de talleres, rubricaba el discurso con la frase: “ La emancipación de los obreros ha de ser obra de los obreros mismos.”⁶¹

Es importante subrayar que los puntos en los que el sindicato se separa de la mutualidad residen en el carácter excluyente del primero al no permitir la pertenencia a maestros ni encargados de talleres: sólo operarios y operarias. En segundo lugar la creación del fondo de huelga, el cual tiene su precedente en las cuotas de los socios de la antigua mutualidad, para formar el fondo común, pero en éste caso no para los enfermos, sino para la huelga.

En el evento se establece un pacto de solidaridad entre ambas organizaciones para los casos de huelga, comprometiéndose ayudarse material y moralmente. Como obligación para los socios se establece una contribución de treinta centavos para el fondo de resistencia y una cuota voluntaria para el caso de enfermedad o defunción; asimismo dar cuenta al sindicato de las vacantes en los

⁶⁰ Documento fechado el 30 de agosto de 1910. Sección Trabajo. (AGENL).

⁶¹ Acta de fundación del Sindicato de Sastres de Monterrey. 26 de junio de 1915. Sección Conchuidos. (AGENL)

talleres, procurando que fueran ocupadas por trabajadores sindicalizados - el remoto antecedente de la futura cláusula de exclusión -; sujetarse a los arreglos que el sindicato hiciera con los propietarios de las sastrerías en los casos de huelga; la exigencia de todos los socios para vigilar que los jefes o capataces que no maltrataran al obrero. Por último se amenazaba a los socios que no cumplieren con los compromisos contraídos por el sindicato con el boicot ante los propietarios de sastrerías, para que no les dieran empleo. Finalmente se propugnaba por la igualdad de salarios entre ambos sexos.

d) La Unión Mutualista de Conductores y Motoristas de Monterrey.

Otro de los casos que muestra el proceso de transición de mutualidad a sindicato es la Unión Mutualista de Conductores y Motoristas de Monterrey - fundada entre 1915 y 1916 - que terminó transformándose en sindicato de empresa.⁶²

Esta organización agrupaba a los trabajadores de la empresa: Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Monterrey. Empresa de capital norteamericano que para 1909 recibió una concesión de parte del gobierno del Estado para ampliar y mejorar el alumbrado de Monterrey, así como para administrar el servicio de transporte urbano.⁶³

La importancia de esta asociación reside en que si bien se autodefinía como mutualidad, dado que las condiciones de pertenencia a la unión eran las mismas que de cualquiera otra sociedad mutualista, agrupaba exclusivamente a

⁶² Reglamento General de la Unión Mutualista de Conductores y Motoristas de Monterrey. Monterrey, N. L. Agosto 15 de 1915.

⁶³ Isidro Vizcaya Canales. *Los orígenes de la industrialización de Monterrey (1867 - 1920)*. Librería Tecnológico. Monterrey, N. L. 1971. Pp 99, 131.

trabajadores y empleados de la empresa; al mismo tiempo, según el artículo 13 de los estatutos, la unión asumía la obligación para con el socio que fuese desocupado de ayudarlo a buscar un nuevo empleo, siempre y cuando los motivos de la desocupación hubieran sido injustos; lo que evidentemente lo distingue del sindicato, ya que éste propugna por una defensa del despedido, independientemente de las causas. La Unión de Conductores promovió una importante huelga durante el gobierno del revolucionario constitucionalista de Antonio I. Villarreal, en octubre de 1914.

Aquí cabe hacer la observación de que el proceso de formación de los sindicatos en el ámbito de fábrica en poco se diferencia de la manera en que se formaron los sindicatos de albañiles y sastres. Como se vio en la formación del sindicato de la fábrica textil La Leona de Nuevo León, el sindicato fue producto de un proceso de diferenciación, de deslinde, entre los asalariados y el propietario de la fábrica, que antes formaba parte de la mutualidad. Por otra parte tam-

bién es producto de la influencia externa, el sindicato de La Leona se formó como sucursal del Gran Círculo de Obreros Libres, que agrupaba a los trabajadores textiles del país.

No obstante esas similitudes es posible advertir una diferencia entre los albañiles, los sastres y los obreros de fábrica: La diversidad de oficios reunidos en un sólo centro de trabajo. Mientras los albañiles y los sastres son de un sólo oficio, los trabajadores de la planta textil tienen diversas especialidades: hiladores, urdidores, teñidores, blanqueadores, entre otros. Por ello los primeros cons-

tituyen sindicatos gremiales, en cambio los textiles constituyen sindicatos de empresa: la organización por encima del oficio.

Una etapa importante en el proceso de formación de las organizaciones obreras regiomontanas fue la constitución, durante el gobierno de Antonio I. Villarreal de la que tal vez haya sido la primera organización multisindical de la región: La Federación del Trabajo de Nuevo León, en octubre de 1914. Aunque al parecer la Federación no agrupaba a las uniones sindicales de las grandes empresas, no dejó de tener representatividad en los medios laborales del Estado. Las uniones fundadoras de la Federación del Trabajo de Nuevo León fueron las de panaderos, albañiles, carpinteros, pintores, curtidores y zapateros.⁶⁴

Para 1918, cuando se integra la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, se informa de la una convención de sociedades obreras, a la cual concurren las siguientes organizaciones obreras:

Uniones:

Unión de Forjadores y Ayudantes Mexicanos, Unión de Mecánicos Mexicanos Sucursal No. 9, Unión de Caldereros y Aprendices, Unión de Conductores Maquinistas Luz y Fuerza, Unión de Cobreros y Hojalateros, Unión de Tapiceros y Pintores, Unión Industrial de Trabajadores de la Fundición Nacional Mexicana, Unión de Conductores y Motoristas de Monterrey, Unión de Aprendices Mecánicos, Unión de Electricistas, Unión de Conductores de Coches.

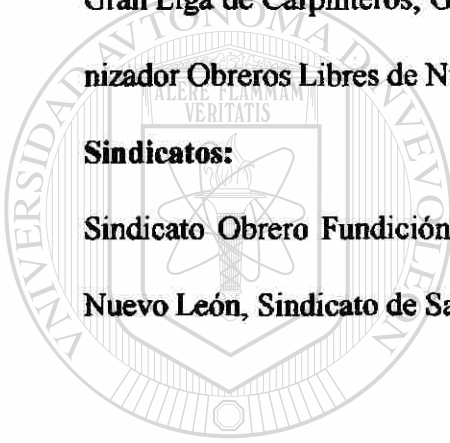
⁶⁴ Javier Rojas Sandoval. *Conflictos obreros y legislación laboral en Nuevo León (1885 - 1918)*. *Revista Siglo XIX*. Facultad de Filosofía y Letras, UANL. Año III, número 6, julio - diciembre de 1988.

Sociedades, asociaciones, gremios, ligas, alianzas, círculos y centros:

Sociedad Zaragoza de Panderos, Sociedad Ferrocarrilera Departamento de Via, Sociedad Hidalgo de Zapateros, Sociedad Filarmónica Nicolás M. Rendón, Sociedad Gremio de Albañiles, Sociedad Independencia de Sastres, Asociación Nacional de Moldeadores y Modelistas, Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos, Gran Liga de Carpinteros; Gran Círculo de Obreros de Monterrey, Centro Organizador Obreros Libres de Nuevo León.

Sindicatos:

Sindicato Obrero Fundición No. 3, Sindicato de Obreros y Obreras Libres de Nuevo León, Sindicato de Sastres, Sindicato de La Leona, Sindicato de La Fama.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Recapitulación.

1. - Como experiencia histórica en Europa Occidental la asociación para la ayuda mutua conoce diversas expresiones. Tiene raíces en hermandades religiosas, militares y sociedades secretas; se les encuentra en las sectas heréticas medievales como los morcionistas, cátaros y alvigenses. También en los grupos militares, herencia de las cruzadas como los templarios. Una segunda versión de sociedad de ayuda mutua es la asociada con el comercio y la primitiva industria artesanal, como la Hansa y la Guilda.

Como movimiento asociacionista los gremios de artesanos son una modalidad de ayuda mutua, pero en este caso las motivaciones de la unión no están basadas en pactos de lealtad o de sangre vinculados a una causa religiosa o militar, sino a compromisos de carácter comercial o de producción, como serían las guildas de comerciantes y artesanales. Luego entonces el gremio artesanal es

una asociación que agrupa artesanos que practican un oficio común: gremio de albañiles, sastres, carpinteros, talabarteros, etc. Sus fines son reglamentar diversas actividades relacionadas con el trabajo tanto de maestros como aprendices; al mismo tiempo que someter a control monopólico el oficio, el mercado de consumidores y materias primas. El gremio agrupa a diversos maestros propietarios de pequeños talleres, los cuales pueden ser familiares o trabajar con mano de obra asalariada. En tal sentido los gremios son corporaciones en el sentido de ser estructuras sociales rígidamente jerarquizadas, estáticas; donde las relaciones entre maestros y aprendices revisten un carácter familiar y paternalista.

Los términos de los vínculos entre maestro y el aprendiz son lo que posibilita considerar al gremio como primitivo sistema de lo que actualmente se denominan relaciones laborales. Aunque en el modelo gremial tales relaciones son muy simples, se reducen a la obediencia servil y a la autoridad paternalista del maestro.

El modelo de gremio europeo pasó a la Nueva España como sistema de control de la incipiente industria por parte de la corona española, de ahí las ordenanzas sobre diversos rubros industriales. El gremialismo sufrió un golpe con la Constitución de 1857 al establecer el libre ejercicio de la profesión así como la prohibición de que nadie podía ser obligado a prestar trabajos personales sin su justa retribución, además la libertad de asociación. Un segundo golpe se produjo al desarrollarse la industria fabril que desestabilizó el estático sistema gremial.

Junto al gremio se constituyó la asociación que fue el antecedente más remoto y al mismo tiempo más directo de la mutualidad entendida como asociación de seguridad social para los artesanos y obreros. Se trata de la cofradía de origen religioso que organizaba los recursos de los artesanos para socorrer a los infelices y desgraciados. De ahí surgió la mutualidad.

Se propone definir a la mutualidad como un primitivo sistema de seguridad social basado en el ahorro de recursos de los socios, ante la inexistencia de programas públicos de asistencia social. Aunque de composición social heterogénea, la mutualidad es una forma de organización que por su estructura y fines

puede ser considerada como antecedente de la organización obrera. La mutualidad no se limitó sólo al auxilio de los socios en desgracia, también asumió otros roles: políticos, educativos, ideológicos. Aunque esencialmente, como se dejó anotado en el capítulo, sus fines fueron organizar los ahorros para auxiliar a los socios y sus familias en caso de enfermedad, desempleo y deceso.

2. - En Nuevo León el marco histórico del mutualismo se ubica alrededor de las últimas tres décadas del siglo XIX. El crecimiento de la población fue muy lento y no registró cambios súbitos. Entre 1895 y 1900 el Estado no rebasó los 330 mil habitantes; Monterrey muy apenas llegó a las siete decenas de miles al cierre del siglo XIX.

Partiendo de la información hasta ahora disponible, entre la séptima y octava décadas, la actividad industrial del Estado, y en particular Monterrey, experimentó un período de transición de la industria de taller a la industria fa-

bril. Durante las siguientes dos décadas se produjo la instalación de la gran industria.

En ese marco poblacional y económico los grupos sociales que pueden considerarse la base del mutualismo y el cooperativismo fueron los artesanos y trabajadores libres. El concepto de jornalero resulta ambiguo por cuanto se incluyen en él tanto a trabajadores del campo como de la ciudad. Siendo probable que al menos un porcentaje de ellos se tratara de mano de obra asalariada, ocupada en los talleres y las primeras plantas industriales, como las fábricas textiles: La Fama, El Porvenir y La Leona, entre otras. Para todo el Estado en 1891, como

se vio en el capítulo, los que eran considerados propiamente obreros fabriles se contabilizaban 1, 300 operarios; en cambio bajo la categoría de domésticos y jornaleros se sumaban 24 mil. El número de artesanos apenas llegaban a los cinco mil, de los cuales 1,887 (el 37.74 %), residía en Monterrey, lo que indica que poco más de tres mil artesanos se encontraban muy dispersos. Otros datos significativos son el que resulta de comparar la cifra de artesanos con la de operarios u obreros fabriles: un mil trescientos contra cinco mil artesanos. Lo que indicaría un predominio de éstos últimos en la actividad económica industrial de esa época.

3. - El cooperativismo en Nuevo León es una experiencia que, al menos en una de sus versiones, fue compartida tanto por los obreros como por los mismos empresarios. En la historia del obrerismo nacional el cooperativismo sustituyó a las sociedades de ayuda mutua ante el fracaso de éstas para solucionar los proble-

mas del desempleo y la seguridad social. Se constituyó como modelo de sociedad de ahorros no para la ayuda mutua sino para obtener utilidades invertibles en empresas de consumo y de beneficio social para los mismos asociados.

Desde una perspectiva global el cooperativismo forma parte del proyecto de utopía basado en la propiedad común sobre la riqueza. Con los recursos ahorrados fundar empresas que terminaran con el azote del desempleo; asimismo escuelas para combatir la ignorancia de los obreros y su prole.

En la entidad no se puede hacer una generalización de que se haya desarrollado un movimiento cooperativista obrero en la etapa temprana de la indus-

trialización. En el estudio realizado se encontraron pocos casos de cooperativas obreras. La Sociedad Mutualista “ Cuauhtémoc “, que se constituyó, por iniciativa de obreros y empleados de la Cervecería Cuauhtémoc, no fue ajena a la participación de la gerencia de la empresa. Sin embargo es un ejemplo de un tipo de cooperativa cuya estructura es similar a la Sociedad Cooperativa de Ahorros e Inversión organizada por los empresarios en 1894. Los fines son diferentes, la empresarial se propone reportar utilidades a los socios para que dispongan de ellas en forma privada; en cambio la cooperativa obrera tiene como fin agenciarse recursos para construir el edificio. Sin embargo dado que se trata de sólo dos casos no es posible hacer generalizaciones.

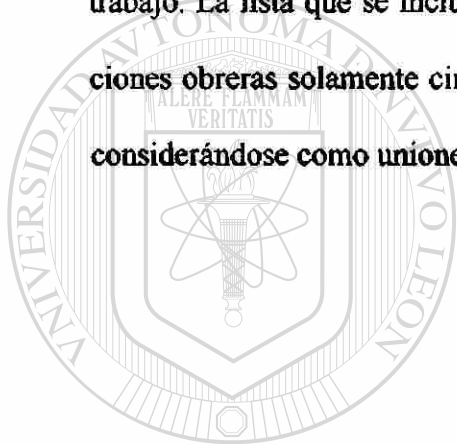
Un hecho que es importante registrar es que en algunas de las plantas fabriles se instalaron tiendas de raya al poco tiempo de que comenzaron a funcionar, lo que hace suponer que dicha medida limitó la motivación para el desa-

rrrollo del cooperativismo obrero.

4. - La hipótesis central de esta parte consistente en que cuando menos un tipo de mutualidad se convirtió en sindicato, se apoya en los siguientes casos: la “Sociedad Mutualista Bernardo Reyes”, que es el caso más representativo; la Sociedad Mutualista Gremio de Albañiles de Monterrey; el Sindicato de Sastres y la Unión Mutualista de Conductores y Motoristas de Monterrey. Lo mismo puede decirse las hermandades ferrocarrileras. Se tienen noticias no documentadas suficientemente de que en la Fundidora Monterrey las primeras organizaciones

obreras dentro de la planta fueron las uniones por oficios. Lo mismo en otras plantas fabriles.

Puede afirmarse que para 1918, fecha en que se constituye la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, las organizaciones obreras de la entidad aún estaban en el proceso del tránsito de la unión gremial, por oficios, y los sindicatos de empresa organizados a partir del centro de trabajo. La lista que se incluye en el capítulo 6, indica que de las 29 organizaciones obreras solamente cinco se autodefinen como sindicatos, el resto siguen considerándose como uniones y sociedades gremiales.⁶⁵



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

⁶⁵ Comunicación de los representantes obreros ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, dirigida al gobernador Nicéforo Zambrano. 22 de mayo de 1918. (AGENL).

CAPÍTULO SEGUNDO. CONFLICTOS LABORALES: DEL DESPEGUE INDUSTRIAL A LOS TIEMPOS REVOLUCIONARIOS.

2. 1. - Obreros industriales durante la época del despegue industrial de Nuevo León (1896 - 1906).

En su memoria de gobierno de 1896 el general Bernardo Reyes daba cuenta de la existencia en Monterrey de 13 establecimientos fabriles en los que laboraban un total de 1, 524 operarios. Dos eran las plantas industriales que mayor número de obreros concentraba: La Gran Fundición Nacional Mexicana, S.A. (Asarco) y la Compañía Minera Fundidora y Afinadora Monterrey, S.A. (Peñoles) con 567 y 420 obreros, respectivamente (La Cervecería Cuauhtémoc reportaba solamente 139 obreros). Para ese mismo año se contabilizaba para todo el estado un conglomerado fabril de 10,140 operarios. Las cifras tal vez no sean del todo precisas, sin embargo, sirven para dar una idea aproximada del tamaño de la fuerza de trabajo empleada en la industria en un tiempo que marca el punto de arranque

de la expansión industrial. Cuatro años después del año mencionado y según los números estadísticos, el grueso de la planta industrial regiomontana - la diferente del taller artesano - se encontraba ya instalada. Solamente en la ciudad capital regiomontana existían registrados 51 establecimientos industriales con una planta laboral de 4, 673 trabajadores, de los cuales 283 eran mujeres.

Para 1900 y ordenadas por la cantidad de obreros ocupados se puede afirmar que las fábricas que integraban la denominada gran industria, que empleaban por arriba de los 100 trabajadores, no pasaban de ocho. La que mayor número de obreros ocupaba era La Gran Fundición Nacional Mexicana, S. A. (Asarco) con 1,390; le seguía la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S.A.

(recién establecida en mayo de 1900) que empleaba a 800 trabajadores; en tercer lugar la Cervecería Cuauhtémoc con una fuerza laboral de entre 500 y 600 obreros; por último con una nómina de 400 trabajadores figuraba la Compañía Minera, Fundidora y Afinadora Monterrey, S. A.(Peñoles). Estas primeras cuatro plantas concentraban casi el 70 por ciento del total de la plantilla laboral de las 51 fábricas industriales instaladas en Monterrey. (Exactamente el 68.3 %). Luego la estadística registra una fábrica con 200 obreros, la Compañía Manufacturera de Ladrillos Monterrey. Finalizan la lista tres fábricas con más de cien trabajadores: La Industrial, dedicada a la fabricación de mantas y artefactos de madera, como sillas y mesas; la Fábrica de Velas, Cerillos y Jabones Fábricas Apolo, con 135 operarios; por último con 120 obreros, la planta dedicada a la fabricación de molinos y maquinaria para minas, registrada con la razón social de Compañía de Fundición de Fierro y Manufacturera de Monterrey. Entre las ocho

fábricas anotadas empleaban un total de 3,784 obreros, el 80 por ciento del número de operarios de las 51 plantas industriales mencionadas anteriormente. El resto, o sea 43 fábricas, que representaban casi el 85 por ciento del total de las plantas industriales, se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- 5 fábricas que empleaban entre 50 y hasta 100 trabajadores. Lo que pudiera denominarse gran industria.
- 13 industrias que ocupaban entre 15 y hasta 45 obreros. Mediana industria.

- 25 negocios de entre 2 y hasta 13 trabajadores. Pequeña industria o talleres artesanos trabajados por familiares.¹ Algunos de ellos dedicados a la elaboración de cigarros de hoja.

Un siguiente momento de la expansión industrial regional se hace notar hacia la segunda mitad de la primera década del siglo XX. Los registros del número de trabajadores ocupados en la industria en todo el estado indican que en un período de diez años, de 1896 a 1906, el número total de obreros industriales casi se duplicó, lo que puede interpretarse como un despliegue del proceso de industrialización, como puede observarse por el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
Incremento del número de obreros ocupados en la industria en el Estado de Nuevo León, en diez años. (1896 - 1906)

| Años | 1896 | 1903 | 1906 | Incremento 1896-1906 | Incremento porcentual 1906 respecto de 1896 |
|--------------------|---------|---------|---------|-------------------------|--|
| Número de obreros. | 10, 140 | 16, 671 | 19, 252 | + 9, 112 | 89.86 |

Fuente: Elaborado con datos de las memorias del gobierno de Bernardo Reyes. (1896, 1903, 1906). Capilla Alfonsina, UANL.

En este punto resulta importante la pregunta: ¿ en qué condiciones laborales se desempeñaban los obreros que protagonizaron la primera expansión industrial de Monterrey y los municipios cercanos?. Aclarando que la categoría “condiciones laborales” se refiere a la jornada de trabajo y salario, atención médica, entre otras. Conocimiento que podría ser factible realizando un estudio del interior de las plantas fabriles, lo que resulta muy difícil, dados los problemas de acceso a

¹ Memoria del gobernador Bernardo Reyes de 1896. Anexo Número 1133. Capilla Alfonsina. UANL.

los archivos de empresas privadas. Lo que se intentará en el presente trabajo será realizar una exploración sobre las condiciones laborales de los trabajadores fabriles desde los datos disponibles en los archivos públicos, sobre los siguientes aspectos: comparación entre jornales agrícolas y jornales industriales; salarios industriales y precios, tomando como base una muestra de plantas fabriles. Lugo se analizarán las condiciones laborales en empresas seleccionadas en algunas ramas.

1. 2- Comparación de salarios de obreros industriales vs salarios de jornaleros del campo.

En una primera aproximación al indicador de salarios se puede informar lo siguiente: tomando como base el año de 1896, los jornales promedios pagados en la industria eran superiores a los ingresos que obtenían quienes laboraban en el campo - solamente salarios de obreros varones en industria y campo - dato que permite formular la hipótesis de que la industrialización regiomontana significó

beneficios salariales para los trabajadores que se incorporaron a la industria en comparación a quienes se desempeñaban en labores agrícolas como jornaleros.

La hipótesis anterior se apoya en la siguiente información: en 1896 ninguno de los salarios promedios pagados a los trabajadores agrícolas fue superior a los cincuenta centavos por jornal. De los cincuenta municipios que se reporta información sobre salarios agrícolas, solamente en dos: Congregación Colombia y Los Aldamas, se pagaban jornales máximos de cincuenta centavos. En cambio los jornales promedios pagados a quienes se dedicaban a las artes y oficios - lo que puede interpretarse como actividades industriales y artesanales - reportan las siguientes cifras: en cinco municipios, Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana,

Hualahuises y Zaragoza, se pagaban salarios por debajo del jornal más alto pagado en el campo(50 centavos); en quince se pagaban jornales de cincuenta centavos; en tres se pagaban 62 centavos; en cinco 75centavos y en el resto - cinco municipios - el jornal era de un peso. En quince municipios no se reporta información. También los salarios de la minería aparecen con cifras superiores a los devengados en el campo. De los quince municipios que informan contar con fundos mineros para ese año de 1896, solamente en dos se pagaban jornales de cincuenta centavos; en seis el jornal promedio era de setenta y cinco centavos y en el resto - siete municipios - el salario era de un peso. ²

Analizando el indicador de salarios por plantas fabriles los datos revelan diferencias más significativas con relación a los jornales agrícolas. Con datos del mismo año de 1896, para el caso de Monterrey, de las trece fábricas incluidas en el informe de gobierno, cuatro reportan un jornal promedio de 75 centa-

vos al día; una con 87 centavos; dos pagaban un peso, en tanto que cinco decían pagar un peso con cincuenta centavos diarios a sus obreros.

Diez años después, en 1906, de una muestra representativa de salarios pagados a los trabajadores agrícolas de 25 municipios: en cuatro se pagaban jornales de entre 25 centavos el mínimo y 37 centavos el máximo. En trece municipios los jornaleros agrícolas recibían cincuenta centavos como salario; en dos se pagaban 60 y 62 centavos, mínimos y máximos respectivamente, y seis

² Ibid. Documento No. LXXXV, en Anexo No. 1176.

pagaban en promedio 75 centavos el jornal³. Para el mismo año la estadística informa que en 256 negocios industriales instalados en Monterrey se pagaban los siguientes salarios (solamente salarios de varones): en el extremo inferior, 36 negociaciones industriales pagaban los salarios promedio más bajos: setenta y cinco centavos la jornada; una entre 50 y 75 centavos, y seis entre 50 centavos y 1.50 diarios. Por último, en una se pagaban entre 75 centavos y un peso por jornal. En el resto de plantas fabriles se pagaban salarios que oscilaban entre un mínimo de un peso y el máximo de 4.50 (se trata de los trabajadores que laboraban en seis imprentas; la otra fábrica que pagaba los más altos salarios era la Fundidora Monterrey, que reportaba pagar 3.75 pesos la jornada.⁴

Por los datos anotados se puede inferir que aunque los salarios de los trabajadores del campo mejoraron en 1906, en comparación a 1896, los más altos jornales siguieron siendo bajos en comparación con los salarios pagados en

la mayoría de las industrias instaladas en Monterrey. En otras palabras, los trabajadores ocupados en la industria recibían mejores ingresos que los trabajadores empleados en las labores agrícolas.

2. 3. – Precios de frijol y maíz. Salarios y canasta básica.

Tomando como punto de referencia la ciudad de Monterrey, donde se concentraba el mayor número de obreros ocupados en la industria, durante un período de 14 años (de 1897 a 1911), siguiendo el comportamiento del precio de un producto básico, el frijol, se tiene que, aunque se presentan fluctuaciones, la ten-

³ Datos tomados de Mario Cerutti: *Burguesía y capitalismo en Monterrey (1850 - 1910)*. Claves Latinamericanas - Oficina de Investigación y Difusión del Movimiento Obrero, A. C. (OIDMOAC). Monterrey, N. L. 1983. p 146 (Cuadro No. 2).

dencia del precio es a la alza. Tomando como base las series de precios construidas por Cerutti⁵ - las cuales presentan dificultades en su manejo debido a que no aclara si se trata de precios al mayoreo o al menudeo - se obtiene la siguiente información: en un sólo año, de 1897 a 1898, el precio del frijol se duplicó, pasando de 6 a 13 centavos el kilogramo. Luego, en los siguientes tres años hasta 1901 el precio se mantuvo entre los 11 y los 12 centavos. En 1906 bajó a 10 centavos y luego tres años después volvió a subir hasta los 22 centavos. En 1911 la variedad de frijol más barato, "garbancillo", se anunciaba en los mercados al menudeo de Monterrey a 18 centavos el kilogramo. Resumiendo: en catorce años el precio del frijol se incrementó tres veces: de seis centavos que costaba en 1897 subió a 18 centavos en 1911.

Otro producto de consumo básico, el maíz, también registra varios momentos de cambio, aunque en este caso el período es de 1897 a 1907, diez años.

Luego que se duplicó en un año, de tres centavos y dos décimas a finales de 1897, subió a siete centavos y dos décimas en 1898. En los tres años posteriores - hasta 1901 - el precio del maíz bajó un céntimo, y se mantuvo sin fluctuaciones drásticas durante ese período, cuando registró un precio promedio de alrededor de seis centavos el kilogramo. Seis años después de 1901, en 1907, el periódico Monterrey News anunciaba a siete centavos el kilogramo de maíz. Concluyendo, si bien en un lapso de diez años el precio del maíz se duplicó, el precio se man-

⁴ Memoria del gobernador Bernardo Reyes de 1906. Anexo número 1, 024. Capilla Alfonsina. UANL.

⁵ Ceruti op. cit. p 157, cuadro No. 6. También el periódico Monterrey News de los años indicados. Capilla Alfonsina, UANL.

tuvo estable entre los seis y los siete centavos el kilogramo durante nueve años (1898 - 1907).

Sobre las tendencias en el comportamiento de los salarios nominales promedios, se puede decir lo siguiente: Considerando cinco plantas industriales representativas de la gran industria, con más de cien trabajadores cada una, con series de salarios para un periodo de diez años (1896 - 1906), se puede hacer el siguiente reporte (Datos del cuadro número 2):

- Asarco registra una tendencia a la disminución en el salario promedio más alto tanto para 1902 como para 1906. Durante los diez años el salario registró una pérdida de 30 centavos.
- Peñoles también muestra el mismo comportamiento, aunque el monto de la disminución es menor comparado con los datos de Asarco.
- Compañía Manufacturera de Ladrillos de Monterrey. Los salarios en esta planta industrial registraron una pérdida de la mitad al cabo de diez años.
- Cervecería Cuauhtémoc, S. A. Según los registros los trabajadores fabricantes de cerveza fueron los más afectados por la caída en las percepciones salariales, al pasar de 3 pesos en 1896 a un peso promedio en 1906.
- Compañía de Fundición de Fierro y Manufacturera de Monterrey. De la muestra esta empresa representa la excepción a la tendencia general; los datos informan que el salario pasó de 2 pesos en 1896 a 3 pesos en 1906.

Esta última fábrica, la Compañía de Fundición de Fierro y Manufacturera de Monterrey se fundó en 1896, se dedicaba a la manufactura de molinos para procesar caña, maquinaria para minas y fundiciones, además reparaba máquinas de vapor y calderas, era una fábrica muy estratégica en los inicios de la industrialización, seguramente que tuvo que enfrentar la competencia de la Fundidora de

Fierro y Acero de Monterrey, cuando comenzó sus operaciones a principios del siglo XX.

Cuadro No. 2

Comparación de salarios de cinco fábricas industriales con 100 obreros o más, en el período de 10 años (1896 - 1906). Solamente salarios de hombres adultos)

| Industria | 1896 | | 1902 | | 1906 | | Cambios en los salarios * (1896-1906) | |
|---|--------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|---------------------------------------|---------------|
| | Salario bajo | Salario alto | Salario bajo | salario alto | Salario bajo | Salario Alto | Salario bajo. | Salario alto. |
| La Gran Fundición Nacional Mexicana (Asarco) | 0.75 | 2.00 | no se registra | 1.25 | no se registra | 1.61 | No se registra. | -0.39 |
| Compañía Minera, Fundidora y Afinadora Monterrey, S. A. (Peñoles) | 0.75 | 2.00 | no se registra | 1.00 | no se registra | 1.92 | No se registra. | -0.8 |
| Compañía de Fundición de Fierro y Manufacturera de Monterrey. | 0.75 | 2.00 | no se registra | 3.00 | no se registra | 3.00 | No se registra. | +1.00 |
| Compañía Manufacturera de Ladrillos de Monterrey | 0.75 | 2.00 | 0.62 | 1.50 | no se registra | 1.00 | -0.13 (1896-1902) | -1.00 |
| Cervecería Cuauhtémoc, S. A. | 0.75 | 3.00 | no se registra | 0.81 | no se registra | 1.00 | No se registra. | -2.00 |

* No se pueden hacer comparaciones en el renglón de salarios bajos. Excepto para 1902, Compañía Manufacturera de Ladrillos de Monterrey.

+ Indica la pérdida o ganancia del salario de 1906 con respecto a 1896.

Fuente: Elaborado con datos de Mario Cerutti. Op. cit. p 149. Cuadro No. 3.

Una conclusión preliminar resultante de la comparación de tendencias del comportamiento de los precios de los productos frijol y maíz, con la tendencia de los salarios de las cinco plantas industriales, es que el incremento de los precios de los productos tuvo un efecto diferente para los trabajadores de bajos y de altos salarios. Un kilogramo de frijol en 1906 representaba el diez por ciento del salario del obrero que ganaba un peso, y un 3.3 por ciento del que ganaba tres pesos el jornal. Sin embargo al hacer la comparación del salario de 1906 con otros productos se puede concluir - conclusión adelantada por Cerutti desde 1983- que

el salario de los obreros industriales regiomontanos - incluso de los que deven-
gaban los más altos salarios - era insuficiente. Lo cual se puede observar con la
siguiente tabla que intenta representar lo que pudiera denominarse una canasta
básica de productos alimenticios, elaborada con la lista de precios que publicaba
la prensa de Monterrey en 1906 de tres centros comerciales: La Casa José Calde-
rón y Cía. , S.A., La Casa Cantú Garza y El Mercado Colón.

Cuadro No. 3

Precios de productos de consumo básico en mercados de Monterrey.

Año de 1906(precios al menudeo)

| Producto | precio (pesos de 1906) |
|------------------|------------------------|
| Tomate | 25 cvs. Kg |
| Papas mexicanas | 12 cvs. Kg |
| Frijol mexicano | 10 cvs. Kg |
| Huevo | 05 cvs. Pieza |
| Manteca mexicana | 68 cvs. Kg |
| Café Córdoba | 50 cvs. Kg |
| Maíz | 07 cvs. Kg |
| Harina de trigo | 27 cvs. Kg |
| Cebollas | 15 cvs. Kg |
| Azúcar | 20 cvs. Kg |
| Piloncillo | 14 cvs. Kg |
| Carne de res | 26 cvs. Kg |
| Arroz mexicano | 30 cvs. Kg |

Fuente: Monterrey News febrero 15 de 1906. Capilla Alfonsina. UANL.

El cuadro solamente informa de los precios generales, sin embargo para un me-
jor acercamiento a la capacidad adquisitiva de los salarios obreros, se puede
lograr confeccionando una canasta básica con cantidades de productos calcula-
dos para una familia de cinco miembros, reduciendo los productos a un consumo
más real, lo cual daría el gasto diario familiar, con lo cual se tiene el siguiente
cuadro.

Cuadro No. 4

Costo de canasta básica real calculada para una familia de cinco miembros. Monterrey (1906).

| Cantidad | Producto | Costo |
|--------------|-----------------|---------------|
| 250 grms. | Tomate | 6 cvs. |
| 250 grms. | Papas | 3 cvs. |
| 500 grms. | Frijol | 5 cvs. |
| 5 piezas | Huevos | 25 cvs. |
| 100 grms. | Manteca | 7 cvs. Aprox. |
| 250 grms. | Café | 13 cvs. " |
| 1 Kg | Maíz | 7 cvs. |
| 1 Kg | Harina de trigo | 27 cvs. " |
| 250 grms. | Cebolla | 4 cvs. " |
| 250 grms. | Azúcar | 5 cvs. " |
| 750 grms. | Carne de res | 20 cvs. " |
| 250 cvs. | Arroz | 8 cvs. |
| Total | | 1. 30 |

Fuente: elaborado con datos del cuadro No. 3.

El costo de la canasta básica real se ubica por encima del salario de un peso y representa el 43. 33 por ciento del salario de tres pesos por día. No se incluyen otros productos como la leche, el pan o el jamón que costaba 1. 10 el kilogramo.

Tampoco se incluyen gastos como educación y vestido. De lo anterior se puede

concluir que la comparación precios - salarios muestran una relación desproporcionada en la que el salario va a la saga de los precios.

2.4. - Trabajadores por ramas.**Mineros.**

En Nuevo León existe una larga tradición minera, particularmente de plata y plomo, la que se remonta a los años de la colonia. Existen diversas referencias bibliográficas al respecto, sin embargo en el presente estudio no es el propósito trasladarse hasta aquellos tiempos. La atención se centrará en tiempos más recientes, a partir de principios del siglo XX, cuando se produjo el auge de la minería industrial.

Según informes recabados por la presidencia municipal de Monterrey⁶ en 1901 la Compañía Mexican Lead Company, de Nueva York, con un capital de 7 millones de pesos de la época, tenía registradas bajo su propiedad y en arrendamiento 17 fundos mineros localizados en diversos municipios de Nuevo León, siendo las minas: San Pedro, San Pablo, San Felipe, San Marcos, Denver, La Chiquita, La Sorpresa, San José, San Juan, Altamira, Jesús María, Bismark, Mabel, Nueva York, La Pequeña, Mula Vieja y Francisca. De todas ellas se obtenían 7,500 toneladas de minerales al mes y tenía empleados a dos mil mineros. Es decir una sola compañía concentraba a un número casi igual al total de trabajadores ocupados por la Fundidora Monterrey y la Asarco. Es posible que la Load haya sido la compañía minera más importante por el número de obreros ocupados, que explotaba minerales industriales.

Un año antes, en 1901, el Ministerio de Fomento del gobierno federal⁷ daba cuenta que en todo el estado existían 496 fundos mineros dedicados principalmente a la explotación de plata y plomo. Los minerales se concentraban en los siguientes municipios: Zaragoza con 60 fundos; Villaldama 50; Monterrey 50; Mier y Noriega 44; Aramberri 44; Santa Catarina 26; Cerralvo 26; Galeana 24; Lampazos 20; Sabinas 12; Agualeguas 10. Faltando de contabilizar otros minerales. Conviene aclarar que no todas las minas estaban en producción, había muchas que se encontraban paralizadas.

⁶ Oficio del 28 de octubre de 1901. Ramo Civil. Vol. 398. Legajo No. 4 - 2. Correspondencia de varias autoridades y particulares. Archivo Municipal de Monterrey (AMM).

⁷ Correspondencia con el Ministerio de Fomento, Caja 22. Año de 1900. (AGENL)

En una muestra de 73 centros mineros resultan los siguientes datos sobre la mano de obra ocupada. Total de trabajadores 10,171. Los centros mineros con mayor número de obreros eran los que se localizaban en el municipio de Villaladama con 6,645 trabajadores, el 65.33 por ciento del total de la muestra. En las montañas cercanas a Monterrey, como la Sierra Madre, Sierra Ventana, Cerro de las Mitras y el Diente, trabajaban 1,909 obreros. Del total de obreros registrados por la muestra 258 eran niños. En términos porcentuales el uso de mano de obra infantil no aparece tan abultado, si se consideran otros centros mineros de otras regiones del país, Guanajuato, Hidalgo. Las minas que ocupaban el mayor número de niños en las labores de la minería eran Barredón con 36 infantes, localizada en Cerralvo. Le seguían con 30 niños cada una: la Compañía Minera San Pablo, S. A. localizada en la Sierra Madre, en Monterrey, luego con la misma cantidad la Compañía Minera Buena Vista, S. A. de Santa Catarina. Aunque en un número inferior, en las minas también laboraban mujeres; en la muestra descrita se informa que trabajaban 172 mujeres.

En una muestra bastante pequeña, de sólo diez casos aparecida en el año de 1904, la información sobre ingresos salariales⁸ reportan que los salarios más altos eran pagados por la Compañía Minera Mexican Lead Company, la que en el fundo denominado San Pablo, Demasías y Ampliaciones, localizada en la Sierra Madre donde laboraban 210 obreros, pagaba 2.50 pesos como salario promedio más alto y en el extremo contrario 0.75 centavos por jornada en el año mencionado. Adicionalmente conviene tener presente que la mina anotada pro-

ducía plata, plomo y hierro, con un valor de la producción para el año mencionado de 402,150 pesos de la época, el mineral ocupaba a 210 trabajadores. Al parecer la compañía no manejaba una política salarial homogénea, ya que en otra mina llamada Don Paron y Ampliación, pagaba como salarios más altos 2.25 por jornada. Aunque aquí cabe mencionar que los ingresos por producción eran más bajos: 57, 060.00 pesos según los informes de la misma empresa. Lo cual sugiere la posibilidad de que el nivel de los jornales pudiera estar asociado al monto del valor de la producción o, lo que sería lo mismo, al nivel del rendimiento de la explotación de la mina.

Aunque la misma muestra da cuenta de otros casos en que se presentan datos que contradicen la hipótesis de relacionar altos salarios con elevados rendimientos en la producción. Para ello resulta interesante el ejemplo de la mina Miguel Escobedo de la Compañía Minera La Sorpresa, que con tan sólo 40 obre-

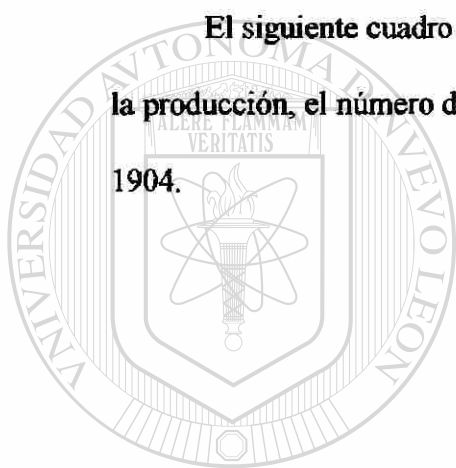
ros - a quienes pagaba entre 1.25 y 0.62 por jornada - obtenía una producción de 1.068,320 kilogramos de plomo, plata y fierro, con un valor de 135,554,55 pesos en 1904. Datos que tal vez estén exagerados por alguna razón que no revelan los documentos.

En el extremo opuesto las minas que informan pagar el salario más bajo, 25 centavos el jornal, eran: el Roble, Ampliación del Roble, Pilar y Rosario, pertenecientes a la Compañía Minera El Roble y Anexas, del regiomontano Jesús González Treviño, localizada en la ladera norte de la Sierra Madre, que ocupaban en conjunto 30 obreros, de los cuales 10 eran menores de edad. Otras tres

⁸ La información sobre salarios se encuentra en el Ramo Civil Vol. 428 del AMM.

compañías pagaban jornales de 50 centavos cada una, como salarios más bajos: la mina de Zaragoza perteneciente a los Guggenheim, que obtenía 62 mil pesos en producción con 220 trabajadores; el fundo La Victoria con una bajísima producción de tan sólo 160 pesos al año con 30 obreros. Por último la Compañía Alta Cruz de la Compañía Minera San Martín que empleaba 50 obreros y rendía 6 mil pesos.

El siguiente cuadro informa de la muestra de los diez centros mineros, de la producción, el número de obreros ocupados y salarios pagados, para el año de 1904.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Cuadro 5

Muestra de diez centros mineros localizados en Nuevo León, con salarios máximos y mínimos. (1904)

| Mineral | Producción anual. En Kilogramos y pesos de la época. | Número de obreros ocupados | Salario por día |
|---|---|----------------------------|------------------|
| San Pablo, Demasías y Ampliaciones. Cía. Mexican Load. | Plata, plomo, fierro. Producción: 26,810,000 Valor: 402,000.00 | 210 | + 2.50 - 0.75 |
| San Antonio Cerro de las Mitras. | Plomo Producción: 2.250,000 Valor: 65,430.00 | 120 | + 1.25 - 0.75 |
| Zaragoza. Guggenheim. | Plomo, plata, fierro, cal. Producción: 5.920,000 Valor: 62,000.00 | 200 | + 2.0 - 0.50 |
| La Voladora y Anexas. Cía Metalúrgica de Torreón. | Plomo, plata, fierro. Producción: 22.400,000 Valor: 168,000.00 | 250 | + 1.50 - 0.75 |
| Miguel Escobedo. Cía. Minera La Sorpresa. | Plomo, plata, fierro. Producción: 1.068,320 Valor: 135,557.54 | 40 | + 1.25 - 0.62 |
| El Roble, Ampliación del Roble, Pilar y Rosario. Cía. Minera El Roble y Anexas. | Plomo, plata y fierro. Sin datos sobre producción. | 30 (10 niños) | + 2.00 - 0.25 |
| La Victoria. Cía. Minera La Victoria. | Plomo y fierro. Producción: 20,000 Valor: 160.00 | 30 | + 0.75 - 0.50 |
| Alta Cruz. Cía. Minera San Martín. | Plomo, plata. Producción: 300,000 Valor: 6,000.00 | 50 | + 1.00 - 0.50 |
| Azteca, Carbonato y Trinidad. Cía. Minera Azteca. | Plomo, plata. Producción: 4,520 Valor: 45,000.00 | 60 | + 1.00 - 0.75 |
| Don Paron y Ampliación. Mexican Load Co. | Plata, plomo, fierro. Producción: 6.342,000 Valor: 57,068.00 | 3,244 | + 2.25 - 0.75 |

Elaborado con datos del expediente: Noticias sobre industria minera, relativa al año de 1904.

Vol. 428. Ramo Civil del Archivo Municipal de Monterrey.

+ indica salario máximo promedio.

- indica salario mínimo promedio.

Cabe hacer la observación de que la minería fue una actividad muy fluctuante. De una pequeña muestra de diez fundos mineros, al hacer la comparación de su evolución entre los años de 1900 y 1907, se puede observar una drástica caída en la nómina del número de trabajadores ocupados, lo que tal vez haya impactado en su situación económica y social: desde disminución de las percepciones salariales hasta la pérdida del puesto de trabajo. En la siguiente tabla se anotan los cambios reportados por diez minas después de un lapso de siete años.

Cuadro 6

Puestos de trabajo perdidos entre 1900 y 1907, en una muestra de diez minas localizadas en Nuevo León.

| Mineral | Localización | Número de obre-ros. Año 1900 | Número de obre-ros. Año 1907 | Tipo de producto |
|---------------------|----------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| El Rosario | El Carmen | 82 | 3 | Zinc, plata y plomo. |
| San Gaspar | Villaldama | 1,340 | 50 | Zinc, plata y plomo. |
| Coyachen | Villaldama | 150 | 30 | “ “ “ |
| San Juan | Villaldama | 1,200 | 40 | “ “ “ |
| Zaragoza y Anexas. | Monterrey | 250 | 120 | “ “ “ |
| San Pablo y Anexas | Monterrey | 260 | 30 | Fierro. |
| San Martín y Anexas | Monterrey | 8 | 80 | Plomo y plata. |
| San Salvador | Monterrey | 32 | 10 | Zinc |
| San Pedro y Anexas | Monterrey | 1,145 | 190 | Zinc, plata, plomo y fierro. |
| Buena Vista | Santa Catarina | 155 | 80 | Zinc y plomo. |
| Totales | | 4,622 | 633 | |

Fuente: Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Para el año de 1900: Caja No. 20. (1899 - 1900). Para el año de 1907 caja No. 45. Expediente No. 21537. (AGENL).

Por los datos del cuadro se puede concluir que en siete años se habían perdido 3,989 puestos de trabajo en la minería; en particular en la dedicada a la extracción de plata, plomo y zinc. Si se compara la cifra con el número total de obreros

ocupados en la minería en 1900 que era de 10,171, el porcentaje de puestos perdidos asciende a cerca del cuarenta por ciento. Una pregunta obligada es ¿ a dónde fueron a parar esos casi cuatro mil obreros?

Otro aspecto relacionado con la situación social de los trabajadores es lo que modernamente se denomina seguridad industrial, particularmente accidentes de trabajo. Aunque la información disponible es fragmentaria y no es muy confiable, los reportes levantados por la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria del Gobierno Federal de algunas empresas mineras, ofrecen los siguientes datos para los años 1906 y 1907:

Cuadro 7
Cifras sobre accidentes de trabajo en siete empresas mineras. (1906 - 1907)

| Mineral | Ubicación | Víctimas (1906). | | | | Víctimas (1907) | | | | Totales |
|----------------|------------|------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|---------|
| | | Por imprevisión. | | Otras causas | | Por imprevisión. | | Otras causas | | |
| | | muer- tos | heri- dos | muer- tos | heri- dos | muer- tos | heri- dos | muer- tos | heri- dos | |
| La Voladora | Monterrey | 1 | | 1 | | | 2 | 1 | | 5 |
| Meza Gutiérrez | Marín | | | 2 | | 1 | | | | 3 |
| Calvillas | Monterrey | | | | 1 | | | | 1 | 2 |
| Asarco* | Monterrey | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 4 | 2 | 10 |
| Buena Vista | Villaldama | | 1 | | | | | | | 1 |
| Zaragoza | Monterrey | | | | | | 2 | | | 2 |
| San Pedro | Monterrey | | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Totales | | 1 | 2 | 4 | 2 | 2 | 5 | 6 | 4 | 26 |

Fuente: Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Accidentes ocurridos en las minas y haciendas de beneficio años de 1906 - 1907. Caja No. 50. AGENL.

* Asarco, aunque explotaba minas, aquí se toma en cuenta como planta refinadora.

Por los datos anotados en la tabla se puede concluir que en esta pequeña muestra que informa sobre accidentes de trabajo industriales, Asarco es la planta en don-

de se registran el mayor número de accidentes, en los dos años reportados. Aclarando que Asarco era una hacienda de beneficio y no propiamente una mina. Habría que agregar que seguramente algunos patrones ocultaran información al gobierno sobre accidentes de trabajo, dado que la ley sobre el tema los obligaba a pagar indemnizaciones a los trabajadores víctimas.

Metalúrgicos y siderúrgicos.

Vinculadas con la minería se instalaron las plantas refinadoras de metales - denominadas haciendas de beneficio -, las que fueron constituidas entre 1890 y 1892, aunque ya antes de esos años venían funcionando otras pequeñas fundiciones.

El bloque de empresas que concentró al grueso de trabajadores de la rama metalúrgica y siderúrgica se dio en el interior de las plantas: Compañía Minera, Fundidora y Afinadora Monterrey, S. A. (Fundición No. 2, Peñoles), concesionada el año de 1890, comenzó sus operaciones a los siguientes nueve años.

Para 1902 informaba tener una planta laboral de 400 trabajadores, que aumentó a 600 obreros cuatro años después. La segunda empresa fue la Gran Fundición Nacional Mexicana, S. A. (Fundición No. 3, Asarco) solicitada en concesión el mismo año que la Peñoles; para 1892 daba ocupación a 750 trabajadores. La tercera planta fue la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A. que a diferencia de las anteriores se dedicaba a la siderurgia; para 1902 ocupaba 1,000 obreros.⁹

⁹ Sobre estas tres plantas consultar: Javier Rojas Sandoval. *Fábricas pioneras de la industria en Nuevo León*. Universidad Autónoma de Nuevo León, Consejo para la Cultura de Nuevo León y Grupo Pulsar. Monterrey, N. L. 1996.

Informes levantados por la Secretaría de Gobierno del Estado de Nuevo León dan cuenta que para 1901 el número total de obreros empleado por las tres plantas mencionadas era de 2,590 trabajadores,¹⁰ cinco años después el número ascendía 3,197 obreros. Número inferior al total de obreros ocupados en el centro minero de Minas Viejas en Villaldama, Nuevo León.¹¹ En el cuadro siguiente se puede ver la evolución de la mano de obra ocupada en las tres plantas mencionadas:

Cuadro No. 7.
Obreros ocupados en las tres plantas metalúrgicas
de Nuevo León: 1896 - 1906.

| Planta industrial. | Obreros ocupados. Según el año indicado. | | | |
|---|---|--------------|--------------|--------------|
| | 1896 | 1901 | 1903 | 1906 |
| Compañía Minera, Fundidora y Afinadora Monterrey, S.A. (Fundición No.2, Peñoles). | 420 | 400 | 500 | 650 |
| Gran Fundición Nacional Mexicana, S. A. (Fundición No. 3, Asarco.). | 567 | 1,390 | 420 | 847 |
| Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A. | ----- | 800 | 1,500 | 1,700 |
| Totales | 987 | 2,590 | 2,420 | 3,197 |

Fuente: elaborado con datos de Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Caja No. 20 (1890-1900). AGENL; y Cesar Morado. *Minería e industria pesada. Capitalismo regional y mercado norteamericano.* (1885 - 1910). Cuadernos del Archivo General del Estado de Nuevo León. Cuaderno No. 62. AGENL. Monterrey, N. L. 1991. pp 87-88

Otras plantas menores de fundición que se pueden incluir dentro de la misma rama son la Compañía de Fundición de Fierro y Fábrica de Maquinaria Monte-

¹⁰ Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Caja No. 20 (1899 - 1900). AGENL

¹¹ Cesar Morado Macias. *Minería e Industria Pesada. Capitalismo Regional y Mercado Norteamericano (1885 - 1910).* Cuadernos del Archivo General del Estado de Nuevo León, No. 62. Monterrey, N. L. 1991.

rey que para 1891 contaba con 53 trabajadores. Se dedicaba a la fundición de fierro, bronce y fabricación de maquinaria y toda clase de artefactos de fierro. Una segunda planta era la Hacienda Juárez, dedicada a la fundición y beneficio de metales, daba empleo a 160 trabajadores. Por último la Fundición de Metales Monterrey, que beneficiaba plomo y ocupaba 174 obreros.¹²

En el presente trabajo se centra la atención en las tres plantas metalúrgicas, que fueron las empresas en que se produjeron los conflictos laborales más importantes de los tiempos revolucionarios.

El siguiente punto se pretende analizar en tres momentos: 1896, 1903 y 1906 (excepto La Fundidora Monterrey que se constituyó hasta 1900) analizando en las empresas mencionadas el volumen de la producción relacionado con la plantilla laboral y los salarios pagados a los obreros, con el propósito de indagar en qué medida los cambios en la producción afectaron el número de obreros

ocupados y el nivel de los salarios.

a) La Gran Fundición Nacional Mexicana, S. A. (Asarco).

Se tiene la siguiente información: en 1896 reportó una producción a anual de 25.283,263 Kg, de mineral refinado (principalmente plomo, aunque también refinaba plata y oro, pero en este caso la información sólo se refiere al plomo), producción obtenida con el concurso de 567 obreros, a quienes pagaba un salario promedio de 1.50 al día¹³. Siete años después, en 1903, la misma empresa incrementó el volumen global de su producción en 3.515.022 Kg respecto del

¹² La Voz de Nuevo León. No. 132. Diciembre 26 de 1891.

primer año mencionado; al mismo tiempo que disminuyó su plantilla laboral de 567 a 420, (una reducción de 147 obreros) con un salario nominal de 1.15 (35 centavos menos que siete años antes). Para 1906 la situación era la siguiente: la producción disminuyó en 5.295,285 Kg, en comparación a 1903; en tanto que el número de obreros se duplicó alcanzando la cifra de 846; por su parte el salario promedio de 1906 se incrementó en 46 centavos respecto de 1903. Lo anotado se puede apreciar mejor en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8.

Asarco. Producción, número de obreros ocupados y salarios en años seleccionados.

(Años: 1896, 1903, 1906)

| Rubro | Año | Año | Año |
|-----------------------------|------------|------------|------------|
| | 1896 | 1903 | 1906 |
| Producción de plomo en Kg. | 25.283,263 | 28.798,285 | 23.503,000 |
| Número de obreros ocupados. | 567 | 420 | 846 |
| Salarios promedios por día. | 1.50 | 1.15 | 1.61 |

Elaborado con datos de las memorias de gobierno de Bernardo Reyes: 1896, 1903 y 1906.

Según los datos del cuadro y relacionando las tres variables: producción, número de obreros ocupados y salarios, se pueden establecer las siguientes comparaciones:

¹³ El dato no coincide con los salarios del cuadro No. 2., porque provienen de distintas fuentes. Para el caso que se está manejando aquí la fuente es de la memoria del gobernador Bernardo

Primera comparación: 1896 - 1903.

Incremento de la producción y disminución tanto del número de obreros ocupados como salarios. Lo que indicaría incremento de la productividad en detrimento de los beneficios del factor laboral.

Segunda comparación: 1903 - 1906.

Caída de la producción en 1906 respecto de 1903, con incremento del número de obreros ocupados y aumento de los salarios.

En este segundo momento los datos muestran un cuadro en el que la plantilla laboral y el salario registran incremento en 1906 con respecto a 1903.

Una posible explicación hipotética a considerar es que probablemente, a pesar de la baja en el volumen de la producción, se hubiese presentado un incremento en el precio del producto, datos que no se registran en el reporte entregado por la empresa a la agencia gubernamental.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Tercera comparación: 1896 - 1906.

Se registró una disminución del volumen global de la producción con incremento en plantilla laboral y lo mismo en salario. Sin embargo hay que subrayar que si bien el salario mejoró, el incremento registrado en diez años es poco significativo: once centavos en diez años.

b) Compañía Minera Fundidora y Afinadora Monterrey, S. A. (Peñoles).

Al igual que Asarco, Peñoles fue una fábrica dedicada a la refinación de metales. Refinaba oro, plata y plomo, en diversas proporciones. Las estadísticas dan cuenta de los tres productos, otras solamente informan del plomo. En este punto se considerará solo la producción de plomo.

En el rubro de la producción y partiendo del año 1896 se observa una tendencia ascendente, excepto el año de 1903. En el número de obreros ocupados se registran cifras positivas en los tres años considerados. Los números relativos a salarios promedios indican incremento, con excepción de una caída registrada el año de 1903. Como se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9

Peñoles. Producción, número de obreros ocupados y salarios en años seleccionados. (1896, 1903, 1906)

| Rubro | Año | Año | Año |
|-----------------------------|-----------|------------|------------|
| | 1896 | 1903 | 1906 |
| Producción de plomo en Kg. | 9.946,000 | 17.285,956 | 13.149,824 |
| Número de obreros. | 420 | 500 | 650 |
| Salarios promedios por día. | 1.50 | 1.00 | 1.92 |

Elaborado con datos de la memoria de gobierno de Bernardo Reyes: 1896, 1903 y 1906.

Con el mismo procedimiento anterior de Asarco, se pueden establecer las siguientes comparaciones:

Primera comparación: 1896 - 1903.

La producción casi se duplicó; la plantilla laboral también registró un incremento de ochenta obreros; en cambio los salarios disminuyeron un tercio en su valor nominal, al bajar de 1.50 a 1.00; lo que puede interpretarse como un in-

cremento de la producción con sacrificio de los ingresos salariales de los obreros.

Segunda comparación: 1903 - 1906.

Caída de la producción en 4.136,122 Kg e incremento tanto en la plantilla laboral así como en los salarios nominales. Un factor que puede explicar los incrementos es que la empresa no solamente refinaba plomo, y es probable que la producción del oro y la plata hayan registrado incrementos, lo que estaría detrás de la ampliación de la plantilla laboral y quizás del aumento en los salarios.

Tercera comparación: 1896 - 1906.

Al comparar 1906 con 1896 se observa que la producción registró un incremento significativo, mas no tan espectacular como los años 1896 - 1903. La misma tendencia se observa en las otras dos variables.

c) Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A.

Esta fábrica se constituyó en 1900 por lo cual el análisis no puede hacerse desde 1896, como las otras dos plantas. Según reportes estadísticos de la Secretaría de DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Gobierno del Estado de Nuevo León recogidos en la misma planta industrial, los empresarios decían producir, en el año de 1901, 200 toneladas de rieles, fierro y acero, para uso de la misma planta; contaba con 800 trabajadores a quienes les pagaban salarios de entre 0.75 centavos - los más bajos - hasta 6.00 pesos la jornada. Para 1903 la misma empresa daba cuenta de que producía 33 mil toneladas de fierro y acero, con 1,500 obreros y salarios de 1.00 peso a 9.00 pesos por jornada. En 1906 el volumen de la producción ascendía a 56, 445 toneladas de

hierro y acero, con 1,700 obreros y 3.75 pesos de salario promedio. Como se puede ver en el cuadro No. 10:

Cuadro No. 10

Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey, S. A. Producción, número de obreros ocupados y salarios en años seleccionados. (1901, 1903, 1906)

| Rubro | Año | Año | Año |
|---|----------------------|----------------------|--------|
| | 1901 | 1903 | 1906 |
| Producción de hierro y acero (toneladas). | 200 | 33,000 | 56,445 |
| Número de obreros. | 800 | 1,500 | 1,700 |
| Salarios promedios por día. | (-) 0.75 (+) 6.00 | (-) 1.00 (+) 9.00 | 3.75 |

Elaborado con datos de la memoria de gobierno de Bernardo Reyes: 1896, 1903 y 1906.

El resultado de las comparaciones es el siguiente:

Primera comparación: 1901 - 1903.

Salta a la vista que la primera cifra del primer año de producción comparada con 1903 es desproporcionada. El número de obreros ocupados se duplicó en solo

dos años, mientras que los salarios se incrementaron entre treinta y cincuenta por ciento. Es el momento del despegue de la empresa y las cifras serían indicadores del proceso de expansión inicial.

Segunda comparación: 1903 - 1906.

La tendencia creciente inicial se mantiene tanto en los volúmenes de producción como en la plantilla laboral. Solo se presenta un desfase en el renglón de los salarios, que además de no presentar niveles, como en los otros años, se observa una disminución significativa en comparación con los más altos salarios de los años anteriores.

No tiene objeto hacer una tercera comparación ya que salta a la vista la tendencia general ascendente, con la única salvedad de los salarios de 1906, ya señalada.

Podría concluirse que La Fundidora Monterrey representó un caso excepcional en términos de mano de obra ocupada y niveles salariales en comparación con las otras plantas de la rama.

Tiendas de raya en Asarco y Fundidora Monterrey.

Como otras plantas industriales La Gran Fundición Nacional Mexicana, S. A. (Asarco) instaló para sus trabajadores una tienda de raya.

El 28 de mayo de 1892 uno de los propietarios de la empresa, Salomon Guggenheim, hermano de Daniel, envió una carta al gobernador Bernardo Reyes en la que solicitaba exención de contribuciones para abrir una o varias tiendas de raya, con mercancías para el consumo de los trabajadores, con el argumento

de que el sistema facilitaba que los obreros obtuvieran los productos de consumo inmediato en los lugares cercanos en que laboraban y habitaban; evitando con ello tener que trasladarse a lugares lejanos del centro de la ciudad. Asegurando de paso a la empresa - decía Salomon -: "...un medio de formar a obreros que vivan independientes y que le estén en cierta manera unidos al trabajo".¹⁴

Salomon Guggenheim expresaba al gobernador que el sistema de tiendas de raya había dado lugar a muchos abusos: "... porque el dueño o patrón de la finca o hacienda, se convierte en señor, de quien todo depende y a donde vienen a dar todos los contratos que los trabajadores celebran". Con lo cual Guggen-

heim manifestaba no estar de acuerdo y lo consideraba perjudicial, por lo que proponía un sistema diferente. Según sus propias palabras al instalar la tienda de raya su propósito no era obtener ganancias, sino proporcionar a los trabajadores facilidades para obtener bienes necesarios y conseguir por este medio tener buenos empleados, unidos de este modo a la fábrica. En otras palabras la preocupación de los Guggenheim era evitar suspender la producción por la falta de mano de obra. Decía en su escrito: "Es un asunto de mucha importancia tener la seguridad de que en ningún caso faltarán trabajadores, porque es muy fácil comprender cuantos trastornos se seguirán el día que por falta de gente llegaran a suspenderse los trabajos". En otras palabras, el propósito de las tiendas de raya consistía en "amarrar" a los obreros a los centros de trabajo.

Por último, Salomon aseguraba que en las tiendas de raya no se expendían bebidas embriagantes, se limitarían a vender las mercancías necesarias y no

obligarían a los obreros y sus familias a comprar en la tienda de raya.

El 30 de mayo de 1892 el gobernador Bernardo Reyes daba instrucciones para que se pidieran informes a los empresarios acerca del número de tiendas de raya, el punto de su ubicación y si la negociación pertenecía a la misma empresa.

En junio 5 de 1892 el gobierno concede exención por 20 años para la instalación de la tienda de raya en terrenos de la misma negociación, para el consumo de los trabajadores, con un capital de entre 8 y 10 mil pesos. Para el

¹⁴Concesiones 2/5. AGENL

primer decenio del siglo XX en la fábrica laboraban mil trabajadores, lo que aseguraba un excelente mercado cautivo para la tienda de raya.

Una vez que la tienda de raya entró en operaciones, la empresa enfrentó dos problemas: por un lado el municipio de Monterrey reclamaba mayores contribuciones por el hecho de que la administración de la tienda de raya tenía un capital mayor del que inicialmente había declarado: 50 mil pesos. El otro problema fue que los mismos trabajadores se quejaban por el sistema de pagos que había introducido la empresa para obligarlos a comprar en la tienda de raya.

En carta fechada el 3 de julio de 1899, Bernardo Reyes hacía saber a los empresarios de la Asarco de las quejas que le llegaban de parte de los trabajadores por la forma de pago: cada mes y no cada semana como se pagaban en otras plantas fabriles de la localidad. Lo que aumentaba las quejas era que se les obligaba indirectamente a comprar en la tienda de raya, retardándoles los pagos y

vendiéndoles las mercancías - según las palabras del gobernador - "...a vil precio.", (O sea a precios altos) para de esa manera la empresa "...conseguirse numerario.". Es decir que la empresa se autofinanciaba con la venta de productos a los obreros a precios desproporcionados.

El general Bernardo Reyes concluía la carta con las siguientes palabras: "Hace tiempo que tengo conocimiento de estas cosas; y como día a día las quejas se multiplican, he querido hacer saber a ustedes de esto, con el fin de suplicarles que se procure el que se haga el pago a los trabajadores por semana, y que se quite la tienda de raya. Si tales indicaciones hago a ustedes, es porque con ellas, creo evitar mayores males para el porvenir. Al verificarlo, no entro en

apreciaciones sobre si hay o no razón por parte de la empresa para obrar como obra; revistiendo por consiguiente mi recomendación, un carácter netamente privado y amistoso."¹⁵

En La Compañía Fundidora de Monterrey, S. A también funcionó el sistema de tiendas de raya para los obreros tanto en la planta de Monterrey como en los minerales.

Según los informes del Consejo de Administración entre los años de 1901 a 1904 se constituyó la tienda de raya como negocio con un consejo de administración. Los accionistas de la primera tienda de raya fueron Antonio Basagoiti, Eugenio Kelly, León Signoret, Tomás Braniff, Vicente Ferrara, Isaac Garza, Valentín Rivero y Ernesto Madero.¹⁶ Es decir los mismos personajes que capitaneaban la empresa industrial administraban la tienda de raya para los trabajadores.

Había tiendas de raya instaladas en los siguientes lugares: en los Talleres de la planta y en los minerales de San Felipe y Carrizales. Las utilidades obtenidas por la venta de productos en las tiendas de raya indica que fueron un aporte significativo al proceso de acumulación inicial de la empresa. Durante los años de 1903 y 1904 las tiendas de raya de Talleres y San Felipe arrojaron las siguientes sumas de dinero:

¹⁵ibid.

¹⁶Informes del Consejo de Administración: 1901,1902, 1903 y 1904. Archivo Histórico de Fundidora.

Cuadro No. 11

Tiendas de raya instaladas en La Fundidora y minas de la misma empresa.
(1903 - 1904)

| Año | Tienda de raya | Utilidad del año* |
|------|----------------|-------------------|
| 1903 | San Felipe | 1,839.16 |
| 1903 | Talleres | 7,453.38 |
| 1904 | San Felipe | 8,495.75 |
| 1904 | Talleres | 9,431.80 |

*Pesos. Fuente: Informes anuales de Fundidora Monterrey, S. A. de los años mencionados. Archivo Fundidora.

Si se comparan las cifras anteriores con las utilidades totales de la fábrica, resultan significativos los beneficios aportados por las tiendas obreras. Por ejemplo para el año de 1904 las utilidades totales del ejercicio ascendieron a 739,481.26 pesos, mientras que las obtenidas por las dos tiendas de raya sumaron 17,827.55 pesos, lo que en términos porcentuales representó un 2.41 del total de ingresos.

Textiles.

Como se dejó anotado en la primera parte, la rama industrial más antigua - junto con la minería - fue la textil la cual ya estaba consolidada cuando se instalaron las plantas fabriles de la metalurgia.

Para finales del siglo XIX la industria textil estaba integrada por cuatro plantas: Fábrica de Hilados y Tejidos La Fama de Nuevo León, Fábrica de Hilados y Tejidos La Leona, Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir y La Fronteriza. Las tres primeras plantas se instalaron fuera de la ciudad de Monterrey, factor que, contra lo que puede pensarse, no fue obstáculo para el establecimiento de lazos de solidaridad entre los trabajadores de la rama textil. Fue en las tres primeras plantas mencionadas en las que se formará uno de los primeros

núcleos obreros fabriles que tuvieron un papel protagónico en los conflictos laborales del período pre y revolucionario.

En el presente capítulo solamente se consideraran tres plantas textiles: La Fama, El Porvenir y La Leona.

Una característica destacable de las tres fábricas textiles consideradas es que - según la información consultada - el número de trabajadores ocupados no llegó a los mil jornaleros - en conjunto - hasta principios de la primera década del siglo XX. Cifra pequeña si se compara con Río Blanco que para 1906 contaba con 2, 350 trabajadores.¹⁷ Al estudiar este núcleo obrero, es importante tomar en consideración las características del lugar donde se instalaron las fábricas: pequeños poblados cuyos habitantes estaban fuertemente vinculados a las actividades agrícolas; comunidades que con el tiempo se convirtieron en poblados fabriles, sin abandonar del todo sus nexos con el campo. El lugar en el que se

ubicó la planta textil La Fama fue en un principio congregación y luego hacienda, para 1900 moraban ahí 675 habitantes, de los cuales 131 trabajaban en la fábrica. El pueblo del Cercado - del municipio de Santiago, Nuevo León - donde se instaló la fábrica textil El Porvenir, en 1900 estaba poblado por 1, 537 habitantes. La Leona - del municipio de Garza García - era en 1885 una pequeña comunidad de apenas 330 habitantes (la fábrica tenía alrededor de 120 obreros). El principal propietario tanto de La Fama como de El Porvenir era Valentín Rivero, empresario de origen español y próspero comerciante quien, al igual que

¹⁷ Ciro F. S. Cardoso, Francisco G. Hermosillo y Salvador Hernández. De la dictadura porfirista a los tiempos libertarios. *La clase obrera en historia de México.* Vol. 3. Siglo XXI - Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México, D. F. 1985. p 140.

otros patrones de la época, mantenía una relación paternalista con los obreros; lo cual no fue impedimento para que estallaran varios conflictos laborales.

a) La Fama de Nuevo León. Fábrica de Hilados y Tejidos de Algodón.

Fuentes oficiales de principios de la novena década del siglo XIX arrojan la siguiente información: la planta textil La Fama empleaba 70 operarios, de los cuales 40 eran mujeres. En 1906 el gobernador Bernardo Reyes informaba que la fábrica daba empleo a 120 obreros. Para 1913 ocupaba 130 trabajadores.¹⁸ Por los datos anotados puede concluirse que en 22 años la planta laboral de La Fama se duplicó, pero los números absolutos muestran que la fábrica fue a lo largo de los años una planta fabril pequeña, según el número de obreros ocupados; para 1906 daba empleo apenas a 120 trabajadores de ambos sexos.

Cuadro No. 12

Fábrica textil La Fama de Nuevo León. Producción, número de obreros y salarios.

(Años: 1891, 1896, 1903, 1906).

| Fábrica | Producción anual. | Número de obreros ocupados. | | | Salarios pagados por jornada. (centavos) | |
|----------|-------------------------|-----------------------------|---------|-------|--|---------|
| | | hombres | mujeres | total | hombres | Mujeres |
| La Fama. | | | | | | |
| 1891 | 18 - 20 mil piezas. | 30 | 40 | 70 | 0.50 | 0.37.5 |
| 1896 | 72, 000 piezas. | 75 | n. d. | 75 | 0.50 | n. d. |
| 1903 | 1.706,650 mts. de tela. | 60 | 60 | 120 | 0.62 | 0.66 |
| 1906 | 1.620,000 mts. de tela. | 60 | 60 | 120 | 0.97 | 0.66 |

Fuente: Elaborado con datos de La Voz de Nuevo León. No. 132. 26 de diciembre de 1891, y Memorias del gobernador Bernardo Reyes. 1903 - 1906. Capilla Alfonsina. UANL.

¹⁸ Dos textos informan con fuentes primarias detalladamente sobre la industria textil en Nuevo León: Tomás y Rodrigo Mendirichaga. *El Inmigrante. Vida y obra de Valentín Rivero*. Ediciones, Biografía. Monterrey, N. L. 1989. pp 149 y ss. El segundo texto: Oscar Flores. *Burguesía, militares y movimiento obrero en Monterrey: 1909/1923*. Facultad de Filosofía y Letras, UANL. Monterrey, N. l. 1991. p 83.

Una primera aproximación interpretativa de los datos contenidos en el cuadro es la siguiente:

Primera comparación: número de obreros ocupados y producción.

Al comparar la plantilla laboral de 1891 con 1906, se observa que el número de obreros ocupados se duplicó, al pasar de 70 a 120, entre hombres y mujeres, lo cual coincide con el incremento de la producción. En cambio entre 1903 y 1906 la nómina del personal ocupado permaneció estática debido - probablemente - a la baja en la producción que se registró en el último año, comparativamente con 1903.

Segunda comparación: producción y salarios.

Resulta imposible comparar número de piezas con metros. Sin embargo considerando períodos y nomenclaturas homogéneas, es notable el incremento de la producción del primer período: 1891 - 1896 (casi cuatro veces. Exactamente: 3.

6). En cambio entre 1903 y 1906 se observa una baja de la producción (aunque poco significativa: 5 por ciento). En el primer período no se observa una correspondencia entre el incremento de la producción y el comportamiento de los salarios. El salario de los hombres permaneció estático y no hay datos que permitan comparar el salario de las mujeres. En cambio durante el segundo período el salario de las mujeres no se movió y el de los hombres se incrementó un 56 por ciento; no obstante la baja registrada en el volumen de la producción.

Tercera comparación: Salarios masculinos y femeninos.

El salario de los hombres casi se duplicó (94 %) entre el primero de los años comprendidos y 1906. Mientras que el salario de las mujeres se incrementó un

76 por ciento a lo largo del período. Por último la distancia entre el salario de las mujeres y el de los hombres fue mayor en la mayoría de los años, excepto en el último.

Como se verá en el momento del análisis de los conflictos registrados en las plantas textiles, el bajo salario será uno de los motivos más frecuentemente invocados por los huelguistas. Aunque el bajo salario se refiere a su capacidad adquisitiva, lo cual tiene que ver con el incremento de los precios y la depreciación del dinero.

b) El Porvenir Fábrica de Hilados y Tejidos.

El Porvenir destacó sobre las otras plantas textiles por el tamaño de su plantilla laboral y volumen de producción. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13

Fábrica textil El Porvenir. Producción, número de obreros y salarios. (1891, 1896, 1903, 1906).

| Fábrica | Producción anual. | Número de obreros ocupados. | | | Salarios por jornada. | |
|--------------|-------------------------|-----------------------------|---------|---------|-----------------------|-----------|
| | | hombres | mujeres | Totales | hombres | Mujeres |
| El Porvenir. | | | | | | |
| 1891 | 35 - 40 mil piezas. | 200 | 100 | 300 | 72-75 cvs. | 37.5 cvs. |
| 1896 | 73, 000 piezas. | 340 | n.d. | 340 | 0.50 cvs. | n. d. |
| 1903 | 3,365,538(mts.de tela). | 280 | 190 | 470 | 2.00 | 1.00 |
| 1906 | 4.620,000(mts.tela) | 230 | 216 | 446 | 1.75 | 1.75 |

Fuente: Elaborado con datos de La Voz de Nuevo León. No. 132. 26 de diciembre de 1891, y Memorias del gobernador Bernardo Reyes. 1903 - 1906. Capilla Alfonsina. UANL.

Por los datos del cuadro se pueden inferir las siguientes comparaciones:

Primera comparación: Producción y plantilla laboral.

Por su parte la plantilla laboral también registra un leve incremento, aunque es notable la ausencia de datos para las mujeres lo que impide el análisis más completo. En el segundo período 1903 - 1906 la producción registra números positivos (un 37.2 % de incremento). La plantilla laboral registró cambios asimétricos: la mano de obra masculina disminuyó en 50 elementos al bajar de 280 a 230; en tanto que el número de mujeres empleadas aumentó ligeramente en 26 plazas.

Segunda comparación: producción y salarios.

Entre 1891 y 1896 el único dato disponible es el registro salarial de los trabajadores varones, que muestra un descenso, no obstante el incremento del casi cien por cien en la producción. En el segundo caso (1903 - 1906) la producción se incrementó, sin embargo los salarios masculinos disminuyeron, en cambio los salarios femeninos subieron un 75 por ciento, dato que al relacionarlo con la

disminución de la plantilla laboral masculina y el aumento del número de plazas femeninas, se puede concluir una política laboral de la empresa para ese período de franca preferencia por la mano de obra femenina, a quienes se les incrementó el ingreso salarial, pero cuyos salarios nominales eran inferiores a los salarios de los varones.

Tercera comparación: salarios masculinos y femeninos.

Hasta 1903 los salarios de las mujeres fueron inferiores a los de los hombres. En 1906 ambas categorías se homologan. Una observación interesante resulta de la comparación de los salarios en términos temporales. Mientras que los salarios de los hombres registraron un notable incremento entre 1891 y 1896, en el siguiente

período bajaron. En cambio el salario femenino siempre acusó una tendencia a la alza.

c) La Leona Textil.

La Leona es la tercera planta textil en la que se formó otro de los núcleos obreros de la industria textil neolonesa. Vecina de La Fama, La Leona textil no perteneció a los mismos propietarios de las otras fábricas. Se fundó por iniciativa del británico Robert Law. Luego pasó al control de los hermanos Manuel y Florentino Cantú Treviño. Como se podrá observar por los datos del cuadro, La Leona fue una planta fabril pequeña, con dimensiones casi similares a las de La Fama.

Cuadro No. 14

Fábrica textil La Leona. Producción, número de obreros y salarios.

| Fábrica | Producción anual. | Número de obreros ocupados. | | | Salarios pagados por jornada. | |
|-----------|-------------------|-----------------------------|---------|---------|-------------------------------|----------------|
| | | Hombres | Mujeres | Totales | Hombres | Mujeres |
| La Leona. | | | | | | |
| 1891 | 20-25 mil piezas. | 50 | 50 | 100 | 0.25-0.58 cvs. | 0.25-0.75 cvs. |
| 1896 | 48,564 piezas. | 108 | n.d. | 108 | 0.66 cvs. | n. d. |
| 1903 | 47,069 piezas. | 50 | n.d. | 50 | 0.37 | n. d. |
| 1906 | 48,509 piezas. | 50 | 60 | 110 | 1.00 | 0.60 |

Fuente: Elaborado con datos de La Voz de Nuevo León. No. 132. 26 de diciembre de 1891, y Memorias del gobernador Bernardo Reyes. 1903 - 1906. Capilla Alfonsina. UANL.

Con los datos del cuadro resultan las siguientes comparaciones:

Primera comparación: producción y obreros ocupados.

Salta a la vista el cambio experimentado por el volumen de la producción, hasta duplicarse, en los primeros cinco años. En el resto de años y hasta 1906 se puede concluir un estancamiento en la producción. Aunque los datos sobre el número

de obreros ocupados están incompletos, puede deducirse que el crecimiento de la producción no tuvo efectos significativos en la ampliación de la plantilla laboral.

Segunda comparación: producción y salarios.

Solamente las cifras sobre salarios masculinos aparecen completas. Si se toma como base el salario más bajo pagado en 1891 y se compara con 1896 - año de la expansión productiva - se observa un incremento salarial de más del doble. Al tomar como base de la comparación el salario más alto del año 1891, la diferencia del jornal de 1896 no resulta tan grande; en este caso el incremento fue de 8 centavos solamente (algo así como un 13 por ciento); cifras que no alcanzan el incremento en la producción, que fue del doble. Entre 1896 y 1903 el salario masculino sufre una caída que coincide con la baja en la producción. Para el siguiente período - de 1903 a 1906 - el salario registra un notable incremento -

un peso el jornal - lo que coincide con una ligera mejora en la producción.

Tercera comparación: salarios masculinos y femeninos.

En vista de que las cifras sobre salarios femeninos están incompletas, no es posible hacer una comparación de todo el período. No obstante se aprecia una notable diferencia en favor de los salarios femeninos.

La Cervecería Cuauhtémoc, S. A.

Los datos disponibles no son muy completos para hacer una reconstrucción de la historia laboral de la fábrica de cerveza. Sin embargo, con la información disponible se intentará hacer un análisis sobre producción, número de obreros ocupados y salarios.

Cuadro No. 15

Cervecería Cuauhtémoc. S.A. Producción, número de obreros y salarios. (Años: 1892, 1896, 1901, 1903, 1906)

| Cervecería Cuauhtémoc | Producción anual. | Número de obreros ocupados. | | Salarios pagados por jornada. | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-------------------------------|----------------------|---------|
| | | Año | Hombres | Mujeres | hombres | Mujeres |
| | 500 mil litros de cerveza. 5 toneladas de hielo. | 1892 | 70 | n. d. | n. d. | n. d. |
| | n. d. | 1896 | 139 | n. d. | 1.50 0.75 - 3.00* | n. d. |
| | 6.900,000 litros de cerveza. 4 millones de kilos de hielo. | 1901 | 500 | n. d. | 0.62 - 1.00 | n. d. |
| | 68,850 hectolitros de cerveza. 4 millones de kilos de hielo. | 1903 | 550 | n. d. | 1.00 | n. d. |
| | 117,000 hectolitros de cerveza. 8 millones de kilos de hielo. | 1906 | 1,000 | n. d. | 1.00 | n. d. |

Fuente: Elaborado con datos de: Javier Rojas Sandoval. *Fábricas pioneras de la industria en Nuevo León*. UANL. CONARTE, PULSAR. Monterrey, N. L. 1997. pp 195 y ss. También memorias del gobernador Bernardo Reyes. 1901 - 1906. Capilla Alfonsina. UANL.

* Las cifras corresponden al texto de Mario Cerutti: *Burguesía y capitalismo en Monterrey*. Op. cit. P 149. Cuadro No. 3. Es probable que la cifra más alta corresponda a salarios de empleados.

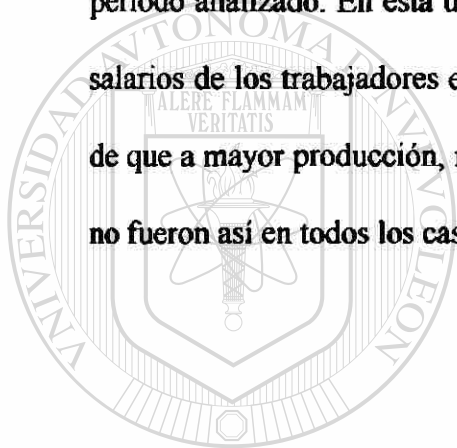
Pese a lo incompleto de los datos se pueden establecer las siguientes relaciones:

Primera comparación: producción y número de obreros ocupados.

A pesar de no tener unidades de medida homogéneas, es del todo evidente el dinámico crecimiento de la producción, tanto de cerveza como de hielo. Producción que se refleja en la ampliación de la plantilla laboral. Ambas acusan tendencias ascendentes paralelas.

Segunda comparación: Producción y salarios.

Los datos de 1896 resultan contradictorios porque provienen de fuentes diferentes. Sin embargo, considerados los salarios en términos de su evolución histórica, observan un estancamiento a partir de 1901 hasta 1906. Si las cifras son ciertas se estaría ante un proceso de desarrollo productivo con sacrificio salarial. Una primera conclusión del presente capítulo es que no se pueden formular generalizaciones sobre la situación material y social de los trabajadores durante el período analizado. En esta última parte se ha intentado hacer un análisis de los salarios de los trabajadores en función de la producción, partiendo del supuesto de que a mayor producción, mayores salarios. Sin embargo, al parecer, las cosas no fueron así en todos los casos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2.5. - Conflictos laborales: Huelgas, paros y protestas.

2. 5.1. - Los ferrocarrileros. (De la huelga de técnicos norteamericanos por discriminación al proyecto de los comités mixtos de arbitraje. 1898 - 1907)

En los años anteriores al establecimiento de la gran industria, antes de la novena década del siglo XIX, no se han encontrado indicios - hasta ahora - de que se hayan presentado grandes conflictos laborales en la incipiente industria regiomontana; de los que se tienen noticias se advierte que no fueron significativos en términos económicos y sociales. Las fuentes informan de un breve paro estallado por los obreros del Ferrocarril Monterrey - Matamoros y otro promovido por un grupo de panaderos, incidentes laborales que al parecer no tuvieron mayor trascendencia. El periódico La Defensa del 20 de diciembre de 1883 informaba que, en la ciudad de Monterrey, un grupo de tahoneros había demostrado su descontento abandonando las labores del batido de la masa en la panadería donde esta-

ban empleados, propiedad de su patrón Pablo Galván; acontecimiento que el redactor de la nota juzgaba inusual en la vida laboral del Monterrey de esos años, por lo que concluía poniendo en alerta a las autoridades para que evitaran ejemplos que podrían tener resultados negativos para el progreso de la industria regiomontana.¹⁹ El otro conflicto, el de los ferrocarrileros, tuvo lugar el mismo año de 1883 el cual se dio con motivo de que no les pagaban puntualmente el salario.²⁰

¹⁹ Isidro Vizcaya Canales. *Los orígenes de la industrialización de Monterrey. (1867 - 1920).* Op. cit. p. 138.

²⁰ Moisés González Navarro. *El Porfiriato. La vida social.* Op. cit. p306.

Es importante mencionar que fue justamente en los ferrocarriles donde se produjeron algunos de los primeros y más significativos conflictos laborales en Nuevo León. Antes de narrar la crónica conviene hacer una breve reseña de los ferrocarriles regiomontanos. Cuatro fueron las principales vías ferroviarias que se instalaron en Nuevo León entre principios de 1880 y 1890: la vía Matamoros - Monterrey cuyo tendido de los rieles se inició a mediados del mes de abril de 1881 y se conectó con Monterrey en 1905; el ferrocarril México - Laredo (Ferrocarril Nacional) fue el primero en llegar a Monterrey en agosto de 1882; entre 1888 y 1891 el Ferrocarril del Golfo unió el puerto de Tampico con Monterrey; de 1888 a 1890 se construyó la línea ferroviaria que conectó a Monterrey con Piedras Negras, Coahuila.²¹ Los ferrocarriles regiomontanos no solamente fueron medios de comunicación y transporte, sino al mismo tiempo grandes consumidores de productos industriales, sobre todo de la gran industria minero meta-

lúrgica y siderúrgica: acarreaban el mineral y el carbón desde los fundos mineros; movilizaban el hierro, el acero y los metales refinados desde las fundiciones hasta los centros de consumo cercanos y distantes; requerían de las fundiciones rieles, ruedas y remaches. Entraban y salían de los patios de las plantas y de los minerales, en donde había talleres de mantenimiento y reparación de las máquinas; por ello los obreros ferrocarrileros y los trabajadores de las fundiciones establecieron vínculos muy estrechos.

Aunque no se dispone de información suficiente, el número de trabajadores ocupados por las compañías ferroviarias debió ser importante. Según Isi-

²¹ Isidro Vizcaya Canales. Op. cit. pp 9 - 11.

dro Vizcaya para 1902 el tendido de las líneas del Ferrocarril Nacional en su tramo de Laredo a Lampazos, implicó la contratación de 600 obreros. Ello indica que en el tendido de las líneas férreas se emplearon muchos peones regiomontanos, dirigidos por capataces norteamericanos; luego con la puesta en operación de las locomotoras llegaron técnicos e ingenieros de los Estados Unidos. Se emplearon paileros, garroteros, carpinteros, fogoneros, mecánicos, maquinistas, telegrafistas, caldereros. Muchos de los puestos técnicos así como los empleos de confianza estaban reservados a los extranjeros, lo que - aunado a las diferencias salariales - generó ambientes laborales de competencia y rivalidad entre trabajadores mexicanos y norteamericanos. En otros centros laborales ferrocarrileros del país eran frecuentes las diferencias discriminatorias salariales y jerárquicas, así como los maltratos de los capataces norteamericanos en contra de los trabajadores mexicanos; experiencia a la que no escapó el ambiente laboral ferrocarrilero regiomontano.

En 1898 tuvo lugar un conflicto laboral iniciado por los trabajadores del Ferrocarril del Golfo, cuyo motivo fue la agresión física de que fue objeto un trabajador regiomontano por parte de un norteamericano debido a que el mexicano había sido promovido a un puesto de mayor jerarquía. El grupo de trabajadores de nacionalidad estadounidense se sintió afectado en sus intereses laborales, lo cual provocó que más de cincuenta de ellos recurrieran a la paralización de labores.

Según una nota aparecida en el periódico La Voz de Nuevo León de marzo de 1898, el presidente municipal de Monterrey citó a los huelguistas nortea-

americanos para hacerles saber que de acuerdo con el Código Penal del Estado de Nuevo León tenían diez días de plazo para buscar algún trabajo o demostrar que vivían de sus rentas; en caso de no comprobar ni lo uno ni lo otro, serían consignados a la autoridad judicial correspondiente con la calificación de vagos.²² La misma fuente informaba que la acción emprendida por la presidencia municipal no significaba un acto de hostilidad contra la colonia de norteamericanos residentes en Monterrey.

Este conflicto laboral puede ser de particular interés para la historiografía nacional porque plantea una revisión a la idea de la discriminación que sufrían los trabajadores mexicanos a manos de los norteamericanos. El conflicto regiomontano de los trabajadores del Ferrocarril del Golfo aparece como una discriminación al revés, en la que los discriminados fueron los norteamericanos.

Sin embargo también se presentaron conflictos en los que obreros regiomontanos fueron objeto de malos tratos por parte de los capataces norteamericanos. Un caso - aunque no del ferrocarril - fue el registrado por el diario Monterrey News del 12 de septiembre de 1907, en el que se informa que un obrero de Monterrey fue golpeado por el norteamericano F. H. Long, quien tenía a su cargo la apertura de las zanjas del drenaje en el Barrio de las Tenerías. En mayo del mismo año, el mismo periódico informa de la huelga promovida por los caldereros del ferrocarril a raíz de que la empresa ascendió como ayudante de caldereros a un individuo de nacionalidad norteamericana llamado H. Lerrmon, en lugar de haber promovido al inmediato inferior que era mexicano.

²² La Voz de Nuevo León, marzo 26 de 1898.

Nacionalmente de las 250 huelgas que se registraron durante el Porfiriato, cerca de una docena tuvieron como causa protestas de obreros mexicanos por los privilegios de que disfrutaban los trabajadores extranjeros y los malos tratos de que eran objeto los trabajadores mexicanos por parte de los primeros.²³ Ello fue particularmente recurrente en el caso de las compañías ferroviarias. Se tienen noticias que en Toluca el año de 1881 más de un millar de trabajadores estallaron una huelga en protesta por los malos tratos que les infligían los ingenieros norteamericanos, quienes en no pocas ocasiones los golpeaban con látigos, bastones y pistolas.

Aunque es de justicia aclarar que también fueron frecuentes las huelgas promovidas conjuntamente por obreros y técnicos norteamericanos. Moisés González Navarro da cuenta que el año de 1886, en el Ferrocarril Central, tuvo lugar un conflicto promovido por 185 maquinistas norteamericanos. Otras com-

pañías ferroviarias prestaron maquinistas al Ferrocarril Central para suplir a los huelguistas. Los motivos de la huelga fueron que los técnicos pidieron nivelación de salarios, a lo que la empresa se negó. El hecho trajo como resultado que varios obreros mexicanos fueran habilitados para suplir a los técnicos norteamericanos, lo que permitió que los nacionales demostraran su capacidad y fueran promovidos a puestos de mayor jerarquía.

Las fuentes informan de otros conflictos presentados en las compañías ferroviarias regiomontanas; la importancia de los mismos reside en que formaban parte del proceso de organización de los gremios ferroviarios nacionales. El

²³ Moisés González Navarro. La vida social. En Daniel Cosío Villegas. *Historia Moderna de*

conflicto obrero ferrocarrilero regionmontano que mayor resonancia tuvo en la primera década del presente siglo fue el promovido por la sucursal número 9 de la Unión de Mecánicos Mexicanos, que tuvo como motivo principal la solidaridad con el movimiento nacional que promoviera la matriz de la organización ferrocarrilera desde Chihuahua con todas las sucursales del país. El semanario local *Renacimiento*, dirigido por Antonio de la Paz y Guerra y Santiago Roel Melo, en su número 9 del 15 de agosto de 1906, atribuía el origen del conflicto a las tendencias nacionalistas de los trabajadores ferroviarios, ya que los huelguistas pedían no solamente incremento de sueldos, sino que se pagara a cada obrero mexicano miembro de la Unión de Mecánicos Mexicanos el mismo salario que se pagaba a los extranjeros por desempeñar el mismo trabajo. La demanda se basaba en la experiencia de que los jefes de las compañías del Ferrocarril Central y Ferrocarril Mexicano, venían impartiendo una protección “indebida al

elemento extranjero, deprimiendo al elemento nacional”. En un plano de solidaridad se sumaron a la huelga otros trabajadores de nacionalidad norteamericana. Lo que no resultaba extraño ya que los norteamericanos fueron activos organizadores de los ferrocarrileros de Nuevo Laredo en 1887 y en Monterrey en 1898; así mismo fueron promotores de la organización anarcosindicalista International Workers Word. (IWW), fundada en 1905.²⁴

La huelga de 1906 y otras de 1907 promovidas por la sucursal regionmontana de la Unión de Mecánicos Mexicanos sacó a la luz la división existente

México. *El Porfiriato*. Ed. Hermes, México, D. F. 1970. pp 298 - 299.

²⁴ John M. Hart. *Los anarquistas mexicanos, 1860 - 1900*. SEP, México, D. D. Colección Setententas No. 121 p. 149.

entre los gremios ferrocarrileros. Justamente en esas mismas fechas el periódico mencionado reproducía un manifiesto signado por miembros de la Gran Liga de Empleados Mexicanos del Ferrocarril - rival de la Unión - que protestaban por las acusaciones que les hacían de participar en la promoción de las huelgas. En el manifiesto no solo declaraban ser buenos ciudadanos mexicanos y amantes de la paz y el orden sino además ser adictos al gobierno de la República; así mismo además de deslindarse del sindicalismo radical hacían declaración de fe mutualista, manifestando que según los estatutos de su organización se habían organizado para protegerse mutuamente exigiendo de los agremiados “una conducta absolutamente correcta”, un “estricto cumplimiento del deber”, moderación en todos los actos, atención a las empresas en las que servían y respeto a las autoridades. Para conseguir sus fines se proponían recurrir a todos los medios posibles, pero cuidando siempre de no excederse en el uso de sus derechos, evitando

que las autoridades tuvieran motivos para reprochar su conducta. El moralismo

religioso del que hacían gala los miembros de la Gran Liga así como el deslinde del radicalismo político sindical que procuraban, estaba relacionada con la campaña política amarillista que venía realizando la prensa estadounidense contra los grupos sindicales promotores del nacionalismo mexicano. Los líderes de La Gran Liga de Empleados Mexicanos del Ferrocarril rubricaban el manifiesto diciendo: “ Ni una intención de desorden, ni mucho menos de carácter criminal puede suponerse en quienes, con su trabajo honrado generan el pan de cada día, en quienes son obedientes a la ley, y en quienes aspiran a honrar la nacionalidad

que tienen, a enaltecer y nunca a escatimar los intereses y el buen nombre de la patria mexicana".²⁵

Resulta interesante anotar que la sucursal regiomontana de la Gran Liga Mexicana de Empleados del Ferrocarril nació con tendencias ideológicas socialistas. En el caso de Monterrey el gobernador Bernardo Reyes se encargó de intervenir en la organización para evitar que se convirtiera en un centro obrero con tendencias socialistas y anarquistas; el jefe del gobierno estatal no sólo introdujo agentes en la organización obrera para manipular a los líderes, logró que lo nombraran presidente honorario de la asociación obrera.²⁶ El biógrafo del gobernador - Víctor Niemeyer - asegura que Bernardo Reyes guió los pasos de la asociación obrera según los deseos de Porfirio Díaz y del Secretario de Gobernación Ramón Corral, quien tenía experiencia en el manejo de organizaciones sindicales, por haber participado en Sonora, su estado natal, en la fundación de

sociedades mutualistas de artesanos.²⁷ La experiencia de la sucursal regiomontana de la Gran Liga permitió al gobierno ensayar proyectos de arbitraje en los conflictos laborales. Justamente con motivo de la Tercera Convención de la Gran Liga que se celebró en Monterrey a principios de 1908, el delegado Rosendo Maury - acusado de ser agente del gobierno - propuso que las huelgas de los trabajadores ferrocarrileros fueran arbitradas. La propuesta consistía en integrar un comité compuesto por representantes tanto de la compañía como de los tra-

²⁵ Renacimiento. *Semanario*. Directores Antonio de la Paz y Guerra y Santiago Roel. Monterrey, N. L. 5 de agosto de 1906.

²⁶ Ricardo Niemeyer. *El general Bernardo Reyes*. Biblioteca de Nuevo León No. 3. Monterrey, N. L. 1966 pp 135 - 138.

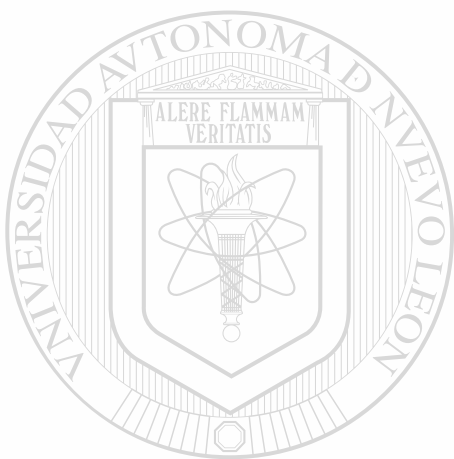
bajadores. Los primeros serían nombrados por el gobierno y los segundos por los propios obreros. Se trataba de crear **comités mixtos de arbitraje**, en los que formalmente el gobierno no participaba, sino sólo de manera indirecta. Finalmente el gobierno federal dio marcha atrás al proyecto por una razón política: los comités de arbitraje significaban el reconocimiento de las organizaciones obreras como entidades contratantes al participar con personalidad propia - con voz y voto - en las negociaciones con las empresas.

En el año de 1907 tuvieron lugar otras huelgas por incrementos salariales y en protesta contra los jefes de los talleres. Una de ellas fue la huelga del Ferrocarril Nacional, en la cual participaron 15 ayudantes - varios de los cuales laboraban en La Gran Fundición Nacional Mexicana (Asarco) - dirigida por los gremios de moldeadores, romaneros, motoristas eléctricos y del departamento de muestras. La participación conjunta de los trabajadores de ambas compañías se

explica porque el ferrocarril realizaba trabajos de transporte de carbón, minerales y productos refinados de la empresa Asarco. Por su parte los obreros del Gremio de Caldereros de la misma compañía ferroviaria estallaron otros tres paros en el mismo año, motivados por que la empresa había ocupado a trabajadores que no pertenecían a la unión gremial. Una de las huelgas del 21 de junio de 1907 trajo como resultado el despido de los huelguistas. El conflicto tuvo repercusiones nacionales. Los empresarios ferrocarrileros junto con los dirigentes nacionales de la Unión de Mecánicos Mexicanos se reunieron con Porfirio

²⁷ *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*. Editorial Porrúa, México, 1976.

Díaz. El presidente conminó a los huelguistas a que volvieran a los trabajos, con la promesa de que serían cesados los despóticos jefes de los talleres



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2. 5. 2. - La huelga de la Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A. (1903) (Contratos individuales de trabajo, sistema destajista y la huelga por diferencias culturales).

La fábrica de vidrio se fundó dos veces, la primera en 1899 y la segunda en 1903. La primera fundación de la vidriera regiomontana, arranca desde que se constituyó la sociedad y el gobierno otorgó la exención de impuestos el mes de julio de 1899.²⁸ La exención había sido solicitada días antes por el señor Luis Manero, en representación de los asociados. El propósito de los solicitantes era el de establecer una fábrica de botellas, vidrios planos y objetos de vidrio, bajo distintas formas, aprovechando para el efecto la materia prima existente en Monterrey y otros lugares del Estado. Así mismo declaraban que la empresa se comprometía a invertir un capital inicial de 400 mil pesos.²⁹

El establecimiento de la fábrica de vidrios y cristales se dio en el mo-

mento histórico en que se produjo el despegue industrial de Monterrey. En 1890

se fundó la Cervecería Cuauhtémoc, empresa que tuvo particular importancia en el desarrollo de la fábrica vidriera, por la demanda de botellas para la cerveza.

El área de la planta era de 89,276 metros cuadrados de construcción, en la cual se asentaban los siguientes edificios y departamentos:³⁰

Un edificio de dos pisos para la oficina general, trece departamentos para diversos usos, un departamento con ocho hornos para calcinar y otro departa-

²⁸Expediente No. 13/4, de la Sección Concesiones del Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL).

²⁹Ibid.

³⁰Informe del recaudador de rentas del Gobierno del Estado de Nuevo León del 1 de mayo de 1903. Sección Concesiones. AGENL.

mento de beneficio de sulfato de sosa. Siete tanques de cristalización, con cocedor para cuarzos; un depósito de cal. Dos departamentos gasómetros, donde se extraía el gas del carbón. Un departamento con un horno de capacidad para fabricar diariamente 20 mil botellas; más 16 hornos templadores. Otro departamento en construcción igual al anterior. Dos portales para separar y almacenar botellas. Todos de construcción de ladrillo y techo de lámina de fierro. El terreno estaba situado al norte de la ciudad, entre la estación del Ferrocarril Central y la Gran Fundición Nacional Mexicana. Además la planta contaba con tres calderas de vapor, un agitador de material, dos ingenios, un elevador. Dos molinos para la materia prima; 50 aparatos para fabricar botellas y distintos accesorios de maquinaria y herramienta en los departamentos. Cuatro departamentos con 9 cuartos de construcción, que servían de habitación para los empleados. También había en el patio una vía férrea conectada con las vías del ferrocarril. Para 1903,

se tenían almacenadas alrededor de 300 mil botellas.

Desde los tiempos en que se realizaban los trabajos del montaje de la planta surgieron dificultades que retrasaron la puesta en operación de la fábrica.

En mayo de 1902, un año antes de que fuera cancelado el proyecto, Isaac Garza dirigía un oficio al gobernador del Estado, en el cual le explicaba que entre los motivos por los que se habían retrasado los trabajos estaban:

- Haber decidido poner una planta de purificación de soda (en aquellos tiempos se le llamaba "soda" a la sosa, que era un componente básico de la materia prima para producir el vidrio), la cual requirió una inversión que no estaba considerada en el proyecto inicial.

- Demoras en la importación de la maquinaria de Alemania y dificultades para instalarla una vez estando en Monterrey.
- Un aire huracanado de febrero que derrumbó el techo de uno de los departamentos.

Ante estas dificultades los empresarios solicitaban al gobierno del Estado una prórroga para iniciar las operaciones.³¹

Otro aspecto que contribuyó de manera decisiva al fracaso del primer proyecto fabril, fue la huelga de los técnicos alemanes.

Según se desprende de la información disponible, por aquellos años en Monterrey no había tradición de trabajo del vidrio antes de que se montara la fábrica vidriera, como sí existía en la ciudad de México, Puebla y otros lugares de la República. En la región pues no existían técnicos y obreros con experiencia en el oficio. La solución que encontraron los empresarios fue traer técnicos y

obreros especializados de Alemania.

El ingeniero y empresario de la fábrica Roberto G. Sada da cuenta que se había tomado el "atrevido acuerdo de contratar y hacer venir desde Alemania para hacerse cargo de la producción a un equipo de personas compuesto por dos jefes, dos fundidores, dos arqueros (templadores) y cuarenta y ocho sopladores. Todos ellos llegaron el 24 de febrero de dicho año(1903) y fueron alojados en casas que la compañía había construido y amueblado especialmente para ellos.

³¹Expediente 13/4.Opus.Cit.(AGENL)

Tras breves días de descanso se presentaron en la planta para iniciar la producción."³²

Sin embargo, al parecer, a pesar de la capacidad de los técnicos alemanes, la fábrica no pudo arrancar. El autor citado dice: " Pero, los días y los meses fueron deslizándose uno tras otro sin los resultados anhelados. Nada se producía en la fábrica, aparte de muestras defectuosas...Las noticias propaladas desde el interior de la fábrica se relacionaban con problemas técnicos que nadie comprendía en su verdadero significado. En forma muy confusa se hablaba de la calidad de la sílice, del sulfato, de los defectos del combustible y de la misteriosa viscosidad del combustible caliente. Es casi seguro que los expertos alemanes que dirigían aquellos trabajos tampoco comprendían la parte fundamental de las dificultades encontradas. Todo lo relacionado con aquella nueva industria era diferente de lo que ellos habían visto y aprendido prácticamente en su propio

país."³³

La producción inicial de la planta fue muy inferior a lo proyectado. Ante lo cual la reacción del gerente general de la fábrica fue culpar directamente a los sopladores alemanes y recurrió a la presión sobre ellos para obligarlos a realizar una mayor producción. Así mismo el funcionario de la fábrica modificó la forma de pagarles los salarios, diferente a lo acordado en los contratos. Los alemanes rechazaron las medidas y se fueron a la huelga. Después del conflicto algunos de los obreros alemanes desertaron. Unos se regresaron a Alemania y otros se fue-

³² *Ensayos. Opus. Cit. P 47.*

³³ *Ibid. P 49*

ron a los Estados Unidos de Norteamérica. Quedaron en servicio menos de 20 sopladores.

El historiador de la empresa considera que las medidas adoptadas fueron un error grave, que las principales deficiencias se encontraban en otro lugar: en el tipo de materiales utilizados en la producción los cuales eran "totalmente inapropiados y que no había posibilidades de obtener con ellos productos de buena calidad y en cantidades suficientes".³⁴

La administración de la empresa tratando de solucionar la grave situación contrató un nuevo director técnico en Alemania, quien aconsejó el uso de materias primas de mejor calidad y de mayor costo. Sobre el problema de los trabajadores la empresa logró reclutar unos cuantos en la ciudad de Puebla. Su llegada a Monterrey coincidió con la existencia de una epidemia de fiebre amarilla. Ante lo cual los obreros poblanos desertaron y se regresaron a su lugar de ori-

gen.

Se propuso resolver el problema de los obreros mediante la capacitación de los trabajadores regiomontanos; pero ello era un proceso largo y costoso. En cuanto la materia prima de calidad inadecuada, se pensó resolverlo acudiendo a la importación provisional de los Estados Unidos de Norteamérica. Ambas medidas significaban mayores desembolsos, lo cual se podría obtener incrementando la producción y las ventas o aumentar las aportaciones de los accionistas, ambas medidas difíciles de lograr dado el ambiente de frustración imperante.

³⁴ *Ensayos. Opus. Cit. P 49*

Sobre las causas reales que determinaron el fracaso del primer proyecto fabril, el informe de un hombre de negocios de esa época, produjo el siguiente reporte:

- Selección inadecuada de muestras entregadas al perito contratado en Estados Unidos de Norteamérica, para hacer los cálculos técnicos correspondientes.
- Materias primas con altos porcentajes de impurezas.
- Altos costos de materias primas, muy superiores a los calculados inicialmente.
- Carencia de combustibles de alta eficiencia. Mientras en los Estados Unidos de Norteamérica ya se utilizaba gas natural y petróleo crudo, en Monterrey no podía sustituirse el carbón mineral.
- Deficiente calidad del producto, particularmente en la fundición del vidrio, además de botellas manchadas.

Esto último hizo sospechar al autor del reporte de la posibilidad de que los mayordomos y los obreros deliberadamente mancharan el vidrio.³⁵

Seis años después, en 1909, los liquidadores de la "Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A", Isaac Garza, Manuel Cantú Treviño y Francisco G. Sada, explicaban que las causas del fracaso del proyecto fabril habían sido:³⁶

- Los altos salarios pagados a los sopladores de botellas.
- La crisis económica que provocó la paralización de los negocios.

³⁵Ibid.Pp. 51-53

³⁶Oficio del 28 de diciembre de 1909.Concesiones.Exp.23/3.AGENL

El 3 de diciembre de 1903, los hornos se apagaron y se cerraron las puertas de la "Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A.", para renacer seis años después con el nombre de "Compañía Vidriera Monterrey, S.A."

Profundizando en el problema laboral de la fábrica de vidrio y de acuerdo con otras fuentes el problema se inicia con la contratación de los técnicos alemanes. En enero 17 de 1903 la empresa rubrica contratos individuales - renunciables en cualquier tiempo a conveniencia de ambas partes - con cada uno de los 43 técnicos alemanes³⁷. Para analizar las relaciones laborales de la fábrica enseguida se considerarán las cláusulas del contrato de Karl Hearman, de oficio soplador, que contiene los siguientes compromisos obligatorios para ambas partes:

- La empresa se comprometía a contratar por tres años al citado técnico; adelantar el pasaje del puerto de Hamburgo hasta Monterrey, así como hacerle

algunos anticipos. Por su parte Karl Haerman se obligaba a reembolsar a la

empresa el valor del pasaje así como otros anticipos, en abonos mensuales de 10 pesos. Si el técnico alemán cumplía con el compromiso de quedarse los tres años en la planta regiomontana, la empresa absorbía el costo del pasaje, pero sólo hasta el final del tiempo estipulado en el contrato.

- Un segundo bloque de cláusulas se refería a las razones por las cuales la empresa podría imponer castigos al técnico alemán. En primer lugar multas - cuyo importe se depositaría en la caja de ahorros para enfermos - por faltas a

³⁷ Contrato firmado por Guido Moebius e Isaac Garza, funcionarios de la Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A. Monterrey, N. L. enero 17 de 1903. Sección de correspondencia

la disciplina e irregularidades en el desempeño del trabajo. Si las faltas se repetían - la empresa las definía como delitos - la gerencia se reservaba el poder de anular el contrato, con lo cual el soplador perdía el derecho al pasaje de regreso a Alemania. La misma pena se aplicaría si el obrero resultaba inepto.

- Un tercer grupo de cláusulas estipulaba el salario y las prestaciones que ofrecía la empresa al técnico germano. Un sueldo mensual de 125 pesos - alrededor de 4 pesos por día - pagaderos en moneda mexicana. El pago mensual fijo podía ser cambiado al sistema de salario a destajo por mutuo acuerdo, tomando como base los 125 pesos mensuales y una producción de parte del soplador de un mínimo de entre 550 a 600 botellas por día. Al pasar al sistema a destajo, la empresa retendría semanalmente un 30 por ciento del salario del trabajador hasta saldar la deuda de los anticipos, pasajes, etc. Además del

salario la gerencia se comprometía a proporcionar una habitación libre de

renta, así como carbón coke para uso doméstico. En caso de suspensión temporal de los trabajos, la empresa se comprometía a continuar pagando el salario ofrecido, y en reciprocidad el obrero debería realizar cualquier tipo de tareas que le asignara la empresa. En caso de suspensión definitiva ambas partes negociarían la indemnización en beneficio del obrero alemán.

- Por último la empresa comprometía al técnico germano a enseñar el oficio de soplador a los ayudantes regiomontanos.

Las dos cláusulas más importantes del contrato, desde el punto de vista de los intereses de la empresa, eran la 9 y la 10; la primera que estipulaba el salario de 125 pesos mensuales y que dejaba abierta la posibilidad de pasar al sistema destajista, y la cláusula 10 que establecía la cantidad de entre 550 a 600 botellas por día a que se obligaba a producir el soplador en caso de optar por el sistema de pago a destajo. Otra de las cláusulas que adquirió especial importancia para la empresa fue la que hacía referencia al caso de suspensión temporal de los trabajos, en vista de las dificultades técnicas que venía afrontando la planta para arrancar la producción.

El conflicto se presentó después de cuatro meses de que fueron firmados los contratos laborales. El motivo consistió en los términos de las condiciones - no escritas en los contratos - establecidas por la gerencia, consistentes en que los trabajadores laborarían los días festivos del calendario alemán, y suspenderían las labores los días festivos mexicanos. En atención a ese acuerdo el cinco

de mayo - día festivo mexicano - los obreros alemanes dejaron de laborar. Como castigo por la falta la gerencia les redujo el salario de 25 a 20 pesos semanales; por su parte los técnicos alemanes suspendieron totalmente las labores el 9 de mayo. En mayo 20 el conflicto fue llevado por la gerencia ante los tribunales judiciales de Monterrey, en donde acusó a los técnicos alemanes de incumplimiento de contrato, interponiendo una demanda por daños y perjuicios cuantificados en más de 15 mil pesos.

El gobernador Bernardo Reyes, el cónsul y el embajador de Alemania intervinieron para conciliar el conflicto. Una carta fechada en mayo 30 de 1903

del Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno mexicano dirigida al gobernador del estado de Nuevo León, daba cuenta del conflicto según la versión del encargado de negocios de la embajada alemana. El súbdito germano decía que la decisión de la empresa de reducir el salario a los trabajadores era injusta; denunciaba a la administración porque les había quitado las viviendas y echado a la calle junto con sus familias. Sin viviendas y el no recibir salarios colocaba a los técnicos alemanes en condiciones de “perecer de hambre”, según el funcionario de la embajada alemana.

En su respuesta Bernardo Reyes decía estar atento al curso de los acontecimientos interviniendo directamente para solucionar el conflicto. Al mismo tiempo dejaba en claro que el gobierno del estado no permitía el estallamiento de huelgas, por considerarlas perniciosas para las industrias establecidas en territorio neoleonés.

En un momento del desarrollo del conflicto los trabajadores decidieron levantar el paro y reanudar las labores, incluso sin reclamar salarios durante el tiempo que duró la huelga. No obstante los empresarios aprovecharon la situación para cancelar el contrato de trabajo original y condicionar la reanudación de las labores a la firma de nuevos contratos con diferente clausulado; condición que fue rechazada por los técnicos alemanes. El mismo gobernador del estado en su respuesta a la embajada alemana, consideraba que los obreros alemanes debían firmar los nuevos contratos aunque les concedía parte de razón en su negativa de aceptar todas las cláusulas.

El 16 de junio de 1903 la empresa y los representantes de los técnicos alemanes suscribieron el nuevo convenio en el que se anularon las cláusulas 9 y 10 del contrato de trabajo original. En su lugar se insertaron otras, estableciendo que hasta el primero de septiembre de 1903 continuarían para los sopladores el sistema de sueldo mensual fijo de 125 pesos; pero ahora la empresa comprometía a los técnicos a entregar diariamente no menos de 250 medias ó 200 de tres cuartos botellas de cerveza. Una segunda cláusula especificaba que después del primero de septiembre se introduciría el sistema de remuneración a destajo, de acuerdo con las siguientes bases: los sopladores se comprometían a entregar con auxilio de un ayudante - el cual sería pagado por la empresa - diariamente 400 botellas de cerveza por un pago de cinco pesos. Una vez cubierta la norma de las primeras 400 botellas, por el primer ciento adicional la empresa pagaría al soplador un peso con cuarenta centavos. Luego por el segundo ciento 1.50; el tercer ciento 1.60, etc. Se agregó un anexo condicionando el pago de cinco pesos a la producción de 300 botellas de tres cuartos; luego la empresa ofrecía pagar dos pesos por el primer ciento que excediera las primeras trescientas y por cada ciento adicional diez centavos. Se incluían otras cláusulas en las que se contemplaban las condiciones para producir otro tipo de botellas, hasta la necesidad de pedir informes a Alemania sobre tarifas.³⁸

En un primer momento los técnicos se negaron a aceptar el contrato por considerarlo demasiado ambiguo. El contrato original de enero de 1903, si bien contemplaba la posibilidad del sistema a destajo, su establecimiento estaba su-

³⁸ Contratos con los técnicos alemanes del 16 de junio de 1903. Misma fuente que la referencia

jeto al deseo del técnico y al mutuo acuerdo. En cambio en el segundo contrato el establecimiento del sistema aparecía como obligatorio y unilateral.

Puede advertirse que las medidas aplicadas por la gerencia de descontarles cinco pesos a la semana del sueldo como castigo por haber suspendido labores el cinco de mayo fue una acción que los técnicos alemanes consideraron como desproporcionada, lo que estaría en la base de la reacción de éstos para el estallamiento de la huelga. Un problema cultural de las tradiciones festivas mexicanas aparece como el detonante del conflicto. El hecho de que la empresa llevara el diferendo hasta los tribunales complicó aún más las cosas, en razón de que los obreros alemanes se encontraban en un país extraño, del que ignoraban las normas jurídicas. Al final el conflicto dejó un ambiente de resentimiento entre los técnicos por las medidas aplicadas por la empresa de quitarles las viviendas y prácticamente dejarlos en el total desamparo.

Para diciembre de 1903 la empresa vidriera destituyó definitivamente de sus empleos a los obreros alemanes, debido a que estos se habían dedicado a publicar en Alemania artículos atacando a la empresa regimontana y poniendo en alerta a los ciudadanos alemanes para que no aceptaran contratos con la Vidriera Monterrey.

En un balance neutral habría que considerar las dificultades que venían afrontando los empresarios para poner en operación la planta, lo que estaría presente en el manejo del conflicto y su desenlace. Tema que se dejó aclarado más arriba.

2. 5. 3. - Acción política y demandas obreras: Cementos Hidalgo. (1912)

Cementos Hidalgo fue una cementera instalada en el municipio de Hidalgo a 30 kilómetros de Monterrey, se constituyó como empresa el año de 1905 y comenzó sus operaciones dos años después. El proyecto fabril estuvo a cargo de J. E. Brittingham y otros empresarios regiomontanos. Una característica particular de esta empresa es que se instaló en un pueblo que con el tiempo, ya funcionando la fábrica se convirtió en un pueblo fabril, como El Cercado y La Fama. Es decir la vida económica, social y política de la población pasó a depender de la actividad de la fábrica. Debido a ello los acontecimientos de la comunidad afectaron la actividad de la planta industrial. Problemas laborales y políticos se mezclaron frecuentemente. Tal fue el caso de las elecciones municipales de 1911.

El mes de octubre de 1911 y en el contexto de los cambios promovidos por el maderismo, los trabajadores de la fábrica cementera organizaron lo que se

llamó Club Obrero Hidalguense,³⁹ con el propósito de participar en las elecciones municipales del año de 1912. Su incursión en los asuntos políticos electorales estuvo motivada por la participación en las elecciones municipales de varios empleados de la fábrica y del ferrocarril, lo que consideraron como un “ mal grave “, ya que para los obreros de la fábrica de cemento tener como autoridades de gobierno a los altos empleados de la fábrica cementera - a los “ amos” - significaba correr el riesgo de afrontar funcionarios déspotas, por el doble poder que adquirirían de llegar a la alcaldía municipal. El obrero Guadalupe Lozano en el

³⁹ Impreso con el discurso de Guadalupe Lozano V. Con motivo de la fundación del Club Obrero de Hidalguense. 29 de octubre de 1911. Sección Varias Carpetas. Documento número 473. Caja sin número. AGENL.

discurso pronunciado el día en que se inauguró el Club Obrero Hidalguense, expresaba con sentimiento del pueblo pobre y del obrero su derecho a la libertad de manifestar públicamente las ideas y a ejercer el poder - del pueblo - de alterar y modificar la forma de gobierno. Las ideas de Lozano estaban llenas de la emoción que producía la pasión política. Su propósito era hablar por el obrero – masa, expresar sus sentimientos más hondos; pretendía darle voz a quién no podía o no quería hablar. Pretendía ablandar el corazón de los que aspiraban a llegar al poder municipal, para que se acordaran que “el obrero o el pobre hombre que trabaja duramente durante tiene derecho a gozar de garantías y hacerle cada vez más fácil su vida siempre llena de martirios. El pueblo pide a gritos lastimeros el goce de garantías, que fuerza es decirlo, siempre se le han negado.” La retórica emotiva, que pretende llegar a lo hondo del corazón, para crear efectos de realidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

¿ Por qué razones se negaban los obreros - según Guadalupe Lozano - a

que los empleados de la fábrica ocuparan puestos en el municipio?. La oposición no provenía de que fueran ineptos, la negativa provenía de la función, del “rol social” económico y el temor al doble poder: el económico y el político, el poder de mandar en la fábrica y el poder de mandar en la vida cívica. Lo que no imaginaba Lozano era que quien carecía de poder al llegar al mando político corría el mismo riesgo de convertirse en déspota, lo que hubiera significado un reconocimiento de las propias debilidades humanas que poco tienen que ver con el “rol social”. “ Lo único que digo – decía en su discurso el líder Lozano - es que los empleados de una compañía o fábrica, no deben ocupar puestos públi-

cos, porque los trabajadores no podrán disfrutar de garantías.” Y para que no quedara duda Lozano interrogaba para afirmar y reforzar su discurso de efecto de realidad: “¿ No es verdad que los obreros son siempre oprimidos por sus jefes? “. Ciertamente la lógica aparecía muy contundente: ¿ Cómo los obreros podían esperar justicia de un funcionario público que a la vez era jefe en la fábrica?. “! Imposible ¡ “, decía el obrero Lozano, y concluía: “ Esos funcionarios de la fábrica serán despotismo, ruina, desgracia para nuestro pueblo”.

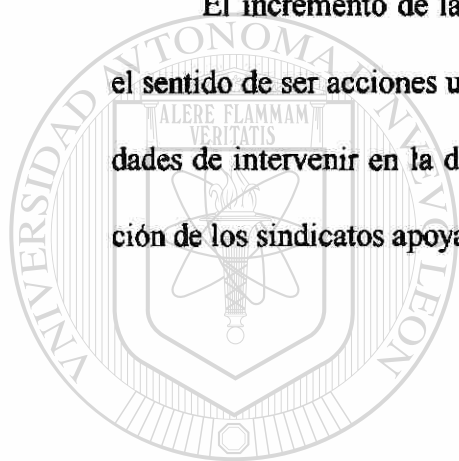
Es claro que el discurso político del líder obrero de Hidalgo tenía el propósito de la retórica, convencer con el adjetivo, mezclando el discurso patrio con la lucha de clases: “ Abrid los ojos mexicanos -decía Lozano- es tiempo de hacer valer nuestros derechos... que la sangre derramada por nuestros héroes no sea estéril, sino que fructifique. Acordaos que si votáis por vuestros patrones, tendréis en ellos también a vuestros jueces“.

Extrañamente el discurso de Lozano no hace referencia a la situación real de los trabajadores: jornada de trabajo, salarios, escuela, casas habitación, atención médica. Desde esta perspectiva lo expresado por Lozano aparece como un discurso ideológico; motivado por la coyuntura electoral, pero sin el referente obrerista. Sólo trata de convencer del peligro que significa que los empleados de la fábrica ocuparan puestos públicos.

Justamente un año después, en el mes de mayo de 1912⁴⁰, un grupo de obreros de la fábrica de cemento envía una carta al gobernador del estado exponiéndole que los jefes de la fábrica, Niggle y Rehu, giraron la orden de aumentar

la jornada de trabajo de diez a diez horas y media por jornada sin el correspondiente incremento salarial. Por ello el grupo de obreros acordaron negarse a trabajar, en vista de que consideran que con una jornada de trabajo de diez y media horas, no les quedaba tiempo suficiente para el descanso necesario. En su respuesta los funcionarios gubernamentales se comprometían a intervenir ante los empresarios a fin de lograr un arreglo conciliatorio.

El incremento de las horas de trabajo planteaba un problema laboral en el sentido de ser acciones unilaterales, donde los trabajadores no tenían posibilidades de intervenir en la decisión. Lo que en el futuro sería resuelto por la acción de los sindicatos apoyados en la nueva legislación del trabajo de 1917.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

⁴⁰ Carta de varios obreros de la Fábrica de Cementos Hidalgo, S. A. del 15 de mayo de 1912. Sección Trabajo. Asunto Conciliación y Arbitraje. 1906 - 1923. Caja No. 1. AGENL.

**2. 5. 4. - Conflictos laborales y gobiernos revolucionarios (1914 - 1917).
Conflictos durante el gobierno de Antonio I. Villarreal: fundidores, cerilleros y tranviarios (1914).**

A mediados de 1914 el gobernador del estado, Salomé Botello, partidario de Victoriano Huerta y su gobierno golpista, fue obligado a renunciar a la gubernatura del estado por los seguidores del constitucionalismo. Quedó al frente del gobierno el general Antonio I. Villarreal, antiguo correligionario de los hermanos Flores Magón y cofundador del Partido Liberal Mexicano. Luego, como resultado de los enfrentamientos armados entre huertistas y carrancistas, las actividades económicas de Monterrey se vieron afectadas considerablemente. La Fundidora Monterrey vio caer su producción y sus ventas de manera drástica. En 1915 la producción bajó a niveles inferiores al tonelaje con que había iniciado en 1903. ⁴¹Las ventas cayeron siete veces en 1914 en comparación a 1912.

El mismo cuadro se presentó en el comercio, las comunicaciones y la actividad bancaria. Muchos hombres de negocios fueron afectados en sus propiedades por las confiscaciones de los constitucionalistas encabezados por Antonio I. Villarreal.

Derivado de lo anterior se presentó otro problema económico característico del período: la carestía y escasez de productos de consumo básico para la población regiomontana. Ello hizo que los obreros recurrieran a medidas de presión para recuperar en algo el poder adquisitivo de los salarios.

⁴¹ *Fundidora Monterrey, 75 años de actividad en la industria siderúrgica*. Monterrey, N. L. Junio de 1975.

En ese contexto se produjeron una serie de conflictos laborales que marcaron la característica de la historia obrera de Nuevo León de los tiempos revolucionarios, hasta la promulgación del texto constitucional de 1917 y las agitados huelgas de 1918.

Unos meses antes de que se terminara el año de 1914 un grupo de obreros del departamento de muestras de Peñoles, exigieron un aumento del 25 por ciento en los salarios. La gerencia de la planta refinadora de metales se negó a conceder el incremento salarial; ante lo cual los obreros decidieron irse a la huelga. El conflicto se complicó con la intervención de la sucursal regional de La Casa del Obrero Mundial; con tal apoyo, los obreros de Peñoles ampliaron el pliego de sus demandas solicitando 50 centavos para todos los operarios de la fábrica, la implantación de la jornada laboral de ocho horas y la destitución del mayordomo norteamericano que trataba a los obreros de manera des-

pótica.⁴² Ante el conflicto la gerencia de la planta argumentaba que la solicitud de incremento salarial era improcedente y que nunca antes se había presentado una huelga en la empresa; que su política laboral consistía en pagar un premio de 25 centavos por cada obrero, prestación que antes se concedía solamente a los operarios que laboraban los domingos y los días de guardar religiosos. Así mismo afirmaba pagar por cuenta de la empresa gastos médicos, medicinas, hospital y medio salario a los trabajadores cuando enfermaban. En los casos de muerte del trabajador la esposa recibía la mitad del salario del fallecido mientras

⁴² Sección correspondencia con alcaldes. Caja del año 1914, documento número 1. AGENL.

permaneciera en condición de viuda.⁴³ Sin embargo la gerencia no aceptaba disminuir la jornada laboral, destituir al mayordomo y conceder el incremento salarial. Ante la intransigencia de la empresa los obreros decidieron levantar la huelga sin haber conseguido ninguno de los puntos del pliego de demandas.

Otro conflicto que también tuvo resonancia fue el presentado en octubre de 1914 promovido por los obreros de la Compañía Manufacturera de Cerillos, organizados en el Sindicato de Cerilleros, quienes estallaron dos huelgas en demanda por reducción de la jornada de trabajo de nueve a ocho horas, el reconocimiento del sindicato para que la empresa contratara exclusivamente obreros sindicalizados; también supresión del fósforo blanco por su alto grado de riesgo para la salud de los trabajadores; la cancelación del sistema de salario a destajo y un incremento en los salarios.⁴⁴ La gerencia no aceptó negociar ninguna de las demandas obreras y amenazó con cerrar la planta, así mismo despedir a los obre-

ros por agitadores y recontratar nuevo personal. Amenaza que al parecer los empresarios hicieron efectiva.

En la misma fecha anterior estalló una huelga en la empresa canadiense - que en 1916 fuera intervenida por el gobierno - propietaria de los tranvías de Monterrey; promovida por el Sindicato de Motoristas y Conductores de Tranvías, Luz y Fuerza Motriz de Monterrey. Los obreros demandaban el arreglo de los carros de los tranvías con el objeto de mejorar el servicio al público; así mismo se negaban a aceptar la responsabilidad por los desperfectos sufridos por

⁴³ Ibid. documento 583.

⁴⁴ Sección varios particulares. Noviembre de 1914. Caja sin número. Documento número 48. AGENL.

los vehículos, mientras la empresa no hiciera las mejoras en el equipo; solicitaban el retiro de tres altos empleados de la compañía, entre ellos el superintendente, por su comportamiento despótico con los obreros; querían les reconocieran la personalidad del sindicato para negociar las condiciones laborales. Por último solicitaban un incremento en los salarios.

El conflicto tuvo repercusiones políticas entre los grupos revolucionarios. El general Ildefonso Vázquez envió una escolta de diez soldados, a petición de la empresa, para brindar protección a los empleados de la compañía. En tanto que otro militar revolucionario, el coronel José E. Santos, remitió un segundo contingente armado el día siguiente de iniciada la huelga con instrucciones para que no se obedecieran las órdenes de los representantes de la compañía, sino únicamente las que emanaran de las autoridades militares.

El conflicto tuvo particular significación por la crítica que hicieron los obreros sobre las limitaciones del movimiento político constitucionalista con relación a las demandas obreras, por la respuesta que diera el gobernador Antonio I. Villarreal a los dirigentes obreros que fueron a solicitarle ayuda, diciéndoles que no eran tiempos de hacer huelgas.⁴⁵ A lo que los obreros le respondieron que no podían posponer el reclamo de sus derechos, por tanto tiempo postergados. Además de dejar en claro que no estaban de acuerdo con la política de no hacer huelgas para dar confianza a los empresarios y se instalaran más industrias. La posición obrera consistía en promover la industria pero al mismo tiempo asegurando el beneficio de los trabajadores, porque se preguntaban: “¿De

qué nos sirve que haya muchas industrias si los jornales no corresponden a las necesidades del proletariado? “. Concluían los obreros: “ No vayamos, señor gobernador, a los tiempos del porfirismo para deslumbrar al mundo entero con el progreso material, teniendo al pueblo en la miseria y la ignorancia.”⁴⁶

Durante este mismo año se produjeron otros conflictos obreros en las plantas textiles por incrementos salariales, la reinstalación de trabajadores despedidos, la creación de una bolsa de trabajo para los desempleados y por el reconocimiento del derecho de sindicalización.

Textiles. (1915 - 1917).

Como se dejó anotado en otra parte, en Nuevo León los gremios de obreros textiles se formaron en el interior de las cuatro plantas de esta rama industrial: La Fama, El Porvenir, La Leona y La Industrial. De ellas solamente la última se encontraba instalada en la ciudad de Monterrey, las otras tres se localizaban en

los municipios de Garza García y El Cercado. Luego de haber pasado por un proceso de transición del mutualismo a sindicato, se constituyeron filiales del Gran Círculo de Obreros Libres, fundado en 1906 por trabajadores de las plantas textiles del estado de Veracruz y Puebla, bajo la influencia del Partido Liberal Mexicano sede del floresmagonismo.⁴⁷ Organización sindical que se proponía agrupar a los obreros textiles de todo el país.

⁴⁵ Carta enviada por el Sindicato de Motoristas y Conductores al general Antonio I. Villarreal en noviembre 24 de 1914. Sección Concluidos. AGENL.

⁴⁶ Carta de los obreros de la Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza Motriz de Monterrey, del 24 de noviembre de 1914. Sección varios Particulares. Documento No. 48. Caja sin número. AGENL.

⁴⁷ Ramón Eduardo Ruiz. *La revolución mexicana y el movimiento obrero. 1911 - 1923*. Era, México 1978. pp 38 - 39. También Bernardo García Díaz. *Textiles del Valle de Orizaba. (1880 - 1925)*. Centro de Investigaciones Históricas. Universidad Veracruzana. México, 1990. pp 56 - 57.

Resulta interesante hacer notar que nacionalmente la organización de los obreros de la industria textil vivió un proceso de unificación paralelo a la agrupación de los propios empresarios, bajo la dirección del gobierno maderista. De tal manera que se fueron estructurando las condiciones para formar organismos tripartitos - por sectores: obrero, gubernamental y patronal - para el manejo de los conflictos laborales. Justamente con propósitos mediadores el gobierno maderista fundó el Departamento del Trabajo en 1912.⁴⁸ El mismo esquema nacional se intentó reproducir en el ámbito local. En Nuevo León quienes se encargaron de impulsar las reformas maderistas en el campo laboral no fueron los seguidores del “ mártir de la democracia “ sino sus enemigos, los huertistas. El gobernador de Nuevo León Salomé Botello, designado por Victoriano Huerta, fue el encargado de organizar el 16 de agosto de 1913 la Cámara del Trabajo de Nuevo León. Aunque para su constitución fueron convocados obreros y empresarios, los puestos principales de la junta directiva del organismo tripartito se pusieron en manos de connotados empresarios regiomontanos. La presidencia quedó bajo el mando del industrial Manuel G. Rivero, propietario de las plantas textiles La Fama y El Porvenir, quien además se había desempeñado como diputado durante el gobierno de Bernardo Reyes.⁴⁹

⁴⁸ Ramón Eduardo Ruiz menciona que el Departamento del Trabajo había nacido por iniciativa del presidente interino Francisco León de la Barra en 1911. El proyecto fue retomando por Madero. El Departamento del Trabajo se constituyó para que cumpliera tres funciones principales: a) recoger y publicar todos los informes relativos a la problemática laboral de todo el país, b) mediar en las negociaciones entre patrones y trabajadores en la celebración de contratos colectivos y, c) que los conflictos laborales se resolvieran en términos amistosos y voluntarios. Ramón Eduardo Ruiz. Op. cit. p 49.

⁴⁹ Acta constitutiva del comité organizador de la Cámara del Trabajo de Nuevo León. Sección Concluidos, caja sin número. 16 de agosto de 1913. AGENL.

En este mismo proceso de intervención conciliatoria del gobierno en los asuntos obrero patronales, el equipo de políticos maderistas convocó, el primer mes de 1912, a una convención de obreros y empresarios de la industria textil de todo el país, con el propósito de que se pusieran de acuerdo en la forma de dirimir sus desacuerdos. De esa reunión salió un reglamento de trabajo que pretendía normar las relaciones obrero patronales en las fábricas textiles. Establecía la jornada máxima de diez horas, limitaba la autoridad de la administración de las empresas para despedir obreros; dejó abierta la posibilidad del cese en los casos de “desobediencia, insubordinación, faltas de orden, ineptitud y demostraciones estrepitosas.” Los representantes empresariales se negaron a reconocer la personalidad de las directivas sindicales en el interior de las empresas.⁵⁰

Teniendo esos antecedentes y en ese marco histórico - político de la revolución maderista y constitucionalista, en septiembre de 1915 - durante el go-

bierno del general Pablo A. de la Garza - los obreros agrupados en el Primer

Círculo de Obreros Libres de la fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir y Anexas, S. A. instalada en el municipio El Cercado, N. L. plantearon, con amenaza de apelar a la fuerza, varias demandas laborales, apoyados en el reglamento maderista para la industria textil nacional. En carta⁵¹ dirigida al gerente general de la fábrica Manuel G. Rivero, los líderes del Círculo de Obreros Libres solicitaban el establecimiento - “cuanto antes” - de la instrucción escolar para los obreros. La demanda se apoyaba en lo establecido por el reglamento nacional

⁵⁰ Citado por Ramón Hernández Ruiz. Op. cit. pp 55 - 56.

⁵¹ Carta del Primer Círculo de Obreros Libres de el Cercado Nuevo León de septiembre 25 de 1915. Departamento de Fomento. Caja No. 69. AGENL.

para la industria textil que en su artículo 18 recomendaba que todos los propietarios de las fábricas de hilados y tejidos del país fomentaran la instrucción escolar para sus trabajadores, así como les proporcionarán gratuitamente médico y medicinas en los casos de accidentes de trabajo. En esos días las escuelas del municipio no estaban trabajando; el problema residía en que las escuelas existentes en la comunidad sostenidas por el municipio y en ocasiones ayudadas por la empresa, se encontraban cerradas debido a las dificultades para encontrar profesores. Ante ello el empresario manifestaba que no estaba en sus manos la solución completa de la demanda obrera, ofrecía que cuando se consiguieran los maestros encargados de impartir las clases, la empresa contribuiría al sostenimiento de la escuela para de esa manera cumplir con la demanda de fomentar la instrucción escolar.⁵²

Una segunda demanda de la sociedad de obreras y obreros de la fábrica

textil se derivaba en la escasez de trabajo debido a la falta de materia prima, o sea algodón. Por ello los obreros pedían que aunque no hubiera algodón para producir, la empresa les pagara un salario mínimo equivalente al establecido en el reglamento nacional de la industria textil, que era de 1. 25 pesos. Sobre este punto el empresario hacía saber a los obreros que la marcha de la fábrica no andaba del todo bien. El problema de la escasez de algodón se debía a las dificultades que venía afrontando el ferrocarril que traía la materia prima de Torreón. Sobre la segunda fuente de aprovisionamiento del algodón que era Texas, sucedía lo mismo, ya que no se podía traer a Monterrey por las dificultades del

⁵² Carta de Manuel G. Rivero dirigida al Círculo de Obreros Libres de El Cercado, N. L. del 26

transporte ferroviario. Una tercera fuente de materia prima era el algodón disponible en Monterrey, el cual resultaba difícil llevar a las bodegas de la fábrica debido a las pertinaces lluvias que azotaban a la región. Un último problema que dificultaba las labores en el Departamento de Tintorería de la fábrica se relacionaba con los problemas para importar productos tintóreos de Europa, debido a los problemas de la guerra que recientemente había comenzado. En otras palabras se presentaban factores ajenos a la voluntad de los empresarios, creando dificultades para el suministro de materia prima, afectando con ello el trabajo de los obreros y obreras, y al mismo empresario de la fábrica. El gerente de la empresa escribió a los obreros que de continuar la guerra europea, tanto obreros como empresarios tendrían que verse en la necesidad de afrontar la posibilidad de disminuir y "... quien sabe, si más tarde, hasta suspender todo trabajo en ese Departamento - de tintorería - pero como los más perjudicados seríamos noso-

tros, estén seguros que no omitiremos medio alguno para evitarlo, aun a costa de grandes sacrificios.”.

Una tercera demanda consistía en un incremento de los salarios. Los trabajadores hacían la observación de que los jornales que venían recibiendo estaban basados en las tarifas salariales que había fijado la Convención de Obreros e Industriales celebrada en 1912 auspiciada por el gobierno maderista, donde se reglamentó que todos los trabajadores de la industria textil nacional tendrían derecho a un salario mínimo de un peso y veinticinco centavos por jornada. El problema - decían los obreros - era que transcurridos tres años de la convención,

los precios de los artículos de primera necesidad ya no eran los mismos. Por ello solicitaban un incremento salarial “ multiplicado”. Decían textualmente: “Tomando en consideración la gran diferencia en precios que actualmente tienen los artículos indispensables, pedimos para los obreros y obreras de la fábrica que usted dignamente dirige, que nos multiplique los salarios que marca la tarifa, a modo que compremos lo que comprábamos en aquel tiempo con el salario que en ella se señaló...”⁵³ Respecto de esta demanda el empresario manejó el asunto recurriendo a tácticas políticas. Produjo un discurso basado en convencer a los obreros que el incremento de los precios era ajeno a su responsabilidad; al mismo tiempo les recomendó dirigirse al gobierno federal - al Departamento del Trabajo de la Secretaría de Fomento - a fin de que promoviera un aumento de salarios para los obreros de todas las empresas de la rama textil a escala nacional, ya que si el empresario regiomontano concedía el aumento de salarios y las

demás fábricas no lo hacían, se colocaría en una desventaja en costos de producción que lo imposibilitaría para competir con las otras empresas textiles.

La siguiente demanda tenía que ver con la carestía y la forma de hacerle frente. Los obreros hacían la sugerencia al patrón que los beneficiara bajando los precios en la tienda que tenía instalada en las cercanías de la planta donde expendía artículos para consumo de los obreros y empleados de la fábrica. Al mismo tiempo advertían de las trabas que les imponía el artículo 17 del reglamento nacional - firmado por los obreros textiles, incluidos los regiomontanos - que prohibía la instalación de tiendas de raya. En su respuesta el empresario

⁵³ Ibid.

hacía ver a los obreros que podían acudir a la tienda de raya sin tener sentimiento de culpa alguno, dado que la mencionada tienda era un depósito de mercancías sin las características de un monopolio comercial; no era abusivo del obrero, ni mucho menos obligaba a los obreros al consumo exclusivo en la tienda; ya que la empresa no pagaba con vales sino con moneda de curso corriente y en lugar diferente a la tienda.

Adicionalmente el gerente de la fábrica hacía a los obreros una proposición - que en esos tiempos parecería indecorosa a la luz de los cánones de la ideología socialista y revolucionaria - consistente en traspasarles a los obreros la tienda de raya con toda la mercancía en existencia a precio de costo, a pagar en el plazo de dos años. Así mismo se comprometía a facilitarles gratis el local. A cambio el empresario solicitaba una garantía en efectivo o que le concedieran la exclusividad de designar al administrador del negocio. Al mismo tiempo les

sugería un plan de organización de la tienda que prácticamente la convertiría en

un esquema de cooperativa obrera. El esquema consistía en dividir las utilidades en dos partidas: una repartible entre los accionistas y otra para ser distribuida entre los mismos obreros consumidores, distribuyendo las utilidades en forma proporcional al monto de las compras anuales. El empresario ofrecía los servicios de la gerencia para asesorar a los obreros en la administración de la tienda. Todo ello con el propósito de garantizar en lo posible el éxito de la cooperativa obrera con participación empresarial. Decía el empresario: “ ... de esa manera obtendrían muchas economías en los gastos de su alimentación y les permitiría

con el tiempo, ayudados de un espíritu sistemático de ahorros, llegar a formar un pequeño capital.“⁵⁴

Resulta por demás interesante la posición del gobierno tanto del estado como de la República, ante este conflicto. El gobierno del estado, por esos días bajo el mando del general carrancista Pablo A. de la Garza, apoyó a los obreros en sus demandas sobre aumento salarial, justificando la solicitud por la baja en el poder adquisitivo del papel moneda. Al mismo tiempo que admitía los razonamientos del empresario de hacer extensiva la acción a todas las fábricas textiles de la región, y del país, para evitar ser víctima de la competencia.⁵⁵

Si se analizan las posiciones de ambos factores de la producción, empresario y obreros, se puede advertir que el peso del contexto histórico nacional y regional – y el internacional producto de la guerra - es un factor que explica buena parte de las dificultades que afectaban a la empresa textil regiomontana.

Por otro lado cabe subrayar la posición del gerente de la empresa quien advierte que con la suspensión del suministro de materia prima resultarían afectados no sólo los obreros, sino al mismo tiempo los intereses de los propios empresarios, por lo cual no escatimarían esfuerzos para impedirlo. Se trata de una declaración en la que se evidencia que el empresario no presumía de un espíritu paternalista hacia los obreros, simplemente ubicaba el origen de las dificultades que amenazaban la estabilidad de la fuente de trabajo y de las utilidades: la planta fabril. En otras palabras, el núcleo del discurso empresarial era la advertencia de que si

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Telegramas cruzados entre el gobierno del estado y federal, octubre 2 de 1916. Departamento del Trabajo. Caja No. 69. AGENL.

el barco se hundía, los responsables - o los culpables - del hundimiento no eran ni los obreros ni los empresarios. Los causantes de las dificultades estaban fuera de la fábrica: eran la revolución y la Primera Guerra Mundial. Por lo que hace a la propuesta de convertir la tienda de raya en una cooperativa con la participación del empresario como administrador representaba una posibilidad revolucionaria - revolucionaria en sentido contrario a la otra revolución - que nacía fuera del contexto histórico mexicano, y al parecer al margen del tiempo socialista y anarquista cuyos esquemas doctrinarios y estrategias políticas impedían cualquier posibilidad de soluciones creativas - no dogmáticas - a los antiguos problemas obreros que de otra manera conducían irremediablemente al enfrentamiento laboral.

Un segundo conflicto laboral registrado en el mismo contexto revolucionario - año de 1917 - en la planta textil La Leona, propiedad de Florentino

Cantú, ilustra la combinación de factores externos e internos a las fábricas en la generación de enfrentamientos entre obreros y empresarios con la participación parcial del gobierno del estado y la aparente neutralidad del gobierno federal.

El derecho de emplear y desocupar obreros como una libertad individual irrestricta, favorable siempre al empresario, característica de la etapa liberal del capitalismo regiomontano, fue un principio que se puso a prueba durante este conflicto. Según la versión de los obreros defendida por el gobernador del estado, general Pablo A. de la Garza, a principios del mes de febrero de 1917 el empresario Florentino Cantú - definido por el gobernador como un empresario "excesivamente tonto" - despidió de manera arbitraria a dos obreros, Justo W. Dá-

vila y Federico López, quienes se opusieron – según su propia versión - a que el empresario utilizara el edificio de la escuela para instalar una iglesia; el segundo motivo consistió en que el mismo patrón pretendía quedarse con la mitad del dinero que los obreros se proponían pagarle a la maestra por impartirles clases en la noche.⁵⁶ En vista de que el gobernador consideraba a los obreros como personas sumamente honradas y en razón de que el empresario no dio pruebas fundadas de por qué había despedido a los dos obreros, el jefe del gobierno estatal ordenó al empresario los restituyera en sus respectivos puestos de trabajo.

Pastor Rouaix, funcionario federal encargado del Departamento del Trabajo - dependencia que tenía una sección denominada “ de conciliación y protección”, en lugar de “conciliación y arbitraje”, lo que pudiera interpretarse como signo de la política laboral del constitucionalismo para atraerse a los obreros - quien fuera uno de los redactores del artículo 123 de la nueva constitución fe-

deral de 1917, al principio del conflicto desempeñó un papel de mediador entre el empresario y el gobernador del estado; sin embargo no actuaba con una actitud totalmente neutral; el funcionario federal negó el apoyo al empresario cuando éste le solicitó que anulara las órdenes del gobernador de Nuevo León. En el plano mediador el funcionario recomendaba la posibilidad de atender la petición del empresario sobre la base de indemnizar a los obreros despedidos.

Las razones del empresario para despedir a los dos obreros eran que desde mediados del mes de noviembre de 1916 comenzó a faltar combustible para el funcionamiento de la maquinaria de la fábrica, lo que provocó la paralización

⁵⁶ Telegrama del gobernador del estado Pablo A. de la Garza a Pastor Rouaix, director de la Se-

de varios departamentos, entre ellos el de la tintorería; lo que hizo que el administrador de la planta, de acuerdo con el reglamento de la industria textil, diera aviso con una semana de anticipación al obrero Federico López, de oficio tintorero, que estaba cesante. Sobre el otro obrero cesado, de nombre Justo W. Dávila - mecánico de oficio - el empresario argumentaba que fue contratado para que atendiera las calderas, el ingenio y toda la maquinaria de la planta fabril; pero el mecánico, en palabras del propio empresario, “no dio satisfacción en su servicio y permaneció poco tiempo en el empleo”. De aquí se dedujo que el principal motivo del cese fue la “ineptitud” del obrero; sin embargo al revisar el documento original donde se relata el motivo de la remoción del mecánico no aparece la palabra “ineptitud”, como se puede comprobar por la lectura del reporte redactado por el administrador de la fábrica Refugio Garza González, quien fuera el encargado de promover el cese. El texto dice: “ Necesito un me-

cánico competente que atienda el ingenio, las calderas y toda la maquinaria;

estoy en condición de que personalmente tengo que atender a esos asuntos, por- que dicho mecánico - el obrero cesado Justo W. Dávila - me dice que él no los puede hacer y bajo estas circunstancias es imposible atender al sinnúmero de asuntos de la fábrica”. Hasta ahí la cita. La lectura detenida del reporte puede prestarse a diferentes interpretaciones no únicamente la de que Dávila era incompetente; el reporte da lugar a la interpretación de que eran muchas las tareas: mantenimiento al ingenio, a las calderas y a toda la maquinaria; lo que significaba sobrecarga de trabajo y no precisamente ineptitud. Sin embargo el principal

argumento aducido por el empresario para cesar al mecánico fue su ineptitud. Por su parte el obrero cesado se defendió diciendo que tal motivo era falso; como prueba entregó varios recibos de pago por sus servicios con lo cual demostraba tener mucho tiempo desempeñando el puesto. Otro motivo del cese fue que el obrero Dávila incurrió en desobediencia a su superior inmediato, el administrador de la planta Refugio Garza González. A lo que el obrero argumentaba que el administrador carecía de conocimientos especializados que lo autorizaran a opinar sobre el oficio de mecánico. Sin embargo el reglamento que regulaba las relaciones entre obreros y patrones de la industria textil, establecía como causa de despido: “la desobediencia, la insubordinación, las faltas al orden, la ineptitud y las demostraciones estrepitosas”. Lo que fue aplicado por el empresario para cesar al obrero Dávila.

El problema laboral se complicó al aparecer otro motivo del cese: el

abandono de trabajo. El empresario Florentino Cantú manifestaba que el obrero

Justo W. Dávila dejó de ocurrir al desempeño del trabajo que tenía encomendado, por lo cual se vio en la necesidad de contratar otro mecánico. Lo que constituyó otro argumento de peso para que el empresario se negara a reinstalar en su puesto al obrero despedido.

Finalmente en el desarrollo del conflicto apareció un problema que tendría importante significado en el futuro de las relaciones laborales; se trataba de la libertad del empresario para la contratación y despido de los trabajadores de su empresa. Libertad que en este caso particular se veía coartada por la intervención directa del gobernador del estado, al insistir el jefe político de Nuevo León

en obligar al empresario a reinstalar a los obreros despedidos. Lo que planteaba en la práctica que el asunto involucraba a tres agentes: los empresarios, los obreros y el gobierno, gobiernos estatal y federal. Como se podrá ver este será una de las características que asumiría el nuevo estado mexicano surgido de la Revolución de 1910 y 1917, a través de la legislación laboral y los tribunales del trabajo. Experiencia que no existió durante el Porfiriato.

Fue justamente en el marco de los años revolucionarios que el gobernador del estado - Pablo A. de la Garza - toma partido en favor de los obreros. Lo que estaba en consonancia con la política federal; en tal sentido resulta interesante la circular No. 2 del 20 de julio de 1916, firmada por Pastor Rouaix encargado de la política laboral carrancista, en la que indica al gobernador del estado de Nuevo León que en vista de que se venía observando que algunos patrones y sus representantes ejercían presión sobre sus trabajadores haciéndolos firmar

contratos en los que renunciaban a reclamar sus derechos, “frustrando de este

modo la realización del programa de la causa constitucionalista”⁵⁷. La circular concluía con dos recomendaciones especiales al gobernador del estado: a) “el

imperioso deber de protección de las autoridades revolucionarias” de los intere-

ses de los trabajadores, en vista del alza inmoderada de los precios, y b) para no

frustrar el programa de la causa constitucionalista, de mejoramiento de los tra-

bajadores, recomendaba: “Tener por nula y sin valor alguno, cualquier renuncia

que los trabajadores hicieran de sus derechos legales”. La recomendación se

refería al proyecto de reforma de Venustiano Carranza al artículo 5º de la Cons-

titución de 1857, en el que se decía: “ El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.”⁵⁸ Se trata de un enunciado muy ambiguo, pero el ministro de la Secretaría de Fomento, Pastor Rouaix⁵⁹, fundó su recomendación en la idea de evitar que los trabajadores renunciaran a sus derechos por presiones de los empresarios. Se trata de una política que en Nuevo León asumirán los gobiernos revolucionarios, con algunas excepciones, de apoyar a los obreros en algunos conflictos laborales. Lo que durante el gobierno de Bernardo Reyes no era una contante, sino más bien dejaba en manos de los empresarios que estos resolvieran los problemas en sus empresas, a menos que los conflictos rebasaran el ámbito fabril.

En el caso del conflicto de La Leona Textil el empresario reclamaba que

el gobernador limitara su libertad de acción para despedir o emplear obreros.

Los argumentos del empresario para protestar por la intervención del gobernador en su empresa, eran que si el dueño de un negocio carecía de libertad para utilizar su propio juicio a fin de resolver acerca del número y competencia de su personal, la empresa se iría a la ruina. Ello por dos razones, según su punto de vista: a) se vería impedido de mantener la disciplina de trabajo en el interior del centro de trabajo, y b) no podría administrar su negocio con criterios técnicos de

⁵⁷ Circular Número 2 de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Pastor Rouaix. Julio 20 de 1916. México, D. F. julio de 1916. Sección Fomento, año de 1917. AGENL.

⁵⁸ Felipe Tena Ramírez. *Leyes Fundamentales de México (1800 - 1976)*. Ed. Porrúa, México, 1976. Proyecto de Constitución presentado por Venustiano Carranza. pp 764 - 765.

acuerdo con sus gastos y rendimientos. Elementos, ambos, esenciales para garantizar la buena marcha de cualquier empresa, argumentaba el gerente de la negociación fabril.

El empresario admitía que el poder público tenía todo el derecho de ejercer las facultades de vigilancia en las industrias sobre los problemas de higiene, moral y trato equitativo hacia los obreros, pero a lo que se resistía era aceptar la intervención del gobierno en asuntos de contratación y despido de personal, que reclamaba como de interés y libertad exclusivos del empresario.⁶⁰

Entre 1916 y 1917 se presentaron dos conflictos laborales que involucraron a las cuatro plantas textiles regiomontanas: La Fama, La Leona, El Porvenir y La Industrial. La importancia de estos conflictos reside en que puso en el centro el problema del reconocimiento de las directivas sindicales obreras, por parte de las gerencias de las empresas para la negociación de las condiciones labora-

les. La problemática se había originado desde que se formó el Gran Círculo de

Obreros Libres en Veracruz, en 1906, y las sucursales en los estados de la República. Luego las organizaciones obreras textiles recibirían un nuevo impulso al celebrarse la Primera Convención Textil en 1912, durante la presidencia de Francisco I. Madero, a la cual asistieron un número importante de empresarios y delegados obreros de todo el país. En 1916 surgió la iniciativa de convocar a la Segunda Convención Textil. Con tal motivo varios líderes obreros realizaron giras por diversos estados de la República con el fin de dar a conocer la idea y

⁵⁹ Pastor Rouaix. *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1959.

nombrar delegados representantes de las factorías textiles. Estos mismos líderes, además de cumplir con el objetivo mencionado, se convirtieron en organizadores de sindicatos en los lugares que visitaban.⁶¹

A continuación se analizarán dos casos: uno relacionado con el funcionamiento de un sindicato textil en la planta La Industrial y el segundo sobre el efecto de la campaña para el nombramiento de los delegados a la Segunda Convención Textil.

En Nuevo León los Círculos de Obreros Libres actuaban en las fábricas textiles a pesar de que los empresarios se mostraban renuentes a negociar con las directivas sindicales; sin embargo al parecer los obreros tenían dificultades para organizarse entre ellos mismos, por lo cual su acción sindical al interior del centro de trabajo resultaba burocrática y deficiente en la toma de decisiones. Ese parece ser el caso de los obreros textiles de La Industrial agrupados en el Primer

Círculos de Obreros, quienes el mes de agosto de 1916 envían una carta⁶² al jefe

del Departamento del Trabajo a la ciudad de México, en la cual le daban a conocer su preocupación por: a) la baja en el poder adquisitivo de la moneda que los estaba afectando en sus intereses salariales y b) los problemas en el departamento de hilado de la fábrica, que careciendo de suficiente maquinaria no podía abastecer de suficiente hilo al departamento de tejido, lo cual traía como resul-

⁶⁰ Carta del empresario Florentino Cantú dirigida a la Secretaría de Fomento del gobierno federal. Marzo 1 de 1917. Sección Fomento 1917. AGENL.

⁶¹ Bernardo García Díaz. Opus. Cit. Pp 117 y ss.

⁶² Carta del Primer Círculo de Obreros, de la fábrica La Industrial, de agosto 24 de 1916. Fomento, años 1914 - 1916. Caja número 68. AGENL.

tado el frecuente paro de labores, quedándose los obreros sin trabajo y sin salario.

El gerente de la fábrica de tejidos La Industrial⁶³ responde el mes de septiembre del mismo año que desde que recibió la notificación del Departamento del Trabajo, había citado a la directiva de los obreros para negociar algún arreglo; pero los dirigentes del Primer Círculo de Obreros no se habían puesto de acuerdo para iniciar las pláticas de avenimiento. En vista de lo cual los empresarios insistieron con los obreros para llegar a un arreglo, el cual finalmente se logró sobre la base de que los trabajadores del departamento de hilado se comprometieran a redoblar esfuerzos para que no faltara hilo en el departamento de telares.

El origen del conflicto era evidentemente un problema técnico. La fábrica contaba solamente con siete cardas para abastecer de lana peinada a 114 tela-

res, lo cual resultaba insuficiente. Antes que hiciera crisis el problema, la pro-

puesta de los empresarios consistía en paralizar algunos telares con el fin de no perjudicar al resto de trabajadores; advirtiendo a los obreros que los que se quedarán sin trabajo podrían colocarse en otras fábricas. Propuesta que los obreros rechazaron. Ante lo cual los empresarios hicieron una segunda propuesta consistente en que los obreros del departamento de cardas trabajaran horas extras a la semana para nivelar la producción, lo que en un principio fue aceptado por los obreros a cambio de que les pagaran un incremento del 50 por ciento en el sala-

⁶³ Carta del gerente de la Compañía La Industrial de Monterrey, S. A. septiembre 23 de 1916. Ibid.

rio. Posteriormente los obreros se negaron a continuar con el sistema de “veladas”, ante lo cual la gerencia las suspendió.

Como se puede observar se trata de un problema doble: un problema técnico y una dificultad para ponerse de acuerdo los mismos obreros de los dos departamentos: cardas y telares. Pero no aparece como un problema político; la misma gerencia - según el escrito - no se negaba a negociar con la directiva del sindicato.

El segundo problema laboral tiene que ver con la acción de los delegados que venían haciendo propaganda para realizar la Segunda Convención Textil. En Nuevo León hicieron acto de presencia los delegados Otilio Vences y Federico Solís el mes de diciembre de 1916.⁶⁴ Al llegar realizaron una reunión con obreros de La Fama y La Leona, a quienes le dieron a conocer que traían como misión:

- Organizar sociedades obreras donde no existieran,
- Implantar una bolsa de trabajo, con el fin de recabar una cuota de 20 centavos semanarios a cada obrero para financiar los gastos de los delegados por Nuevo León,
- El tercer propósito consistía en nombrar un delegado por cada fábrica para asistir a la Segunda Convención textil.

El dirigente sindical de La Fama informaba a la oficina del gobierno federal que en Nuevo León los patrones de las fábricas textiles se negaban a reconocer a las directivas de los sindicatos en el interior de los centros de trabajo; tampoco

la implantación de la bolsa de trabajo, aunque reconoce que los patrones sí habían aceptado descontarles veinte centavos a los que voluntariamente aceptaran para financiar al delegado.

Aquí resulta interesante analizar la situación tanto del reconocimiento de las directivas de los sindicatos en el interior de las fábricas como el descuento por nómina de la cooperación para el sostenimiento de los delegados sindicales a la Convención.

La creación de la bolsa de trabajo, que según los delegados nacionales consistía en descontar a cada obrero de las plantas textiles veinte centavos semanales para los gastos de los delegados, los empresarios se enfrentaron al problema de que al hacer el descuento, estaban violando el artículo tercero del reglamento aprobado en por la Comisión de Industriales y el Comité Central de Obreros que prohibía hacer colectas y suscripciones en el interior de las fábricas y por los

administradores de las mismas.

De aceptar hacer el descuento a los obreros – decían los empresarios – se planteaban varios problemas: definir la persona encargada de hacer el descuento, el administrador o el comisionado obrero; un segundo problema consistía en si la colecta se hacía en el interior o el exterior de la fábrica; también si la cooperación era obligatoria y general para todos los obreros o voluntaria.

El problema se complicó a tal grado que tuvo que intervenir el gobernador del Estado, quien de manera salomónica decidió que el comité de obreros nombrara un tesorero para que se encargara de recoger las colectas voluntarias; que

⁶⁴ Minuta de la Secretaría de Gobernación y Departamento del Trabajo. México, D. F. 2 de marzo de 1917.

el comité obrero debería ser reconocido solamente fuera de las instalaciones de la fábrica.⁶⁵

Con la intervención del gobernador los empresarios quedaron contentos y los dirigentes obreros tuvieron que esperar mejores tiempos para hacer sentir el poder sindical en el interior de los centros de trabajo.

Protestas por la tienda de raya de la Compañía de Minerales y metales, S. A. (Fundición de Guadalupe).

Como se dejó anotado en otra parte del trabajo, la instalación de tiendas de raya fue una práctica usual en las fábricas regiomontanas durante la fase de la industrialización; se las puede encontrar en las empresas textiles, la Fundidora Monterrey y la American Smelting & Refining Co. (ASARCO). Las quejas de los obreros fueron frecuentes, por dos razones: por la forma de pago, salario diferido, y porque con ello se les obligaba a comprar los víveres en las tiendas de

ya.

La Compañía de Minerales y Metales, S. A. (Unidad Guadalupe) fue una empresa propiedad de norteamericanos; el período de mayor auge de la empresa minera y afinadora de plomo y plata, se dio durante el año de 1899, cuando llegó a ocupar a más de seis mil trabajadores. En los años posteriores la mano de obra ocupada disminuyó drásticamente. Para los primeros años del siglo XX la planta apenas si tenía los 256 obreros.⁶⁶ Luego registró un repunte el año de 1917; la gerencia informaba tener una plantilla laboral de 800 trabajadores.

Ibid.

⁶⁵ Ibid. Marzo 16 de 1917.

⁶⁶ Consultar a César Morado Macías. *Minería e industria pesada. Capitalismo regional y mercado norteamericano 1885 - 1910*. Opus. cit. p 133

En el mes de julio de 1917, un grupo de entre 40 y 50 obreros que fueron trasladados de Monterrey a Villaldama, protestan ante el gobierno del estado por las medidas laborales aplicadas por la empresa; en particular denunciaban que la gerencia les había prometido pagar por concepto de salario entre 3 y 2. 50 pesos por semana en oro nacional. Sin embargo la compañía no les pagó sino hasta después de tres semanas de labores y en oro americano. El mes de mayo del mismo año de 1917 la empresa implantó el pago no en dinero en efectivo, sino por medio de “letras de cambio”. Adicionalmente, el mes de junio la gerencia circuló el aviso de que el pago de salarios se haría una vez al mes. Otro de los motivos de la protesta era que la empresa les había prometido a los obreros casas habitación con una renta de dos pesos mensuales, y una vez estando en la planta, la gerencia les cobraba seis pesos de renta. Así mismo a partir del mes de mayo disminuyó la jornada de trabajo de doce a ocho horas por jornada; pero la gerencia les descontó el 25 por ciento del salario.

La carta de protesta finalizaba con la solicitud de los trabajadores de que el gobierno interviniera a fin de que la gerencia les pagara el salario inicialmente prometido, que el pago se hiciera cada semana y en oro nacional. Sobre la tienda raya decían textualmente: “Pues figúrese usted que ahora nos vemos obligados a sacar nuestro salario en mercancías de la tienda de raya de la referida compañía.

« 67

La versión de la gerencia sobre los motivos de la protesta fue completamente contraria a los argumentos de los obreros quejosos. El 30 de julio del

mismo año la administración de la empresa hace saber al gobierno que no era cierto que en la planta existiera una tienda de raya; que tenía instalada una tienda propiedad de la empresa que ofrecía productos a precios más bajos que los negocios instalados en Villaldama y Bustamante, a los obreros que libremente lo desearan, sin ninguna presión por parte de la gerencia. Lo cierto es que los obreros no eran obligados a comprar en la tienda, pero con los pagos diferidos - en lugar de cada semana, cada mes- no tenían otra alternativa que comprar en la tienda. El mismo aviso que la gerencia había hecho circular el 6 de junio de 1917, decía que desde junio los pagos se harían decenalmente, en lugar de cada ocho días, y anunciaba que a partir de julio los salarios se pagarían cada mes: “Por lo tanto - decía la circular firmada por el superintendente - tienen todo el mes para traer a sus familias a Villaldama pues una vez en esta no necesitan efectivo durante un mes, pudiendo sacar todas las mercancías necesarias en la tienda de esta, sin necesidad de pagarlas porque se les rebajarán de su sueldo el fin del mes”.⁶⁸

Sobre la queja que hacían los obreros de que no se les pagaba en efectivo sino con “letras de cambio”, la gerencia aclaraba que no eran “letras de cambio” sino cheques; que la acción no era generalizada sino sólo para los obreros cuyas familias residían en la ciudad de Monterrey, a las que les situaban los cheques en esa plaza. Pero, según la gerencia, la regla era pagar en oro nacional.

⁶⁷ Carta fechada el 12 de julio de 1917. Sección Trabajo. Asunto Conciliación y Arbitraje. (1906 - 1925). Caja No. 1. AGENL.

⁶⁸ Circular de la Compañía de Minerales y Metales, S. A. Planta Guadalupe del 6 de junio de 1917. Sección Trabajo. Asunto: Conciliación y Arbitraje. (1906 - 1925). Caja No. 1. AGENL.

Acerca de la renta de las casas habitación, de acuerdo con la versión de la gerencia, la empresa había construido casas de cinco categorías: de un peso mensual de renta, de dos pesos, de tres, de seis y de ocho pesos. Las casas habitación de las dos últimas categorías las ocupaban los altos empleados como los mayordomos y los mecánicos; las posibilidades de que alguna de ellas fuera ocupada por algún obrero ordinario eran prácticamente nulas. Como decía el gerente de la planta, si alguno de los obreros quería darse el gusto de ocupar una de las casas de las últimas categorías, era porque estaban en su derecho de darse ese lujo, porque para ellos había casas de uno y dos pesos de renta mensuales.⁶⁹

Puede decirse que las características de este caso no se apartan de los otros relativos a la instalación de tiendas de raya en la Fundidora Monterrey y Asarco, como se dejó anotado al principio. El centro de los problemas generados

por las tiendas de raya no eran las tiendas mismas sino la forma de pago diferido

a que recurrían las gerencias de las empresas para obligar a los trabajadores a comprar, lo cual tenía su origen en las necesidades que tenían las empresas de

autofinanciarse, según el ejemplo de la tienda de raya de la Asarco.

⁶⁹ Carta de la gerencia de la Compañía de Minerales y Metales, S. A. Unidad de Guadalupe, Villaldama, Nuevo León. 30 de julio de 1917. Sección trabajo. Asunto Conciliación y Arbitraje. 1906 - 1925. Caja No. 1 AGENL.

Recapitulación.

1. Una primera conclusión es que el crecimiento de la fuerza de trabajo empleada en la industria es un indicador asociado al despegue y la expansión industrial de Nuevo León, lo cual en términos cuantitativos se produce entre 1890 y 1910, aproximadamente. El parámetro del número de obreros empleados en la industria indica que su crecimiento casi se duplicó en diez años, de 1896 a 1906. El grueso de los trabajadores industriales se concentró en un número reducido de ocho plantas industriales con más de cien trabajadores, que en conjunto representaban el 80 por ciento de las fábricas instaladas. El resto de trabajadores se distribuía en otras categorías de fábricas: mediana y pequeña industria.
2. Comparando salarios de los jornaleros agrícolas y trabajadores de la industria, los ingresos de estos últimos mostraron una diferencia favorable tanto para el año de 1896 como para 1906. Lo que por una parte habría traído como resultado un aumento en los flujos migratorios del campo hacia las zonas urbanas durante el despegue industrial; así mismo la diferencia en el ingreso salarial permite formular la hipótesis de que la industrialización benefició a la población neolonesa tanto para los asalariados como para las personas que se relacionaron con la industria.
3. El análisis histórico de los precios en los mercados de Monterrey, de dos productos básicos, frijol y maíz, durante dos periodos, 14 años para el del frijol(1897 a 1911), y 10 años para el maíz(1897 a 1907), se concluye que el precio del primero se incrementó tres veces pasando de 6 centavos en 1897 a

18 centavos en 1911. El precio del maíz inició con tres centavos, se duplicó el siguiente año, luego bajó ligeramente para mantenerse sin fluctuaciones durante tres años en alrededor de seis centavos. Al final del período considerado el precio del maíz era de siete centavos. Lo que indica que el precio del maíz no registró fluctuaciones a lo largo de nueve años.

En cuanto al análisis de las tendencias de los salarios y considerando una muestra de cinco empresas representativas de la gran industria – con más de cien obreros ocupados - durante un período de diez años(1896 – 1906), que casi coincide con el mismo período de los precios del frijol y el maíz, se puede concluir que en cuatro se registraron disminuciones en los salarios nominales, y solamente en una de ellas el salario registró un cambio positivo.

En un primer acercamiento puede decirse que las tendencias de ambas

variables de las muestras consideradas en el estudio, los precios fueron a la

alza y los salarios a la baja. Sin embargo no es posible formular un juicio concluyente. Solamente a partir de la confección de la canasta básica que incluye

varios productos puede hacerse la comparación de la capacidad adquisitiva del salario. Y aunque el análisis se limita a un año, la conclusión es

que los salarios, de 1906, de la muestra apenas alcanzaban a cubrir el costo de la canasta básica. En otras palabras se trata de un “salario insuficiente”.

Sin embargo en la comparación hay que considerar la estabilidad del precio

del maíz, como se dejó anotado.

4. - En el análisis por ramas y la muestra seleccionada de empresas, en el que se intenta una comparación entre historia de la producción, número de obreros ocupados – o plantilla laboral –, y salarios; se parte de la hipótesis de que los salarios y la plantilla laboral estarían relacionados con las fluctuaciones registradas por la producción. Es decir, a mayor producción, mayores salarios y aumento del número de obreros ocupados, y al contrario. Sin embargo, el estudio no permite concluir que se haya verificado la hipótesis en tales términos. En otras palabras, no en todos los casos el incremento de la producción se tradujo en mejores salarios y mayor número de trabajadores empleados. Se observaron casos contradictorios, en los que el nivel de los salarios y la plantilla laboral no coincidieron con la variación en la producción, en el sentido señalado.

En el análisis por unidades productivas dentro de una misma rama, en un

sólo año, se registran diferencias contradictorias. Tal es el caso de la mine-

ría, en la que en el mineral de San Pablo que extraía plata, plomo y hierro en 26. 810, 000 kilogramos por un valor de 402, 000.00, daba ocupación a 210 obreros a quienes pagaba jornales de entre 2.50 máximo y 0.75 mínimo pesos, en 1904; comparada con la mina Don Perón, que con una plantilla laboral de 3, 244 trabajadores se extraían 6. 342, 000 kilogramos de los mismos minerales con un valor de 57, 068. 00 pesos y con una plantilla laboral de 3, 244 obreros a quienes los empresarios decían pagar salarios de entre 2.25 y 0.75 diarios; sumas muy similares a las de la mina San Pablo, pero con

plantillas laborales sumamente desproporcionadas comparativamente, como se puede apreciar por los datos registrados.

En la misma rama de la minería se concluye que dicha actividad industrial fue muy fluctuante y que alrededor de finales de la primera década del siglo XX el número de obreros ocupados había caído de manera drástica.

La breve nota incluida en el mismo capítulo sobre seguridad industrial en la minería no parece ser representativa de la situación real, a juzgar por los datos anotados. Se trata de 26 casos de accidentes de trabajo en dos años (1906 – 1907) en seis minerales y una hacienda refinadora (Asarco). Se trata de un tema que puede ser investigado con mayor profundidad en estudios posteriores.

Vinculada a la minería se analiza la rama metalúrgica y siderúrgica, específicamente tres plantas fabriles: Asarco, Peñoles y Fundidora Monterrey

(Fumosa); en el período de diez años (1896 – 1906) para las metalúrgicas, y para Fumosa de 1901 a 1906. Fábricas que la tradición industrial regional montana definió como “Las Fundiciones”.

Con la misma hipótesis de asociar niveles de producción con plantilla laboral y salarios, se encontró que Asarco registra resultados contradictorios, ya que si bien en un primer momento logró incrementos en la producción con una plantilla laboral y un salario disminuidos, al final de los diez años tuvo una baja en el volumen de la producción con una mejora en los salarios pagados y un mayor número de obreros ocupados. El caso de Peñoles se parece al de Asarco. De 1896 a 1903 casi duplicó su producción

con un aumento de su plantilla laboral de escasos 80 obreros, y con una disminución salarial de 50 centavos. En cambio cierra el período con disminución de la producción e incrementos tanto en el número de obreros ocupados como jornales salariales. Lo que coincide con Asarco, tal vez porque estaban en la misma rama industrial. Fundidora Monterrey es un caso especial que muestra una tendencia uniforme de incremento en la producción con aumento de la plantilla laboral y mejoramiento en el salario nominal.

Compañía que según los datos destacó por los más altos salarios pagados.

El establecimiento de las tiendas de raya con el propósito de expender productos para los obreros fue una práctica en varias empresas durante la etapa del despegue industrial. Se las encuentra en diversas fábricas de las diferentes ramas industriales. En los casos de Asarco y Fundidora Monterrey cumplieron con los siguientes fines: autofinanciamiento para las em-

presas y “amarrar” la fuerza laboral a los centros de trabajo.

En cuanto a la rama textil en el presente capítulo solamente se consideraron tres plantas: La Fama, El Porvenir y La Leona. Se excluyó la Industrial.

Una primera conclusión es que según el número de trabajadores empleados, las tres plantas textiles fueron fábricas pequeñas, si se comparan con la textil de Río Blanco. Entre las tres y hasta principios del presente siglo, no llegó a los mil trabajadores. Las tres plantas se instalaron fuera de la ciudad de Monterrey; su instalación formó pueblos fabriles. La composición laboral por sexo, aunque predominó la utilización de la mano de obra masculina, la participación de la mujer fue de notable, entre un 35 a un 45 por ciento en

las tres plantas. Aunque se registran algunas excepciones, en general, los salarios de los hombres fueron superiores a los de las mujeres. En el desarrollo de la producción, la plantilla laboral y salarios, se dieron diferentes relaciones. Sin embargo de las tres plantas la que mayor desarrollo productivo registró fue El Porvenir, con incremento en la plantilla laboral, así mismo fue la empresa que mayores salarios pagaba a sus obreros.

La última empresa analizada, Cervecería Cuauhtémoc, aparece con un explosivo incremento en la producción pero con salarios estancados, y disminución en los mismos, al finalizar el período.

6. - Los primeros grandes conflictos laborales que se produjeron en Nuevo León durante los tiempos de la expansión industrial se produjeron en los ferrocarriles. En 1898 un grupo de cincuenta trabajadores norteamericanos del Ferrocarril del Golfo, promovió un paro de labores por discriminación; lo que

provocó un problema político doble: las autoridades municipales amenaza-

ron a los técnicos norteamericanos con aplicarles el Código Penal del Estado por vagancia, al mismo tiempo que obligó al jefe de la comuna regiomontana a evitar que la acción deteriorara las relaciones con la colonia de norteamericanos residentes en Monterrey. La importancia del conflicto ferrocarrilero regiomontano reside en que fue una experiencia por discriminación al revés: los quejosos eran norteamericanos porque la empresa había promovido a un puesto de mayor jerarquía a un obrero regiomontano, cuando la experiencia histórica era al contrario. La segunda razón de importancia es que el conflicto no tuvo motivos económicos, lo que de alguna mane-

ra cuestiona el esquema conceptual de buscar factores económicos en los conflictos laborales. Por otra parte el tendido del ferrocarril en Nuevo León permitió la presencia de grupos obreros anarco – sindicalistas norteamericanos que seguramente influyeron en la fundación de las organizaciones obreras sindicales regiomontanas.

Fueron los ferrocarrileros uno de los grupos de trabajadores que en el ámbito de todo el país promovieron acciones que rebasaron el marco estrictamente laboral, conectándose con los problemas políticos nacionales, como fue el caso de la sucursal regiomontana de la Unión de Mecánicos Mexicanos, que promovió la huelga en 1906 en demanda de igualdad salarial entre obreros mexicanos y norteamericanos; lo que planteaba un problema político, que obligaba un pronunciamiento del gobierno federal en el terreno de la relación política con los inversionistas extranjeros, con rela-

ción a las políticas laborales. En otras palabras, se trataba no de que las acciones obreras fueran en sí mismas de carácter puramente político, sino de que las demandas puramente laborales inevitablemente llevaban a la demanda política.

La división entre la Gran Liga de Empleados del Ferrocarril y la Unión de Mecánicos Mexicanos, expresaba la doble tendencia política del sindicalismo naciente: por un lado las organizaciones obreras de orientación clasista (algunas de ellas anarquistas) que se pronunciaba por la lucha de clases y el enfrentamiento, y la otra que promovía la ayuda mutua: la mutualidad, la hermandad que en Monterrey tenía una orientación socialista.

7. - La huelga de vidrieros alemanes de 1903. Fue una huelga en la que se combinaron varios factores. Por un lado los problemas técnicos de materia prima, procesos productivos, maquinaria y equipo; inexperiencia tanto de los empresarios como de los trabajadores.

Otro aspecto que contribuyó de manera decisiva al fracaso del primer proyecto fabril, fue la huelga de los técnicos alemanes. La suspensión de labores cuyo motivo fue haber dejado de trabajar el cinco de mayo, encubre otro motivo más real: la presión que ejerció sobre ellos el gerente de la planta para obligarlos a realizar una mayor producción. La serie de acciones emprendidas por la empresa después del cinco de mayo, como el descuento salarial y el paso al sistema a destajo, produjo mayor descontento entre los técnicos alemanes, lo que finalizaría con el despido y repatriación de estos a Alemania.

8. - El caso de los trabajadores de la planta cementera del municipio de Hidal-

go, Nuevo León, plantea otra problemática. Por un lado se trata de los problemas de la politización que se va a registrar entre los trabajadores neoloneses derivada de la revolución maderista. Las elecciones municipales en el pueblo fabril pusieron en el tapete del debate el temor de los líderes obreros a tener que soportar a empleados de la fábrica como funcionarios públicos, es decir con un doble poder. El discurso del líder obrero expresaba el deseo de éste de convertirse en déspota una vez en el mando político. El segundo aspecto del caso fue el aumento de horas de trabajo sin el correspondiente

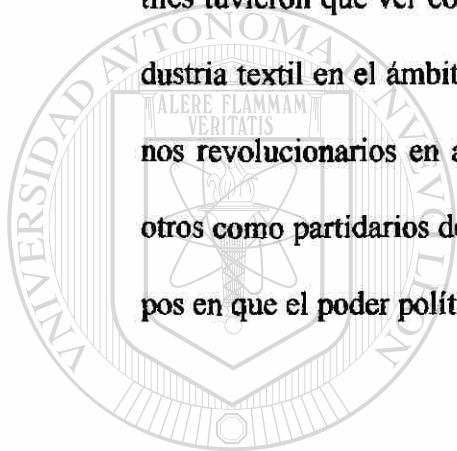
incremento salarial. Práctica muy usual durante los primeros tiempos del despegue industrial.

9. - La serie de conflictos estallados durante los tiempos de la revolución constitucionalista, a partir de 1914, tienen como denominador común la demanda por incremento salarial. Debido a problemas de anarquía monetaria, depreciaciones del dinero, carestías y escasez de los productos de consumo básicos. Otras demandas comunes son el reconocimiento de las organizaciones sindicales y la disminución de las jornadas de trabajo. Sin embargo, no todos pueden reducirse a un patrón único. En Peñoles los obreros demandan la destitución del mayordomo norteamericano que trataba a los obreros de manera despótica. Los cerilleros demandan la supresión del fósforo blanco por su alto grado de riesgo, así como la cancelación del sistema de salario a destajo. Por su parte los tranviarios plantean el mejoramiento

del equipo para brindar un mejor servicio y evitar accidentes, al mismo tiempo que presentan una dura crítica al movimiento constitucionalista re-dirección general de bibliotecas presentado en el gobierno de Nuevo León por Antonio I. Villarreal.

10. - Los conflictos escenificados en las plantas textiles muestran también un abanico de problemas diversos. Un ambiente económico y político muy cambiante, la inestabilidad de un gobierno afectado por los acontecimientos revolucionarios impide los actos de fuerza contra las acciones obreras. Los empresarios tienen que negociar directamente con los obreros y sus líderes. Las cosas se complican por la articulación de las organizaciones obreras regionales con las nacionales, caso del Círculos de Obreros Libres. Al mismo

tiempo aparecen propuestas creativas de solución de parte de algunos empresarios, como la de Valentín Rivero de convertir la tienda de raya en una cooperativa de consumo mixta. El conflicto de la planta textil La Leona, puso a debate el problema de la intervención del gobierno en los asuntos internos de las compañías y el reclamo de los empresarios de su libertad para administrar sus negocios. Los otros conflictos estallados en las plantas textiles tuvieron que ver con la organización del sindicalismo dentro de la industria textil en el ámbito nacional, así como la intervención de los gobiernos revolucionarios en aquéllos, en algunos casos como mediadores y en otros como partidarios de la causa obrera, consecuencia de los nuevos tiempos en que el poder político se recomponía.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPÍTULO TERCERO. LEGISLACIÓN LABORAL: DEL GOBIERNO DE BERNARDO REYES A LOS TIEMPOS REVOLUCIONARIOS.

3.1. - El Código Civil del Estado de Nuevo León de 1892.

El estudio de la acción gubernamental en el ámbito de las relaciones de trabajo en el estado de Nuevo León durante los tiempos del arranque industrial y después de él, pueden estudiarse desde dos ámbitos geopolíticos. Por un lado se trata de las reglamentaciones jurídicas que se dictaron desde el gobierno federal de aplicación obligatoria en el estado; una segunda perspectiva se refiere a las reglamentaciones que se promovieron desde el poder político regional, como es el caso de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de 1906. Aunque como se argumentará más adelante la misma tuvo como referencia el Código Sanitario expedido por Porfirio Díaz en 1891.

Los tratadistas del derecho mexicano del trabajo toman como punto de partida la Constitución de 1857, como la referencia más remota de los orígenes de la intervención del estado mexicano independiente en la reglamentación de las relaciones laborales. En los artículos 4 y 5 los constituyentes liberales

introdujeron conceptos que intentaban proteger los intereses de los trabajadores tanto del campo como de la ciudad; el primero hablaba sobre la libertad de ejercer una profesión, industria o trabajo; el segundo artículo se refería a que nadie podía ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y su consentimiento.¹ Sin embargo las ideas prevalecientes en la época eran evitar toda intervención del estado en las actividades económicas y promover la mayor libertad de industria como equivalente de la protección al trabajo. Es decir, no existía una clara distinción entre capital y trabajo. Uno de los diputados del

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1857. Felipe Tena Ramírez. *Leyes Fundamentales de México. 1800 – 1976*. Ed. Porrúa, México, 1976. Pp 607 y ss.

congreso constituyente de 1857, Ignacio Vallarta², en una de sus intervenciones manifestaba su preocupación por proteger con la ley a la clase proletaria; sin embargo, inspirado en Quesnay y Smith, dejó en claro que el poder político debía renunciar a todo intento por crear leyes que intervinieran en la producción, aunque tuvieran como fin la protección de la misma industria. Se pronunció por limitar la acción del estado a proclamar la libertad de trabajo, entendida como libertad de industria. La reglamentación de las relaciones laborales en el nivel constitucional no fue posible en esos tiempos, pasando a primer plano el apoyo al incipiente proyecto industrializador.

Tiempo después y durante los tiempos anteriores a la Constitución de 1917, las relaciones de trabajo no carecieron totalmente de una reglamentación en el nivel federal; desde 1870 estaban contempladas por el Código Civil, como parte de la reglamentación de los contratos.³ El ordenamiento jurídico pasó a los

estados de la federación que aplicaron el Código Civil. Eso mismo sucedió en Nuevo León, durante las dos décadas del gobierno de Bernardo Reyes.

La edición de 1892 - publicado en 1909 con sus reformas - del Código Civil del Estado de Nuevo León⁴, en el título decimotercero denominado: “Del Contrato de Obras o Prestación de Servicios”, contiene varios capítulos que hacen referencia explícita a las relaciones de trabajo, reglamentando los servicios de servidumbre; el trabajo de los jornaleros; los contratos de obras a

² Mario de la Cueva. *Nuevo derecho mexicano del trabajo*. Editorial Porrúa. México, 1942. Dos tomos. Vol. 1. pp 94 y ss.

³ Ibid.

⁴ *Código Civil del Estado de Nuevo León de 1892 con sus reformas*, publicado en 1909. Imprenta del Gobierno de Nuevo León. Monterrey, N. L. 1909.

destajo o precio alzado; de los portadores y alquiladores; así como los contratos de aprendices.

En el primer capítulo define el servicio doméstico temporal que era prestado por un individuo a otro, con quien viviera en el mismo domicilio, y por el cual recibiera una retribución determinada. Para no violar el artículo 5 de la Constitución de 1857, el Código Civil prohibía el contrato a perpetuidad. El trabajo de las nodrizas lo limita al tiempo que duraba la lactancia. Otorgaba facultades a las partes para establecer acuerdos mutuos - lo que pudiera denominarse incipiente bilateralidad - con el objeto de regular los términos del contrato; lo que resultaba impracticable, dadas las limitaciones del servidor doméstico que era iletrado. No estipulaba salario mínimo; sin embargo, en ausencia de convenio sobre la retribución, ordenaba la observancia de la costumbre del lugar, considerando la clase de trabajo y el sexo del prestador del

servicio. Consideraba la libertad del contratante para despedir a su libre voluntad al sirviente; condicionando el despido a dos cosas: avisar con ocho días de anticipación al despido, así como a pagarle el salario correspondiente de una semana si el despido se realizaba sin causa justificada; así mismo si el lugar del despido estaba a más de ochenta kilómetros de la vivienda del sirviente, el patrón estaba obligado a pagarle un mes de salario. Otorgaba al sirviente la libertad de abandonar el trabajo, siempre que pagara las deudas contraídas con el amo.

Más relacionado con lo que pudiera llamarse una incipiente reglamentación de las relaciones de trabajo industrial era el capítulo segundo

referente al servicio por jornal, que se definía como el prestado por cualquier individuo a otro, día por día, mediante una retribución diaria, llamada jornal. No obstante la definición acerca de la forma de pago por día, el código estipulaba el pago salarial por semana, según los términos del convenio, el cual podía ser escrito o verbal. El código establecía una forma especial para los casos de interrupción del tiempo de trabajo y la retribución. Cuando el trabajo que había sido programado para un día, y solamente duraba hasta el medio día, el contratante estaba obligado a pagar sólo la mitad del jornal; en cambio, si las labores se suspendían después de la mitad del día, el patrón se obligaba a pagar el día completo.

El artículo 2,397 puntualizaba la improcedencia de reclamar la indemnización, en el sentido de que negaba al trabajador toda posibilidad de exigirla, con el argumento de que cuando no existiera término de tiempo del

trabajo a realizar, el obrero fuera despedido o renunciara por su voluntad. Así mismo responsabilizaba al obrero por el valor de los instrumentos o cualquier objeto que recibiera para el desempeño del trabajo.

El capítulo sobre contrato de obras a destajo o precio alzado se refiere a las obligaciones de quien se hiciera cargo de la realización de una obra, ya fuera por una suma fija total o por honorarios; se refiere al trabajo de los empresarios, arquitectos o contratistas constructores de casas y obras de albañilería; hace una referencia explícita a los artesanos, que pudieran ser albañiles y/o carpinteros. Es probable que la base jurídica del sistema de trabajo a destajo, que fue una práctica muy frecuente en las fábricas instaladas durante los tiempos del

despegue industrial, haya sido el Código Civil en el articulado que aquí se analiza. Las obras a destajo estaban sujetas a contrato, del cual se aplicaban dos modalidades: el de quien realizaba el trabajo por un precio determinado poniendo los materiales, y el que solamente ponía su trabajo por el que cobraba honorarios o salarios fijos; en esta última categoría estaban comprendidos los constructores de obras, y también posiblemente los obreros de fábrica, los que realizaban trabajos por piezas según una cantidad y a un precio estipulado en el contrato. Aunque el trabajo realizado en la fábrica bajo el sistema a destajo, no es propiamente una obra inmueble, sino cosa mueble.

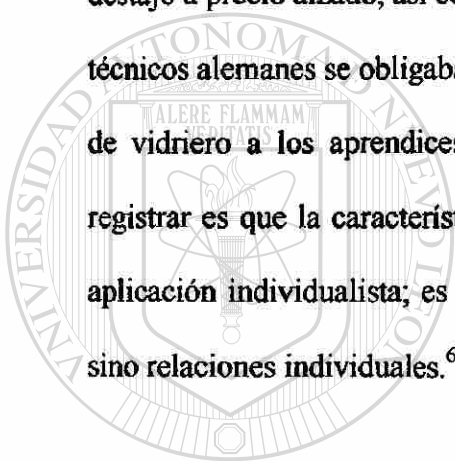
El capítulo quinto del Código Civil se refiere al contrato de aprendizaje, que fue un sistema muy utilizado por las primeras plantas industriales, que se mantuvo por mucho tiempo, incluido en los contratos colectivos modernos.⁵ Los contratos de aprendizaje eran los celebrados entre mayores de edad o entre

menores, siempre y cuando éstos últimos estuvieran representados legalmente.

El contrato debía estipular el tiempo de duración del aprendizaje, de lo contrario perdía validez legal. Mientras el aprendiz – menor de edad - estuviera bajo la tutela de otro no recibía retribución monetaria alguna; se consideraba que el aprendizaje que obtenía era equivalente al pago de salario. Obligaba al maestro encargado del aprendiz a pagarle indemnización si lo despedía antes del tiempo estipulado en el contrato. Al mismo tiempo facultaba al maestro a demandar al aprendiz con indemnización, cuando éste abandonara el trabajo.

⁵ Los contratos colectivos de la Fundidora Monterrey y el Sindicato de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (Sección 67), mantuvieron un capítulo sobre aprendices hasta que se cerró la planta en 1986.

Un testimonio histórico de la aplicación del derecho civil en la regulación de las relaciones laborales durante la época de Bernardo Reyes, son los contratos entre la Vidriera Monterrey y los técnicos alemanes, celebrados en 1903. Como se vio en la segunda parte, en el análisis de los conflictos laborales, se trataba de contratos individuales, elaborados bajo los criterios del Código Civil vigente en esa época. Ahí se pueden encontrar los términos del capítulo sobre el sistema a destajo a precio alzado, así como el sistema de aprendices, consistente en que los técnicos alemanes se obligaban – de acuerdo con el contrato – a enseñar el oficio de vidriero a los aprendices regiomontanos. Un dato que resulta importante registrar es que la característica principal del articulado del Código Civil es su aplicación individualista; es decir no regulaba relaciones colectivas de trabajo, sino relaciones individuales.⁶



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

⁶ Manuel Mateos Alarcón. *Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal*. Imprenta de Díaz de León Sucs. Sociedad Anónima. México, 1896. Pp. 2 – 62.

3. 2. – Los antecedentes de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León de 1906.

Los antecedentes europeos de la legislación sobre accidentes de trabajo se remontan a la iniciativa de la Ley de Accidentes de Trabajo de Francia, promulgada en 1898.⁷ Uno de los puntos centrales de la legislación sobre accidentes de trabajo consistía en superar el criterio penalista de la responsabilidad por los accidentes. En el caso de México la teoría de la culpa se encontraba establecida en los artículos 305 y 306 del Código Penal Federal, términos que se reproducían en el Código Penal del Estado de Nuevo León; en el ordenamiento penal se castigaba la responsabilidad criminal, que tenía su origen en la infracción a la ley, pero no contemplaba los accidentes de trabajo. La diferencia fundamental consiste en que en el caso de un accidente laboral no puede ser imputado a la acción deliberada del patrón para hacerle daño al

trabajador; con lo cual se introduce la posibilidad del accidente como suceso imprevisto, aunque siempre queda el problema de definir el sujeto sobre el que recae la responsabilidad por el accidente, si el trabajador por impericia o descuido, o el patrón por falta de crear las condiciones apropiadas para evitar el accidente, toda vez que el accidentado reclama una indemnización.

Los antecedentes nacionales: La Ley sobre accidentes de Trabajo de José Vicente Villalda de 1904.

Los antecedentes nacionales más remotos de ordenamientos jurídicos específicos sobre accidentes de trabajo fueron, por una parte, el Código Sanitario expedido por Porfirio Díaz en 1891⁸, que contenía un capítulo donde se explicitaban reglas

⁷ Mario de la Cueva. *Nuevo derecho mexicano del trabajo*. Op. Cit. P 95.

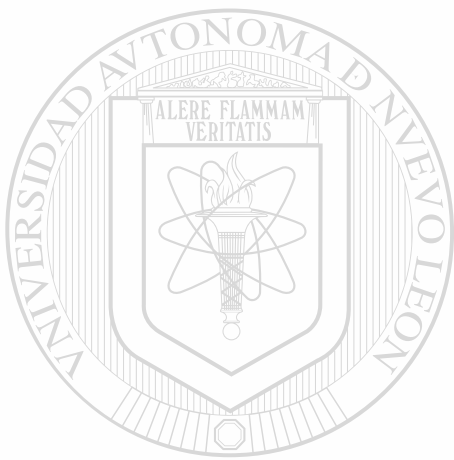
⁸ La Voz de Nuevo León, número 113 del 22 de agosto de 1891. Capilla Alfonsina, UANL.

para evitar las desgracias personales en las fábricas donde funcionaran motores y máquinas de vapor; el otro fue la Ley de Accidentes de Trabajo de José Vicente Villalda para el Estado de México⁹, decretada el mes de abril de 1904, presentada dos años antes de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León de 1906. En el proceso de elaboración de la Ley Villalda, la iniciativa de decreto se presentó como una reforma y adición al artículo 1787 del Código Civil y la fracción quinta del Código de Procedimientos Civiles. El decreto consta solamente de ocho artículos. El artículo tercero establece que los trabajadores asalariados que sufran algún accidente y les cause la muerte o una lesión o enfermedad que les impida trabajar: "... la empresa o negociación que reciba sus servicios estará obligada a pagar... los gastos que origine la enfermedad o la inhumación, ministrando a la familia que dependa del fallecido, un auxilio igual al importe de quince días de salario o sueldo que devengaba."

La Ley Villalda imputaba la causa del accidente a la acción del trabajo realizado, hasta en tanto no se comprobara lo contrario, aunque no responsabilizaba directamente al patrón. Estipulaba que el jefe de la empresa tenía la libertad de atender al obrero lesionado en el servicio médico y farmacéutico que tuviese instalado dentro de su negociación; en tanto que al obrero le daba la opción de curarse en su domicilio, pudiendo escoger el médico encargado de su curación; así mismo obligaba al empresario a pagar los gastos de hospitalización. Si el obrero adquiría alguna enfermedad que lo afectase por tres meses o quedare incapacitado total o parcialmente, la ley dejaba en libertad al empresario para suspender el auxilio médico y pagar al obrero el salario

⁹ *Gaceta del Gobierno*. Periódico Oficial del Estado de México. Miércoles 25 de mayo de 1904.

correspondiente. Por último el artículo sexto hacía irrenunciables para el obrero los derechos establecidos en la ley, a menos que el trabajador observara una conducta indigna y deshonrosa o que se entregara a la embriaguez.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3.3.- Fundamentación teórico - jurídica de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León de 1906.

Al decir de los autores de la iniciativa de la Ley Sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo de 1906, en la formulación teórica para la reglamentación de los accidentes de trabajo concurren dos criterios: el jurídico y el de la economía política. Este último establecía que todo industrial así como se veía obligado a crear fondos para hacerle frente a los gastos de mantenimiento del inventario de las construcciones y la maquinaria, es decir el capital muerto, de la misma manera debía considerar la necesidad de crear reservas para compensar “ las fuerzas vivas” de la industria, afectadas por los accidentes que pudieran ocurrirles.¹⁰ Lo que significaba considerar los accidentes de trabajo desde los criterios de “equidad y justicia social.”

En el considerando tercero de la iniciativa de ley se establecía que el grado de riesgo y peligrosidad que afectaban a los trabajadores era producto de

las condiciones creadas por el desarrollo de la industria: las nuevas formas de energía empleadas como el vapor, la electricidad, la maquinaria, que hacían de la fábrica y el taller espacios peligrosos; al mismo tiempo que la mayor exigencia de los rápidos procesos de producción mecanizados terminaban por afectar la habilidad del trabajador para tomar las precauciones necesarias. La conclusión de todo ello era que ni el patrón ni el trabajador podían ser responsables por las nuevas condiciones laborales y su grado de riesgo.

¹⁰ *Ley Sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León*, enviada al Congreso por el gobernador Bernardo Reyes. Consideraciones y dictamen presentados por la comisión formada por los diputados Pedro Benitez Leal, Antonio Lartigue y E. Ballesteros. Imprenta del Gobierno en Palacio. Monterrey, N. L. noviembre 9 de 1906.

• **Las tres teorías sobre la responsabilidad de los accidentes de trabajo.**

El nuevo contexto histórico creado por la industria, planteó la necesidad de un nuevo marco jurídico que superara, como se anotó anteriormente, la figura del “delito de culpa” del Código Penal. Desde el punto de vista jurídico se presentaron tres enfoques derivados de la imputabilidad de la responsabilidad:

- a) del patrón por el delito o cuasi delito del accidente;
- b) la derivada del contrato;
- c) por disposiciones específicas de la ley.

En el primer caso, cuando el obrero presentara una reclamación de indemnización por accidente laboral, estaría obligado a probar que el accidente de trabajo era imputable a la acción deliberada, al delito de omisión o culpa del patrón o su representante en la organización del trabajo, como causal del

accidente; así mismo el patrón podía probar que el obrero era responsable del accidente, por propia culpa, aunque fuera leve. La responsabilidad derivada del contrato se fundaba en la idea de que al firmarse, el patrón se obligaba al cumplimiento no solo de los términos expuestos en el contrato, sino a las consecuencias de la relación contractual, es decir el contratante del prestador de los servicios adquiría la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para la seguridad de los obreros, en caso contrario al no cumplir el patrón con lo expuesto, asumía la responsabilidad por la falta. Sin embargo, según los comisionados de redactar la exposición de motivos, esta versión creaba la injusticia de hacer recaer en el patrón toda la responsabilidad de la prueba,

considerando que en no pocos casos los accidentes se producían debido a factores fortuitos. La tercera teoría se basaba en criterios establecidos en el Código Penal, de acuerdo a la tesis de que cuando un individuo causa a otro un daño, está obligado a repararlo, a pesar de que no se interpusiera acusación expresa, porque la responsabilidad tenía como origen la ley misma; pero la actividad industrial no estaba sujeta a causales de orden penal.

- **La teoría del riesgo profesional y la responsabilidad civil por los accidentes de trabajo.**

El centro de la legislación sobre accidentes de trabajo es la teoría sobre el “riesgo profesional”. Los diputados neoloneses lo definían como “ el riesgo inherente a una profesión o trabajo determinados...independientemente de la falta del patrón o del obrero”. (el término “falta” resulta comprensible si se interpreta como “inexistencia”. J.R.S); teoría sustentada en la idea de que todo accidente, sin considerar sus causas o modalidades, por el solo hecho de que se

relaciona con la realización de un trabajo, garantiza a la víctima el derecho a la indemnización. Mario de la Cueva¹¹ argumenta que el riesgo profesional fue definido desde la ley francesa de 1898. Otros autores han sintetizado la fórmula “ riesgo profesional”, en los siguientes términos: “ Todo trabajo supone peligros, y particularmente el industrial. El patrono que hace trabajar a un obrero, lo expone al riesgo de los accidentes.”¹² La idea principal es que si el patrón se beneficia con el uso de maquinaria, equipo e instalaciones peligrosas, debe asumir los riesgos, indemnizando a los trabajadores que sufran accidentes. Una primera objeción al enunciado era que limitaba la aplicación del principio a las

¹¹ Mario de la Cueva. Opus cit. Pp 117 – 118.

¹² Citado por Mario de la Cueva. Ibid.

categorías de empresas donde el riesgo de trabajo era más frecuente. Una segunda objeción consistía en que no admitía la prueba de las excepciones derivadas de que los accidentes se hubieran producido por causas de fuerza mayor o por la propia responsabilidad de la víctima. En consecuencia lo que hicieron los autores de la exposición de motivos fue combinar ambos argumentos. Es decir, adoptaron el principio de que “todo accidente por el sólo hecho de estar relacionado con una operación de trabajo da derecho a una indemnización”, con el agregado de la necesidad de determinar la extensión y límites de la aplicación de la ley, considerando las excepciones de su aplicación. La razón fundamental del acotamiento al principio general consistía en que no era justo aplicarlo a todo tipo de industrias existentes, lo mismo a la gran fábrica que al taller artesanal; lo mismo a las unidades industriales que utilizaban energía y maquinaria moderna cuyo proceso resultaba de por sí riesgoso, que a

los talleres en donde el trabajo era manual. Dos eran las consecuencias indeseables que se pretendían evitar: conferir absoluta autoridad a los tribunales para juzgar todo tipo de industrias con criterios de aplicación general; lo que chocaba con la política del gobierno de Bernardo Reyes de proteger a la industria. El otro problema consistía en generar una legislación sobre accidentes de trabajo tan limitada y excluyente que la hiciera ineficaz. La solución fue recomendar la enumeración del tipo de empresas sobre las que se aplicaría la ley.

Con tales criterios el decreto definitivo de la Ley sobre Accidentes de Trabajo estableció en su artículo tercero una lista de diez categorías de plantas

industriales, empresas y negociaciones cuyos propietarios serían sujetos de responsabilidad civil por los accidentes de trabajo.

- **La teoría del “accidente de trabajo”, las excepciones y las enfermedades profesionales.**

El artículo primero de la Ley estableció una distinción fundamental entre accidentes cuya causa se originaba por el hecho mismo del trabajo denominado “accidente sobrevenido” y los “accidentes de excepción”, éstos últimos agrupados en tres tipos:

- a) los de fuerza mayor extraños a la industria,
- b) los producidos por descuido de la propia víctima y,
- c) los intencionales, causados por la acción autodestructiva del mismo trabajador.

De esa manera quedaron establecidos como “accidentes de excepción” en el artículo primero de la ley - y por lo tanto los empresarios eximidos de

responsabilidad civil - los accidentes de trabajo ocurridos bajo las circunstancias de fuerza mayor, negligencia e intención. Lo que planteaba la necesidad del recurso de la prueba, la cual si bien en el articulado del decreto no se especifica, en la exposición de motivos se deja a cargo del patrón o dueño de la empresa.

La conclusión plasmada en el decreto definitivo tiene como base la argumentación teórica de la que partieron los diputados encargados de formular los motivos de la ley. En tal sentido el punto de partida fue la definición del término “accidente”, sobre el cual los diputados aplicaron dos criterios: el lingüístico y el jurídico. El primer significado fue el de “desgracia”, definido como “caso o acontecimiento adverso o funesto”. La definición jurídica parte

del mismo principio, ampliando la expresión en los siguientes términos, accidente es: “ El acontecimiento funesto que proviene de la acción repentina de una causa violenta, fortuita y exterior ”. Aquí cabe destacar los conceptos que califican la acción: “repentina”, “violenta “, “fortuita” y “exterior”, que fueron determinantes para excluir cierto tipo de accidentes como los anotados anteriormente, así como no incluir las enfermedades profesionales dentro de la teoría del accidente de trabajo.

De la anterior definición los diputados dedujeron que sólo podían considerarse como accidentes: las lesiones traumáticas, heridas, contusiones y fracturas; lo mismo asfixias por sumersión e intoxicaciones. Es decir, al concebir el accidente como un suceso eventual e inesperado y casual, se excluyeron las lesiones orgánicas producidas por la exposición permanente y prolongada a lugares húmedos, o malsanos, envenenamiento por plomo, cobre, mercurio; así

mismo por los efectos de los polvos orgánicos o minerales. Con ello se quedaron fuera la minería y las grandes industrias metalúrgicas, siderúrgicas y la cerillera que utilizaban plomo, mercurio y fósforo. Asimismo las enfermedades profesionales quedaron excluidas de la Ley sobre Accidentes de Trabajo. Dos razones explican el hecho: uno de tipo técnico debido a que son dos cosas diferentes: enfermedad y accidente; aunque los accidentes de trabajo podían derivar en enfermedades; la segunda se refiere a un criterio político: dar prioridad al progreso industrializador. Aunque es importante aclarar que la teoría de las enfermedades profesionales no sería considerada sino hasta la promulgación del texto constitucional de 1917, en la fracción XIV del artículo

123.¹³ Ahí se establece que: “ Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores...”. La Ley de Francisco Villalda del Estado de México, comentada más arriba, en su artículo tercero incluía la responsabilidad civil del patrón por las enfermedades causadas por los accidentes de trabajo. En la Ley Federal del Trabajo actual – Título Noveno, artículos 472 al 475 – se sustituyó la fórmula de los “accidentes de trabajo” por la de “riesgos de trabajo”, que comprende tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades a que están expuestos los obreros con motivo del trabajo.¹⁴

El otro tipo de accidente definido como “ accidente sobrevenido”, o venido de improviso – que daba lugar a la indemnización – era el derivado del uso de las herramientas o maquinaria y estaba condicionado a que sucediera en el lugar y durante el tiempo de trabajo, o que sin ser consecuencia directa del

trabajo no se hubiera producido si el trabajador “ no hubiera estado al servicio del patrón”. Sin embargo la ley en su artículo primero precisaba los accidentes de exclusión mencionados anteriormente.

- **La indemnización por accidente de trabajo.**

El aspecto central de la definición del accidente de trabajo, tanto en sus causas como consecuencias, consistía en la responsabilidad civil a que daba lugar para el patrón, es decir la indemnización, cuyo principio se basaba en que “...todo accidente por el sólo hecho de estar relacionado con una operación de trabajo da

¹³ Texto definitivo del artículo 123 constitucional. En Pastor Rouaix. *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1959. P 225.

derecho a una indemnización...”. Para aplicar la ley deberían concurrir las siguientes condiciones generales:

- a) que hubiera una víctima con calidad de obrero o empleado;
- b) que el obrero fuera víctima de un acontecimiento calificado como accidente;
- c) que hubiera sobrevenido el accidente por el hecho mismo del trabajo o con motivo de él;
- d) la existencia de un patrón legalmente responsable.

Así mismo para tener derecho a reclamar la indemnización, el obrero estaba obligado a probar – como se mencionó anteriormente - que el accidente no había sido por causa mayor, o producto de su negligencia o debido a su propia intención; posibilidad que resultaba difícil de probar para los obreros, ya que la carga de la prueba estaba en manos del patrón.

El texto final de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de 1906, precisa en

tres artículos – del cuarto al sexto – y seis fracciones, los términos, los beneficiarios y los montos de las indemnizaciones. El artículo cuarto precisa a qué tiene derecho la víctima de un accidente de trabajo: pago de la asistencia médica y farmacéutica, por un tiempo no mayor de seis meses; así como gastos de inhumación. La fracción primera se refiere a la incapacidad completa y temporal, que obligaba al patrón a pagar la mitad del salario por un tiempo no mayor de un año; la segunda habla de la incapacidad incompleta, temporal o perpetua, otorgando el derecho a la víctima a un 20 ó 40 por ciento del sueldo por un tiempo máximo de 18 meses. La tercera fracción obliga al empleador a

¹⁴ Juan B. Climen Beltrán. *Ley Federal del Trabajo. Comentarios y jurisprudencia*. Editorial Esfinge. México 1980. Cuarta Edición.

pagar por un máximo de dos años el sueldo íntegro a la víctima de un accidente que le causara incapacidad permanente y absoluta. La fracción cuarta habla de la muerte por accidente y la indemnización a que tenían derecho los deudos (cónyuge, descendientes y ascendientes) condicionado a que los mismos demostraran haber vivido a expensas de la víctima, el sueldo o jornal íntegro, durante los siguientes tiempos:

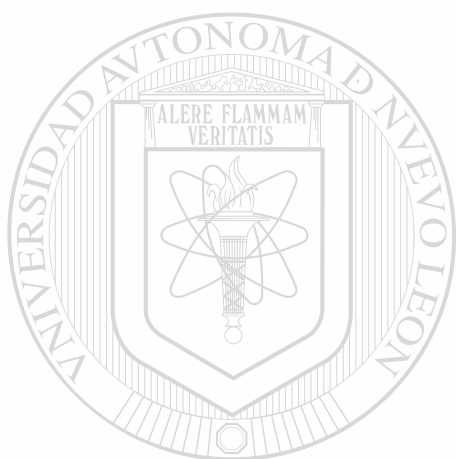
- a) dos años, si la víctima dejara cónyuge, hijos o nietos.
 - b) dieciocho meses, sólo hijos y nietos.
 - c) un año, cuando se tratara de cónyuge. Admitía la posibilidad de que el marido podría recibir la indemnización, pero sólo en el caso de que el mismo se encontrara imposibilitado para el trabajo. La indemnización cesaba si el cónyuge se volvía a casar; en cuyo caso solamente tenían derecho los hijos o nietos, hasta que cumplieran dieciséis años de edad.
-
- d) diez meses para los padres y abuelos del muerto por accidente de trabajo.

El artículo sexto habla de las condiciones en que suspende y termina la indemnización: cuando el cónyuge viudo contrajera matrimonio, en cuyo caso solamente los hijos y nietos tenían derecho a continuar con pensión, hasta que cumplieran dieciséis años de edad. Si hubiera viuda tenía derecho a recibir la pensión por un año, hasta en tanto no contrajera matrimonio.

- **El procedimiento.**

Uno de los problemas que los redactores de la ley reconocían como obstáculo para que la víctima del accidente reclamara sus derechos, eran los trámites judiciales. Por ello los juicios de reclamación por accidentes de trabajo

asumieron la forma verbal; quedando como competentes para conocer de las demandas por estos motivos, los jueces de primera instancia o letrados; quienes, por ley, estaban impedidos legalmente para cobrar por los servicios judiciales.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3. 4.- La aplicación de la Ley sobre Accidentes de Trabajo.

No ha sido posible para la elaboración del presente trabajo contar con información de varios casos que permitan formular un juicio concluyente sobre la aplicación de la ley. Santiago Roel Melo, abogado y político militante del maderismo y el constitucionalismo, escribió un texto en los años treinta, sobre la Ley Federal del Trabajo expedida en 1931. Ahí dice sobre la Ley sobre Accidentes de Trabajo de 1906, que los patronos se negaban a cumplirla y obligaban a los trabajadores a acudir a los tribunales de justicia para reclamar sus derechos. Para evitar el pago de las indemnizaciones los empleadores alegaban que el obrero había sido el responsable por el accidente, debido a su impericia o descuido. Los trámites eran largos y costosos, por lo cual la víctima terminaba abandonando la reclamación. Santiago Roel escribió : “ Aquella humilde ley de accidentes de trabajo era combatida enérgicamente por el capital”.¹⁵

Además del breve comentario de un contemporáneo de los tiempos en que se dictó la ley, se puede consultar un testimonio de un jornalero – obrero – residente en la ciudad de Monterrey, quien el 9 de octubre de 1917 – once años después de que fuera promulgada la ley – se dirige al gobierno del estado para dar a conocer que su padre, siendo obrero de la Compañía de Minerales y Metales, en la que se desempeñaba como aceitero en los minerales de Villaldama, había perdido la vida en un accidente de trabajo el año de 1915; al parecer la manga de la camisa del obrero se había atorado en la banda de un

¹⁵ Santiago Roel. *La Ley del Trabajo. Apuntes y breves comentarios.* Talleres J. Cantú Leal. Monterrey, N. L. 1931.

motor, que a pesar de haber sido detenido a tiempo, terminó prensado el cuerpo del jornalero. Dejando en la horfandad a seis hijos. La compañía al conocer del accidente pagó los gastos de los funerales, que ascendieron a veinticinco pesos. Luego del entierro, el hijo mayor del obrero, José Piedra – quien también trabajaba en la misma planta por un salario de un peso cincuenta centavos al día - acudió a entrevistarse con el superintendente de la compañía con el fin de reclamar alguna suma como indemnización. El empleado no le dio ninguna solución. Posteriormente José Piedra, acudió con el gerente general de la empresa, quien le ofreció pagar el equivalente a seis meses de sueldo o jornal íntegro de la víctima.

José Piedra reclamaba el derecho a dieciocho meses de salario, por no existir más que descendientes menores de edad; fundando su derecho en la fracción cuarta del artículo 4 de la Ley sobre Accidentes de Trabajo. La

respuesta del gobernador Nicéforo Zambrano, fue en el sentido de que el quejoso debería ocurrir al Juez de Letras de la Fracción Judicial correspondiente, quien de acuerdo con el artículo 17 de la citada ley, era la autoridad competente para conocer de las demandas de indemnización por accidentes de trabajo.¹⁶

¹⁶ Carta de José Piedra. 9 de octubre de 1917. Conciliación y Arbitraje, caja número 1. Años 1906 – 1925. Sección Trabajo. AGENL.

3. 5.- La reforma al Código Penal de Nuevo León y la Ley sobre Trabajo por Jornal de 1908.

Promovida por el gobernador Bernardo Reyes la reforma al Código Penal, enviada al Congreso el mes de julio de 1908,¹⁷ decía en su exposición de motivos que se trataba de fincar responsabilidades a las sociedades anónimas y empresarios que contrataban trabajadores a jornal, a quienes les negaban el pago del salario prometido, argumentando insolvencia económica o declarándose en estado de quiebra; lo que traía como resultado que se aprovechaban del trabajo de los jornaleros quedándose éstos “ en condiciones de no satisfacer ni aún la necesidad de sus alimentos de cada día”,¹⁸ lo que el ejecutivo estatal consideraba como un abuso.

Jurídicamente el Código Civil en los artículos 2391 y 2392 obligaban al beneficiario de la prestación del servicio por jornal a pagar la retribución prometida, según los términos del contrato; sin embargo cuando la promesa

contractual no se cumplía, resultaba difícil para el peón sostener un juicio reclamatorio de cantidades que en ocasiones resultaban insignificantes – aun sumando el salario de varios días – para el pago de los gastos del procedimiento legal.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando de justicia precisar con una comprensiva y clara definición el carácter del delito que se cometía, según las causales mencionadas, se adicionó el artículo 395 del Código Penal del Estado cuya redacción exponía que se declaraba la pena de robo sin violencia, fracción VIII (en seguida la adición propuesta): “ Al que habiendo obtenido la

¹⁷ Periódico Oficial número 57 del Gobierno del Estado de Nuevo León, del 17 de julio de 1908. AGENL.

prestación de servicios por jornal no pagare la retribución debida, conforme a los artículos 2391 y 2392 del Código Civil, por hallarse en estado de insolvencia, siempre que se pruebe que ésta es anterior al contrato o que haya sido provocada después, por actos fraudulentos del deudor. Cuando la obligación de pagar el jornal, sea de una sociedad, la pena se aplicará, en el primer caso, al socio administrador, al gerente, o a cualquiera persona, que por sí misma, o por medio de otra, haya celebrado el contrato; y en el segundo caso al que haya provocado la insolvencia”.¹⁹

Hay que acotar que aunque con otro objetivo, el problema ya había sido motivo de atención 29 años atrás por el gobernador Viviano L. Villarreal, quien en diciembre de 1879 firmó un decreto de nueve artículos en el que según el punto cuarto tipificaba como delito de fraude a la persona que ocupara a un sirviente o jornalero y mediante engaños se negase a pagarle el salario estipulado

en el contrato.²⁰ El delito de fraude que era castigado como estafa – contemplado en el Código Penal - estaba reservado para ser aplicado a los sirvientes, jornaleros o contratistas de obras que hubieran recibido anticipos a cuenta de trabajos por realizar y se negaran sin justa causa a cumplir con el compromiso o a devolver la suma anticipada. Lo que hizo la iniciativa de Bernardo Reyes fue reformar dicha ley precisando que el delito de fraude sólo era aplicable a las sociedades anónimas y a sus representantes, socios y gerentes.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Periódico Oficial número 64 del Gobierno del Estado de Nuevo León, del 11 de agosto de 1908. AGENL.

²⁰ Decreto número 32 de diciembre 20 de 1879. Gobierno del Estado de Nuevo León. AGENL.

La segunda iniciativa legal del gobernador Bernardo Reyes consistió en un decreto que retomaba un antiguo problema, que se venía ventilando en los ambientes gubernamentales desde los tiempos del imperio de Maximiliano. El periódico *La Guirnalda*, publicado en Monterrey, en abril de 1866,²¹ le dedicó dos notas comentando la iniciativa sobre jornaleros y peones agrícolas recientemente decretados. Según la citada revista, en el artículo primero del decreto federal se concedía a los trabajadores del campo el derecho de separarse del servicio, en el momento en que lo desearan, siempre y cuando pagaran las deudas previamente contraídas con el patrón. Lo que resultaba perjudicial para la industria artesanal y principalmente para el campo, ya que las temporadas de recogidas de cosechas hacían imprescindible la fuerza de trabajo. Al dejar en libertad a los trabajadores se corría el riesgo de obstaculizar las actividades agrícolas. En lugar de la iniciativa comentada se proponía aplicar una antigua ley

expedida por el gobierno local, que establecía la prohibición de que los sirvientes dejaran el servicio de sus amos contra la voluntad de éstos, mientras no cumplieran el compromiso de trabajo; solamente autorizaba la libertad de renunciar al trabajo a los sirvientes domésticos y a los artesanos, siempre y cuando avisaran con un mes de anticipación.

²¹ Revista *La Guirnalda* números 5 y 7, de abril 7 y 21 de 1866. Capilla Alfonsina, UANL. Se trata de la Ley del Trabajo del Imperio, promulgada el mes de noviembre de 1865, en la que se estableció la libertad de los campesinos para separarse en cualquier tiempo para separarse de la finca en la que estuviera laborando; ponía un tope a la jornada de trabajo, como se deja anotado; el descanso dominical; pago del jornal en efectivo; reglamentación de las deudas de los campesinos; prohibición de las cárceles privadas y de los castigos corporales; obligación de establecer escuelas en las haciendas habitadas por veinte o más familias; inspección del trabajo; sanciones en dinero para los violadores de las normas. Ver a Mario de la Cueva. Opus. Cit. Tomo I. P 41.

El artículo segundo de la ley ponía límites a la jornada de trabajo, desde la salida hasta el ocaso del sol, restando dos horas del período para el almuerzo y comida de los trabajadores. Lo que dejaba fuera la posibilidad de jornadas nocturnas; fundándose en la costumbre de asignar al día la función de trabajar y a la noche la de dormir. Sin embargo, los escritores de la revista cuestionaban que durante las temporadas de frío y lluvia, imponían la necesidad de realizar jornadas de trabajo sin límite de tiempo, por lo cual concluían que ninguna ley debía limitar las horas de trabajo. El artículo catorce también fue motivo de crítica, ya que prohibía que los padres empeñaran a sus hijos en el trabajo, lo que chocaba con un principio natural de que los hijos ayudaran a sus padres en el sostenimiento de la economía familiar.

El segundo decreto relativo al mismo problema, sobre el trabajo agrícola fue emitido por el gobierno de Viviano L. Villarreal en el año de 1879

anteriormente mencionado. Se trataba del problema de los anticipos que recibían los trabajadores domésticos, de campo y jornaleros; reglamentaba la obligación de cumplir con los contratos de trabajo, así como devolver los anticipos que hubieran recibido en cuenta de trabajo. El tema fue retomado por Bernardo Reyes en 1908, consistente en fijar el mínimo legal de los jornales de los trabajadores del campo y el máximo de anticipos que se podían permitir a los mismos a cuenta de los jornales. Sistema que convertía en servidumbre de por vida a los trabajadores del campo.

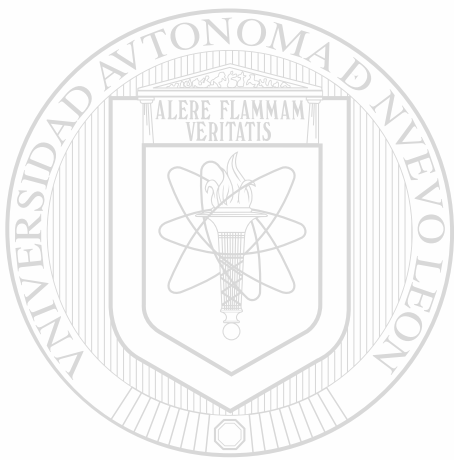
El gobernador del estado y los diputados encargados de elaborar el dictamen de la Ley Sobre Trabajo por Jornal,²² se proponían remediar el vicio que se había convertido en sistema, de contratar trabajadores jornaleros, principalmente de la industria agrícola, que consistía en que los patrones – dueños de haciendas agrícolas y otros que contrataban trabajadores por jornal – adelantaban a sus trabajadores sumas de dinero en cantidades muy superiores al salario; por lo que el deudor no podía pagar en toda su vida el préstamo, lo que significaba convertirlo en sistema de “servidumbre vitalicia”. El decreto no prohibía el sistema, solamente lo reglamentaba. Estaba compuesto de dos artículos. El primero limita el pago de anticipos a la tercera parte del salario devengado durante un año, siempre y cuando el jornal no fuera menor de cincuenta centavos, ni mayor a un peso por día. El segundo artículo colocaba la iniciativa por encima del derecho privado, colocándolo en el plano del derecho público, en el sentido de que las disposiciones de la ley no eran renunciables.

Un ejemplo del monto de los anticipos en relación a los salarios devengados por los peones agrícolas, se puede ver en la Hacienda Soledad de la Mota, localizada en General Terán, N.L. que para la fecha en que se expidió el decreto tenía ocupados a 40 peones, quienes recibían ocho pesos mensuales de salario cada uno. El monto total de la deuda ascendía a cuatro mil pesos por concepto de anticipos, es decir, cien pesos cada uno. Lo que significaba que el salario de un año no alcanzaba para pagar el anticipo.²³

²² Ley Sobre Jornales. Imprenta del Gobierno del Estado. Monterrey, N.L. 1908. AGENL.

²³ Carta de Lugardo García, de Montemorelos, Nuevo León, al gobernador del Estado. Agosto 31 de 1908. Caja sin número. Sección Concluidos. AGENL.

El sistema de servidumbre por deudas prevaleciente en el campo fue cuestionado por el decreto, sin embargo no lo abolió del todo. En todo caso fue modernizado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3.6.- La revolución constitucional de las relaciones laborales.

El decreto de Antonio L. Villarreal de 1914: El viejo problema del trabajo por deudas.

Los más connotados estudiosos del derecho laboral mexicano²⁴ coinciden en considerar que fue con la Constitución de 1917, cuando se inicia formalmente la legislación del trabajo en México. Lo cual fue producto de la revolución iniciada por el maderismo en 1910 y continuada por el constitucionalismo carrancista, el villismo, el zapatismo y el floresmagonismo. Aunque se presentaron varios proyectos de legislación laboral en diversos estados de la República antes de 1917, fue en la Asamblea Constituyente de Querétaro donde nació el artículo 123, que revolucionó los términos de las relaciones laborales.

Como se anotó anteriormente en Nuevo León también se produjeron diversos decretos que se propusieron reglamentar aspectos de las relaciones laborales antes de la Constitución de 1917. Durante el constitucionalismo que

combatió la dictadura huertista, en Nuevo León se produjo un decreto del

gobernador Antonio I. Villarreal, quien se distinguió por su política anticlerical, además de que procedió a confiscar los bienes de las personas que habían colaborado con el huertismo, lo que hizo que muchos empresarios salieran huyendo de Nuevo León hacia la frontera con los Estados Unidos.²⁵ Como resultado de los enfrentamientos armados entre huertistas y constitucionalistas, las actividades económicas de Monterrey se vieron afectadas sensiblemente. Las

²⁴ Consúltense: Mario de la Cueva. *El nuevo derecho mexicano del trabajo*. Opus. Cit., Nestor de Buen L. *Derecho del trabajo*. Editorial Porrúa. México, 1976. Dos tomos. Euquerio Guerrero. *Manual de derecho del trabajo*. Ed. Porrúa, México, 1970.

²⁵ Oscar Flores Torres. "La presencia de la continuidad en el cambio. Grupos económicos y políticos en Monterrey 1909 – 1923"- Ponencia presentada en el Seminario de Historia Regional,

fuentes informan de un estancamiento en la industria, el comercio y las comunicaciones, lo que se tradujo en escasez y encarecimiento de múltiples productos de consumo popular.

En ese contexto y a un mes de haber tomado posesión de poder político en Nuevo León, el general Villarreal – quien fuera militante del floresmagonismo, que reivindicaba reformas radicales en favor de los obreros – emitió un decreto prohibiendo los trabajos en compensación por deudas. En la exposición de motivos del decreto, el jefe revolucionario describe la sociedad regiomontana en los siguientes términos:

“En el Estado de mi gobierno – y este debe ser un timbre de orgullo para los nuevoleonenses - puede decirse que no existe el proletariado con los caracteres de miseria y abyección que se perfila en la mayor parte de los estados mexicanos. La división de la propiedad, la extendida costumbre de antaño arraigada de celebrar contratos de aparcería con los labradores; la pequeña industria siempre floreciente; la multitud de escuelas esparcidas por todo su territorio, etc., han contribuido a que sea un poco menos conflictiva la condición de la causa desamparada y huérfana, objeto de todas nuestras solicitudes...”

Hasta aquí la parte optimista del documento, que resalta el progreso de Nuevo León. Sin embargo, el gobernante omitió la problemática laboral que se registraba en los medios industriales; no hizo mención alguna de las huelgas estalladas durante el mismo año en que emitió el decreto, en las que los obreros

reclamaban incrementos salariales, reducción de jornada laboral y que los empresarios les reconocieran las organizaciones sindicales.

En una segunda parte del decreto Antonio I. Villarreal puntualiza los problemas laborales que considera más graves, entre ellas el trabajo por deudas:

“...pero todavía quedan resabios coloniales y restos de tiranía feudal – afirmaba el general revolucionario - aún existen peones y sirvientes que de generación en generación vienen soportando el peso de las cuentas inacabables debidas a los amos; *aún en los talleres y en las fábricas se consumen obreros* (Subrayado de J.R.S.) sin poder redimir con su sangre las deudas del patrón; aún en el seno de las familias vegetan desesperados sirvientes de todas las clases que no alcanzan jamás a ver el fruto de sus ímprobos trabajos, porque todo lo abonan a la deuda, esa deuda que mientras más se afana por solventarla, más crece; y es por todo lo expuesto, obligación de este gobierno, exigir el sacrificio de los pudientes en auxilio y beneficio de los miserables.”

En consecuencia, Antonio I. Villarreal decretó:

- “1) Queda estrictamente prohibido exigir trabajos personales en compensación de deudas;
- 2) Los contraventores serán considerados como enemigos de la causa y castigados severamente;
- 3) Amos, patrones, etc., quedan obligados a dar a conocer este decreto a los sirvientes de ambos sexos, fijándolos en lugares visibles;
- 4) Habrá inspectores para el mejor cumplimiento de esta disposición.”²⁶

²⁶ Decreto del gobernador y comandante militar de Nuevo León, Antonio I. Villarreal. 7 de mayo de 1914. AGENL.

Es interesante observar que si bien el decreto estaba dirigido a los peones y sirvientes, incluye a los trabajadores de las fábricas y talleres, lo que pudiera estar relacionado con las tiendas de raya existentes en varias empresas industriales, así como el sistema de anticipos salariales, lo que daba lugar al trabajo por deudas de los obreros ocupados en las industrias. Otro aspecto importante a subrayar del decreto prohibiendo el trabajo en compensación por deudas del general Antonio I. Villarreal, es que retoma el mismo problema abordado por la iniciativa de ley promulgada ocho años antes por Bernardo Reyes, con la diferencia de que mientras que la ley de 1908 solamente reglamentaba el sistema, el decreto de Villarreal contemplaba la figura jurídica de los inspectores. Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible saber si en ese aspecto el decreto se hizo efectivo.

En el mismo tiempo de la gestión administrativa de Villarreal se fundó la que, tal vez, haya sido la primera central sindical del Estado, La Federación del Trabajo de Nuevo León (FTNL) en octubre de 1914. Aunque al parecer fue una organización que no agrupaba a los sindicatos y uniones obreras de las grandes fábricas, no dejó de tener representatividad. Los sindicatos fundadores de la FTNL, fueron de panaderos, albañiles, carpinteros, pintores, curtidores y zapateros.²⁷ Experiencia que sería retomada posteriormente, en los años veinte.

²⁷ Carta dirigida al gobernador del estado por el Comité Directivo de la Federación del Trabajo de Nuevo León. Octubre de 1914. Varias carpetas. AGENL.

Los efectos del nuevo artículo 123 de la Constitución de 1917.

Originalmente el texto de la Constitución de 1917 dejaba a las legislaturas de los estados de la república la autoridad para promulgar decretos sobre asuntos de trabajo, de acuerdo con las condiciones particulares de cada entidad federativa.²⁸

En algunos estados del país se promulgaron leyes o decretos laborales desde antes del congreso de Querétaro,²⁹ como el decreto de Antonio I. Villarreal analizado anteriormente. Sin embargo en Nuevo León una ley sobre el trabajo propiamente no se promulgó sino hasta 1922, se llamó Ley sobre Jornada Máxima y Descanso Obligatorio, reglamentaba la fracción IV del artículo 123 de la Constitución federal. Entre 1917 y 1922 las relaciones laborales en Nuevo León – como en el resto de la República – estuvieron sujetas a reglamentación de acuerdo con los criterios establecidos por el artículo 123 de la nueva Constitución; es decir, el estado como tal asumió el mando mediador entre

obreros y patrones de todo el país, con lo cual las relaciones obrero patronales se federalizaron. Aunque su aplicación quedó en manos de los gobiernos estatales, confiriendo a los jefes políticos regionales un poder extraordinario sobre ambos factores de la producción.

La nueva Constitución promulgada en 1917, en su artículo 123 que reglamentaba las relaciones laborales, contenía términos que al aplicarse literalmente significaban una reestructuración radical de la organización de la producción. Por ello las primeras reacciones de los empresarios regiomontanos

²⁸ Graciela Bensunsan. *La Ley Federal del Trabajo: Una visión retrospectiva*. Fundación Friedrich Ebert. Documentos de trabajo. México, 1989.

al conocer el nuevo orden laboral, fueron de desconcierto. En julio de 1917 – cinco meses después de haber sido promulgado el texto constitucional en Querétaro – los gerentes de la cuatro plantas minero – metalúrgicas instaladas en la entidad, se dirigieron en bloque, con el gobernador del estado Nicéforo Zambrano, con el propósito de solicitarle les hiciera una interpretación exacta de los nuevos términos contenidos en el artículo 123.³⁰

Uno de los puntos que causó nerviosismo entre los empresarios regiomontanos fue la fracción que fijaba en siete horas la jornada nocturna, en contra de la cual los patrones argumentaban que debido a la naturaleza de la actividad de los hornos altos de fundición y la maquinaria instalada, que funcionaba sin interrupción las 24 horas - es decir día y noche – habían establecido el sistema de trabajo de tres turnos, de ocho horas cada uno, por lo que si aplicaban literalmente el nuevo ordenamiento laboral, reduciendo el turno

de noche a siete horas, se verían obligados a suspender las labores por una hora en los departamentos que funcionaban de forma continua, lo que en términos de producción y financieros, era muy perjudicial para sus empresas.

Al parecer no solo se trataba de los problemas derivados de jornada nocturna y su reducción a siete horas. También la fijación de la otra jornada, la diurna de ocho horas, provocó inquietud entre los propietarios de las fábricas regiomontanas. Para el año de 1917 algunas de las industrias ya habían adoptado el sistema de reducción de la jornada laboral, aunque no precisamente a ocho

²⁹ Ver Javier Rojas Sandoval. Conflictos obreros y legislación laboral en Nuevo León (1885 – 1918). En *Siglo XIX*. Revista de historia. Año III, número 6. Julio diciembre de 1988. Facultad de Filosofía y Letras. UANL. Monterrey, N. L.

horas. La Fundidora Monterrey apenas un mes después de haberse aprobado la Constitución, había adoptado el nuevo horario de trabajo. Justamente el cuatro de marzo los obreros agrupados en La Unión de Gremios Unidos de la Fundidora de Fierro y Acero (UGUFFA), enviaban una carta al gobernador del estado Pablo A. de la Garza, diciéndole que en la planta trabajaban jornadas de entre 10 y 12 horas diarias, haciendo de su conocimiento el deseo de verse favorecidos con la aplicación de la nueva Constitución, pidiéndole utilizara sus buenos oficios, a fin de que la gerencia de la planta aceptara el nuevo horario de la jornada de ocho horas.³¹ En su propio lenguaje, los obreros Pablo G. Venegas y Pedro Torres Blanco, el primero secretario de la UGUFFA y el segundo vicepresidente, manifestaban: “...hemos tenido a bien dirigimos a usted señor gobernador para manifestarle que los obreros que trabajamos en ésta industria tenemos actualmente 10 y 12 horas diarias de trabajo y deseando mejorar un

tanto nuestra situación, así como también hacer que rija esa ley entre nosotros, nos hemos acercado a usted para hacerle presente nuestra petición cuyo objeto es pedir las ocho horas de trabajo”.

Es interesante observar la forma en que los obreros se expresaban de la nueva legislación laboral, la veían como un acto de redención; al mismo tiempo en su carta los obreros daban muestra de una sensible habilidad política acumulada durante años de acciones y negociaciones laborales: “ Nuestra petición – decían – señor gobernador es del todo justa y no asumiremos una

³⁰ Oficios de los representantes de la Fundiciones 2, 3, de la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A., y Compañía de Minerales y Metales, S. A.. Sección Trabajo, asunto: Conciliación y Arbitraje. Caja número 1. Documento 546. AGENL.

actitud hostil en ningún caso pues obramos siempre dentro del derecho y la justicia. “

Cuatro días después de que los obreros enviaran la carta, el secretario general del gobierno, enviaba un oficio al gerente de la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, en la que le daban a conocer la petición de los obreros, así como su fundamentación constitucional; la fracción I del artículo 123, que ordenaba que los obreros, jornaleros y artesanos de la República sólo debían laborar como máximo ocho horas diarias. Dos consideraciones adicionales hacía el funcionario del gobierno: ser celoso de hacer efectivas las garantías constitucionales, y en segundo lugar que la gerencia no había puesto en práctica el ordenamiento constitucional, no obstante que ya otras plantas de la localidad – como las textiles – habían adoptado el nuevo sistema, en negociaciones laborales como las que se presentaban en ese momento. El director general de la planta dio

respuesta al oficio del gobierno estatal, diciendo que para poder implantar el nuevo horario de trabajo se requería del acuerdo del consejo de administración de la empresa, lo que solo era factible cuando los jefes que se encontraban en las oficinas de la ciudad de México enviaran instrucciones. Sin embargo se comprometía para implantar la nueva jornada laboral; lo que se hizo a partir del 13 de marzo de 1917.

Siguiendo con la hipótesis de que el nuevo ordenamiento constitucional trajo consigo una reestructuración de los sistemas de trabajo y con ello de la producción, puede afirmarse que en el caso de la planta Fundidora

³¹ Carta de los obreros comisionados dirigida al gobernador, el 4 de marzo de 1917. Sección Concluidos. Caja número 1. AGENL.

Monterrey, al pasar del horario de 12 a 8 horas se produjo el paso de dos a tres turnos. Es decir con las jornadas de 12 horas la planta funcionaba con dos grupos de obreros para cubrir las 24 horas del día y la noche; con el nuevo ordenamiento la gerencia de la fábrica tuvo que contratar más trabajadores para cubrir tres jornadas de ocho horas cada una. Lo que seguramente significó un incremento en la nómina; mayor número de supervisores, entre otras cosas. Un problema adicional era la reducción de la jornada nocturna a siete horas, lo que significaba hacer una redistribución del tiempo de trabajo, para darle acomodo a la hora faltante: de ocho a siete horas.

El otro punto constitucional que también provocó inconformidad entre los empresarios fue el descanso dominical. Los gerentes de las fábricas decían que las plantas venían funcionando los domingos, y que entre sus obreros se había iniciado un movimiento para exigir doble pago por trabajar el séptimo día.

Según los empresarios tal demanda resultaba improcedente y se apoyaban en la misma Constitución, que en la fracción IV del artículo 123, establecía que por cada seis días de trabajo el obrero debería disfrutar de un día de descanso, pero no precisaba que el día tenía que ser el domingo. En su reclamo agregaban que los obreros que laboraban los domingos, siempre descansaban un día a la semana, por lo que consideraban injusto que les exigieran doble pago por trabajar ese día.

La fracción XXII del artículo 123 también mereció la objeción patronal. En particular no estaban de acuerdo con la obligación que les imponía el texto constitucional de indemnizar con el importe de tres meses de salario al obrero

que despidieran injustificadamente. Y menos estaban de acuerdo en que quedara a elección del trabajador decidir si aceptaba los tres meses de indemnización o exigir la reinstalación en su puesto de trabajo; lo que formalizaba jurídicamente la pérdida del derecho del empresario para decidir en la compañía de su propiedad; lo que significaba permitir que el gobierno interviniera en el ámbito privado de la empresas.

En realidad la Constitución era más específica, ya que obligaba a los patrones a indemnizar a los obreros que fueran despedidos por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita. Es decir se trataba de impedir que los patrones despidieran a los trabajadores que ejercieran sus derechos de la democracia industrial, o la democracia en la fábrica.

Sin embargo, al parecer, a los patrones no les interesaban tanto las causas

sino el hecho mismo de la indemnización: su impacto económico y su efecto modificador de las relaciones laborales. Su objeción partía de que las fábricas ocupaban un número variable de trabajadores, en función de la cantidad de mineral que recibían, que no siempre era fija: “ Del mismo modo – decían – el número de jornaleros tiene que estar sujeto a dicha cantidad de minerales, porque si nos viéramos obligados a emplear continuamente un número fijo de trabajadores, llegaríamos al caso de tener a menudo gente desocupada, pagándole sus salarios corridos; y esto, como es natural, nos ocasionaría fuertes pérdidas que no nos es posible sufrir..”.

La solicitud de los gerentes de obtener una interpretación del nuevo ordenamiento constitucional no tuvo una respuesta favorable del gobernador del estado. Este simplemente se limitó a decirles que él no había expedido la ley y que por lo demás la misma no admitía ningún otro tipo de interpretaciones. Aunque les concedió la razón de despedir a los obreros cuando no tuvieran trabajo para darles empleo.

Si bien desde los inicios de la industrialización, los obreros regiomontanos venían reclamando el cumplimiento de diversas demandas, al expedirse la Constitución en 1917, dispusieron de una referencia política y jurídica para hacer efectivos sus reclamos de jornada máxima, salarios mínimos, pago del séptimo día, descanso obligatorio, derecho de huelga y sindicalización. Precisamente las demandas obreras a partir de 1917, tienen como punto central el cumplimiento de las treinta fracciones del artículo 123 constitucional. En otras

palabras las relaciones laborales rebasaron el ámbito privado para colocarse en el plano del derecho público, con la intervención decisiva del estado como árbitro no neutral. A pesar de sus limitaciones y condicionamientos resulta claro que para los obreros regiomontanos el nuevo texto constitucional representó la posibilidad de contar con el apoyo, desde el mismo estado, a sus demandas, así como de sentarse a negociar – incluso exigir – al mismo nivel con los patrones, las condiciones laborales del centro de trabajo, lugar que por mucho tiempo fue un coto exclusivo de carácter privado. Con el nuevo artículo 123 constitucional los obreros regiomontanos siguieron siendo subordinados, pero ahora reconocidos como grupo social con capacidad beligerante.

Otra de las novedades que trajo consigo la nueva Constitución fue el establecimiento de los organismos tripartitas para resolver los conflictos laborales.³² Aunque es importante mencionar que la función arbitral y conciliatoria de los gobernantes tenía una larga tradición desde mucho antes que de 1917; el propio Bernardo Reyes, durante su prolongado régimen, había intervenido personalmente en la solución de varios conflictos laborales; aunque su posición no fue siempre en favor de los obreros. Lo mismo hicieron los jefes políticos que estuvieron al frente del gobierno del estado, durante la revolución armada. Lo novedoso fue que la Constitución de 1917 legitimó la tradición y creó la institución jurídica: la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, con autoridad para dirimir los conflictos laborales.

El problema para los gobiernos posrevolucionarios consistió en convencer a las partes en conflicto de que aceptarían las nuevas reglas de

negociación, sobre todo a los patrones, quienes eran los más renuentes a sentarse a dialogar con sus subordinados. Otro de los problemas que enfrentaría el gobierno consistía en los procedimientos para hacer efectivas las resoluciones de las juntas tripartitas; ya que no tenían carácter de tribunales y la ley sólo obligaba al patrón que se negara a cumplir con los fallos a indemnizar a los obreros con tres meses de salario y la terminación del contrato para ambas partes. Ante este vacío los conflictos se resolvían por el gobernador y no por la junta conciliatoria. Lo cual indicaba que la justicia laboral nacía politizada, lo cual parecía inevitable.

³² Fracción XX del artículo 123 constitucional. En Pastor Rouaix. Opus. Cit. P 227.

El 30 de junio de 1917, el gobernador Nicéforo Zambrano, en su discurso de toma de posesión, se refirió a la necesidad de emitir la ley del trabajo del Estado de Nuevo León, para dotar de personalidad jurídica a las sociedades mutualistas y asociaciones de carácter similar de los gremios laborales y de empleados.³³ Precisamente fue éste funcionario el encargado de tomar la iniciativa para constituir la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León el año de 1918.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

³³ Discurso de toma de protesta del gobernador electo Nicéforo Zambrano, 30 de junio de 1917. Libro de actas número 54. Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León (ACENL).

El proyecto de reglamentación de las relaciones laborales del municipio de Monterrey.

El Congreso Constituyente de Nuevo León se instaló el mes de julio de 1917, luego de las elecciones que se realizaron para elegir a los diputados que adecuaron la Constitución local a los términos de la nueva Constitución federal aprobada en Querétaro. Los debates del congreso de Nuevo León duraron cinco meses, de julio a diciembre de 1917. Antes de iniciar los debates, los diputados realizaron consultas para recoger las opiniones de los diversos sectores de la sociedad neolonesa para de esa manera normar sus criterios para elaborar los proyectos y dictámenes del nuevo texto constitucional.

Desde el principio mostraron su intención por tomar en cuenta los puntos de vista y las demandas de la población. Para ello enviaron a los presidentes municipales circulares donde les pedían informes sobre los problemas que afectaban a los industriales, comerciantes y trabajadores de los diferentes

municipios del Estado.³⁴ Lo que mostraba un nuevo estilo de hacer política,

diferente al de los tiempos del antiguo régimen dirigido por Bernardo Reyes, en el que prevaleció el criterio de subordinar al progreso industrial la vida política,

lo que cobraba forma en el lema: “orden y progreso”.

En la circular enviada a los alcaldes, los diputados insistían en la necesidad de mantener la vigencia del “afianzamiento y desarrollo de las industrias y demás fuentes de vida y de riqueza del Estado, tomando en cuenta las justas y nobles aspiraciones... del obrero, del pequeño agricultor, del peón, de

³⁴ Circular número 2 del Congreso Constituyente de Nuevo León del 7 de julio de 1917. Caja número 157, expediente número 1. ACENL.

esa inmensa masa de seres faltos de estímulos y de leyes a qué acogerse que defiendan sus derechos.”³⁵

De los diferentes informes enviados por los alcaldes, el de Monterrey exponía con mayor amplitud los puntos solicitados por los legisladores. En opinión del presidente municipal de Monterrey, Antonio Garza Elizondo, tres eran los problemas de mayor importancia que debían ser motivo de atención prioritaria: el problema obrero, el industrial y el comercial. Sobre el trabajo se abstenía de opinar en vista de que se consideraba incapaz intelectualmente para abordarlo: “pues ni los economistas más profundos ni los legisladores más cultos... han podido resolverlo”. Sobre el industrial no aportaba datos, y en todo caso recomendaba reactivar la industria, concediendo exenciones de impuestos, permitiendo la libre importación de materias primas y dando facilidades para el transporte de mercancías. Por último, informaba que el comercio se estaba

viendo afectado por la poca demanda, debido a la carestía de los artículos de primera necesidad.

Por su parte los regidores de la ciudad de Monterrey fueron más específicos en sus informes y centraron su atención en dos problemas que para ellos resultaban de primera importancia: el obrero y el industrial, los que consideraban no como problemas separados, sino como uno solo. Al mismo tiempo formulaban lo que tal vez fue el primer proyecto de reivindicaciones obreras promovido por los nuevos integrantes del poder político surgido de la revolución.

³⁵ Ibidem.

Los regidores exponían en primer lugar que entre los industriales y los obreros existían divergencias de aspiraciones “ como son diversos y diametralmente opuestos en las funciones del capital y el trabajo. Tanto en unos como en otros, las necesidades y aspiraciones, juntas de suyo, tienden a limitarse mutuamente”.³⁶ Enseguida pasaban a enumerar los puntos que en su criterio deberían ser considerados por cualquier reglamento que se propusiera normar las relaciones laborales.

1.- Tener presente la diversidad de industrias existentes en el Estado con el objeto de dar a cada una de ellas “ la energía de trabajo “ necesaria; al mismo tiempo evitar hasta donde fuera posible el nivel de riesgo y peligrosidad industrial, protegiendo la salud de los obreros; por último fijar con precisión el máximo de horas de trabajo.

2.- Armonizar los factores de la producción de cada industria, lo cual

solamente podría ser posible reconociendo la función de cada uno de ellos; sus necesidades inherentes, “ la conservación de sus elementos”, y reconociendo la justa recompensa a que tienen derecho cada uno de ellos, de acuerdo con la energía que consumen. Cuidando de no ponerlos en pugna.

3.- Reglamentar en cada caso la ventilación de cada edificio e instalaciones industriales, para evitar la atmósfera que tanto perjudica la salud del trabajador, producida por la misma materia que se elabora.

4.- Indemnizar a los obreros que contrajeran enfermedades como consecuencia del trabajo.

³⁶ Reporte de la comisión del cabildo municipal de Monterrey del 1 de junio y 7 de noviembre de 1917. Caja número 2, expediente número 1. ACENL.

5.- Que los salarios fueran proporcionales al trabajo que desempeñaran los obreros.

6.- Establecer talleres públicos donde se enseñaran los oficios a los jóvenes recién egresados de las escuelas, para que al incorporarse al trabajo como obreros, obtuvieran mejores ingresos.

Como se puede observar los seis puntos del programa, además de limitados, superaban en ambigüedad el contenido del mismo artículo 123 de la Constitución federal. Sin embargo, los diputados constituyentes no pudieron elaborar una propuesta mejor cuando debatieron el problema del trabajo en el congreso local. El tema específico de los derechos obreros fue incluido en el Título IV, fracción XXXIV, del artículo 63 de la Constitución del Estado de Nuevo León, relativa a las facultades del Congreso, con la siguiente redacción: “Pertenece al Congreso...expedir leyes sobre el trabajo conforme las bases que

establece la Constitución federal bajo el título: " Del trabajo y de la previsión social.”³⁷ Como se puede observar los diputados al Congreso Constituyente de Nuevo León no le entraron al debate del problema de las relaciones laborales, porque como dijo un diputado el artículo 123 contenía “verdaderas novedades en el campo del trabajo”.

³⁷ Sesión del Congreso Constituyente de Nuevo León del 25 de octubre de 1917. ACENL.

Recapitulación.

1.- La historia de la reglamentación de las relaciones laborales en Nuevo León tiene un doble origen: las iniciativas jurídicas generadas por el gobierno federal y las promovidas por el gobierno estatal; en este segundo nivel no pocas veces fueron adaptaciones de los decretos originados desde el centro, debido al pacto federal. Tomando como referencia la Constitución de 1857, se puede observar que la intervención del estado en los problemas laborales chocó con una ambigüedad política: la intención de intervenir para proteger a los “desamparados”, tanto del campo como de la incipiente industria y la necesidad de proteger el proceso industrializador; posición estatal ambigua que habría de estar presente durante mucho tiempo en la historia de los debates nacional y regional sobre los derechos obreros y patronales.

Durante los tiempos en que predominó el estado liberal que coincide con

la construcción de los cimientos de la planta industrial nacional – República Restaurada y Porfiriato - las relaciones laborales agrarias, artesanales e industriales, estuvieron reglamentadas por la legislación contenida en los códigos civil y penal. En el primer caso por los términos contenidos en el capítulo relativo a los contratos y sus diversos tipos. Eran contratos individuales y siempre favorecían al contratante. Las reclamaciones obreras – cuando llegaban a presentarse, como en el caso de los técnicos alemanes contratados por la Vidriera Monterrey – se resolvían en los tribunales civiles. Considerados individualmente los obreros de los tiempos del despegue industrial, tenían pocas

posibilidades de salir bien librados en los juicios que llegaran a promover, por los costos y la tardanza, además de la parcialidad de los jueces.

2.- A nivel local la iniciativa jurídica más importante sobre accidentes laborales, promovida por el gobierno de Bernardo Reyes, fue la Ley Sobre Accidentes de Trabajo de 1906, que tuvo como antecedentes la expedición del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, firmado por Porfirio Díaz en 1891 y la ley sobre Accidentes de Trabajo de Francisco Villalda, del Estado de México, decretada en 1904. Por ello puede decirse que la de Nuevo León no fue pionera en su género, lo que se había venido sosteniendo en la historiografía regional sobre relaciones laborales.

Al comparar los decretos de ley sobre accidentes de trabajo del Estado de México y de Nuevo León, se observa que la primera aunque era más limitada en su cobertura, comprendía el concepto de enfermedad derivada del accidente

laboral. Sin embargo mientras la Ley Villalda apenas obligaba al patrón a pagar quince días de salario a la familia del fallecido, y el importe de tres meses por concepto de indemnización por enfermedad; en tanto que la ley promulgada por Bernardo Reyes alargaba el plazo del pago por asistencia médica y farmacéutica.

En términos teóricos y jurídicos, la promoción de leyes para la reglamentación de responsabilidades y derechos sobre accidentes de trabajo significó el paso que sustituyó la “teoría de la culpa” contenida en el Código Penal por la teoría del “riesgo profesional”. El cambio fue expresión de los nuevos problemas laborales creados por el establecimiento y desarrollo de la industria.

La elaboración de la iniciativa jurídica significó un importante paso en el campo de la legislación laboral, por la fundamentación teórica que desarrolló: las teorías sobre la responsabilidad de los accidentes de trabajo; la teoría del riesgo profesional y la responsabilidad civil por los accidentes laborales; la teoría del accidente de trabajo y las enfermedades profesionales y por último, la indemnización.

No obstante resulta importante subrayar que la Ley Sobre Accidentes de Trabajo promovida por Bernardo Reyes contenía una contradicción de fondo, expresada en la responsabilidad ineludible del patrón por el accidente de trabajo; sin embargo los diputados comisionados para redactar el proyecto y el dictamen introdujeron suficientes restricciones para evitar que los trabajadores hicieran efectiva la indemnización; lo que puede interpretarse como parte de la política de dar prioridad al progreso industrial, en detrimento de los intereses de los

trabajadores; idea que permeaba el contexto histórico de la época.

Con el propósito de precisar los sujetos con derechos y obligaciones sobre la indemnización, los autores de la exposición de motivos renunciaron a la fórmula de la experiencia española que concedía el derecho a la indemnización a toda persona que ejecutara un trabajo de manera habitual, fuera de su domicilio, por cuenta ajena; lo que resultaba una fórmula demasiado genérica. Por esa razón los diputados optaron por otra en la que los beneficiarios de la indemnización eran las personas que ejecutaran un trabajo bajo las órdenes, vigilancia o dirección del jefe de la industria o de su representante, ligados –

ambos, trabajador y empleador – por un contrato de prestación de servicios o aprendizaje, tácito o expreso.

Aunque se requiere del análisis de un mayor número de casos para emitir un juicio concluyente acerca de la aplicación de la ley, puede enunciarse la hipótesis de que en la medida en que el decreto no contemplaba la figura de los inspectores que supervisarán los centros de trabajo, los obreros no pudieron hacer efectivos sus derechos otorgados por la ley en el caso de sufrir un accidente de trabajo.

3.- La reforma al Código Penal de Nuevo León y la Ley sobre Trabajo por Jornal de 1908, se inscriben en el nuevo contexto económico y social que trajo consigo la industria que presionó a las autoridades gubernamentales a realizar reformas en los ordenamientos jurídicos tradicionales, con el fin de superar ambientes generadores de conflictos laborales, tanto en la industria como en el campo, al

mismo tiempo que frenar el éxodo de trabajadores del campo hacia los nuevos centros de trabajo mineros e industriales. Por un lado se trataba de la práctica de algunas empresas que argumentando insolvencia económica dejaban de pagar salarios a los jornaleros. El segundo problema tenía que ver con el sistema de contratación de trabajadores en la industria agrícola, consistente en que los propietarios de haciendas y tierras adelantaban dinero a los jornaleros o peones, superiores al salario devengado, con lo cual se creaba un sistema de trabajo servil por deudas, que en algunos casos se heredaban. Teóricamente, se trata del proceso de fijar la mano de obra a los centros de producción agrícolas.

Aunque no fue posible encontrar suficientes evidencias, es probable que el problema del trabajo por deudas no afectaba solamente a los trabajadores del campo, probablemente era un sistema que se practicaba en las propias industrias. Ello explicaría que el problema haya sido retomado en 1914 por el gobierno del revolucionario Antonio I. Villarreal, en donde se refiere al trabajo por deudas en las fábricas, lo que tendría que ver con las tiendas de raya, en las cuales los obreros acudían a comprar bienes a cuenta de salarios futuros.

4.- La nueva Constitución de 1917 significó un cambio revolucionario en las relaciones de trabajo; los efectos del artículo 123 trajeron consigo la reestructuración de los procesos de producción, sobre todo en las industrias que trabajaban las 24 horas del día: disminuyó la jornada de trabajo, tanto la diurna como la nocturna, lo que trajo como resultado cambios en los turnos y posiblemente un incremento de la plantilla laboral. Fue evidente que los

empresarios industriales se desconcertaron ante las nuevas reglas del trabajo. Además de la jornada de trabajo, lo que preocupó a los industriales fueron: el reparto de utilidades; el ciento por ciento de plus por jornadas extraordinarias; el pago de indemnización por enfermedades profesionales; la obligatoriedad de establecer reglamentos sobre higiene y seguridad en el interior de las plantas; el derecho de huelga; el pago de indemnización con tres meses de salario por despido injustificado. Términos que no se aplicaron de inmediato sino que fueron motivo de frecuentes conflictos hasta que se incluyeron en los nuevos contratos de trabajo, hasta su reglamentación definitiva en 1931 cuando se reglamentó el artículo 123.

Conclusiones generales.

Si bien en sus orígenes la mutualidad fue un tipo de asociación identificada predominantemente con los artesanos, en el caso de Nuevo León se produjo un auge del movimiento mutualista que abarcó diferentes grupos sociales y con los más diversos propósitos; aunque su punto de confluencia consistía en recabar recursos para auxiliarse mutuamente.

La respuesta a la pregunta del por qué se produjo el auge y proliferación de asociaciones de ayuda mutua, se propone la hipótesis del ambiente de pobreza e inseguridad social reinante en la época del estado liberal, que regionalmente se presentó durante el período de Bernardo Reyes (1899 - 1909). La hipótesis se ha intentado apoyar recurriendo a los datos de la época disponibles (fragmentarios y parciales, por lo tanto no concluyentes) sobre educación, mortalidad infantil, costo de funerales de un cargador; escasez y carestía de maíz.

La doctrina del liberalismo hacía recaer en el esfuerzo individual toda posible solución al problema de la pobreza. En último término la sociedad podía intervenir en ayuda del individuo en desgracia, pero de manera indirecta, promoviendo la filantropía, es decir, la caridad y la compasión por los semejantes caídos en desgracia; en suma la misericordia, concepto identificado con la piedad cristiana.

Las asociaciones que se constituyeron en la época analizada se han agrupado en varios tipos atendiendo a su composición y a sus fines. Un primer grupo compuesto por las sociedades que tenían como fines promover la cultura

y la educación, así como la solidaridad y la filantropía entre los socios. Un segundo grupo: las sociedades organizadas por extranjeros, principalmente españoles y norteamericanos, residentes en Monterrey. Las cuales además de promover la recreación para sus asociados, procuraban la defensa legal, así como otras formas de ayuda mutua. Las sociedades de carácter religioso que realizan actividades de socorros a los pobres y desvalidos. Por último, las sociedades mutualistas específicamente obreras o que tenían propósitos de ayuda a los obreros.

El gran Círculo de Obreros de Monterrey fue la asociación mutualista más importante e influyente en los medios artesanales y obreros de la sociedad regiomontana de los dos últimos decenios del siglo XIX. Su influencia se dejó sentir no sólo en los medios artesanales, sino también en las políticas gubernamentales de promoción industrial. Muestra de ello fueron las

exposiciones industriales organizadas por el Gran Círculo y financiadas por el gobierno del estado. Asimismo, fue una instancia en la que se apoyó el gobierno de Bernardo Reyes para canalizar auxilios a los grupos artesanos y obreros, al mismo tiempo lograr el correspondiente apoyo para sus reiteradas reelecciones.

Una primera observación que se puede destacar es que se constituyó como filial del Gran Círculo de Obreros de México. Lo que muestra que los orígenes de lo que se llama “movimiento obrero” regiomontano en su fase mutualista nació articulado al “movimiento obrero nacional”.

Puede afirmarse que el Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue la primera institución que se propuso organizar en una asociación única a los

artesanos y obreros de todo el Estado de Nuevo León, a finales del siglo XIX. La estructura de su mesa directiva muestra su perfil corporativo de afiliar a los diferentes gremios de artesanos, como se anotó en el capítulo correspondiente.

Las fuentes consultadas indican que el Gran Círculo de Obreros de Monterrey no vivió la experiencia de los conflictos internos, producto de las divergencias ideológicas, que se presentaron en la experiencia del Gran Círculo de Obreros de México. Si bien en su discurso aparecen reiteradas referencias a la terminología socialista de la época – “clase obrera”, “lucha contra los capitalistas y dueños de talleres” -, no se han podido localizar otras referencias que contengan puntualmente el programa del modelo de utopía socialista.

Lo que resulta claro es que técnicamente el Gran Círculo de Obreros de Monterrey fue una sociedad organizada como las sociedades mutuales de otros lugares del país. Adoptó los mismos requisitos de afiliación y de auxilio en casos

de enfermedad y muerte. Fue una mutual, una primitiva compañía aseguradora, cuyo fondo de ahorros servía para que los socios dispusieran de recursos, de acuerdo con las sumas aportadas. Sin embargo no se limitó a solamente eso. El GCOM fue también una asociación organizadora de los gremios artesanales de la época, un grupo de apoyo político gubernamental y luego en otro tiempo participante del sindicalismo regiomontano.

Se ha dejado planteada la hipótesis de que en términos de estructuras, tanto las cooperativas obreras como las formadas por empresarios tienen rasgos similares. Ambas eran sociedades que concentraban recursos de los socios para invertirlos en almacenes o en construcción de casas o para otros fines. El

ejemplo de la cooperativa de obreros y empleados Cuauhtémoc ilustra la hipótesis. Técnicamente tanto la empresarial como la obrera eran sociedades cooperativas de inversión.

La hipótesis de la transformación de la unión mutualista en sindicato, puede verse como un proceso que se debió al crecimiento de las tensiones entre los trabajadores y el patrón. El caso de la planta textil La Leona, que sirve de dato empírico para apoyar la hipótesis, se presentó como efecto de la situación económica y política tanto interna como externa al centro de trabajo. Por último hay que anotar que el sindicato conserva elementos de la mutualidad: la organización, los fondos de ahorro, aunque en éste caso no sólo para el auxilio mutuo sino también para la resistencia en casos de huelga. No se pueden hacer generalizaciones, por ser un sólo caso, pero es probable encontrar el mismo proceso en otros casos.

Por lo que hace al análisis cuantitativo, específicamente al crecimiento de la fuerza de trabajo empleada en la industria, se consideró como un indicador asociado al despegue y la expansión industrial, lo que se produce entre 1890 y 1910, aproximadamente. El parámetro del número de obreros empleados en la industria indica que su crecimiento casi se duplicó en diez años, de 1896 a 1906. El grueso de los trabajadores industriales se concentró en un número reducido de ocho plantas industriales con más de cien trabajadores, que en conjunto representaban el 80 por ciento de las fábricas instaladas. El resto de trabajadores se distribuía en tres categorías de fábricas: mediana, pequeña y microindustria.

De la comparación de salarios de los jornaleros agrícolas y los trabajadores de la industria se dejaron apuntadas las siguientes hipótesis: la industrialización trajo como resultado un aumento en los flujos migratorios del campo hacia las zonas urbanas; así mismo la diferencia en el ingreso salarial permite formular la hipótesis de que la industrialización benefició a los trabajadores del campo que se incorporaron al trabajo industrial, en comparación con los jornaleros agrícolas.

El análisis histórico de los precios en los mercados de Monterrey de dos productos básicos, frijol y maíz, durante dos periodos, 14 años para el del frijol (1897 a 1911), y 10 años para el maíz (1897 a 1907), se concluye que el precio del primero se incrementó tres veces pasando de 6 centavos en 1897 a 18 centavos en 1911. El precio del maíz inició con tres centavos, se duplicó el siguiente año, luego bajó ligeramente para mantenerse sin fluctuaciones durante

tres años en alrededor de seis centavos. Al final del período considerado el precio del maíz era de siete centavos. Lo que indica que el precio del maíz no registró fluctuaciones drásticas a lo largo de nueve años.

En cuanto al análisis de las tendencias de los salarios y considerando una muestra de cinco empresas representativas de la gran industria – con más de cien obreros ocupados - durante un período de diez años (1896 – 1906), que casi coincide con el mismo período de los precios del frijol y el maíz, se puede concluir que en cuatro se registraron disminuciones en los salarios nominales y solamente en una de ellas el salario registró un cambio positivo.

En un primer acercamiento puede decirse que las tendencias de ambas variables de las muestras consideradas en el estudio, los precios fueron a la alza y los salarios a la baja. Sin embargo, no es posible formular un juicio concluyente. Solamente a partir de la confección de la canasta básica que incluye varios productos puede hacerse la comparación aproximativa de la capacidad adquisitiva del salario. Y aunque el análisis se limita a un año, la conclusión es que los salarios, de 1906, de la muestra, apenas alcanzaban a cubrir el costo de la canasta básica. En otras palabras se trata de un “salario insuficiente”, según la formulación de Cerutti que se citó en el segundo capítulo. Sin embargo en la comparación hay que considerar la estabilidad del precio del maíz, como se dejó anotado.

En el análisis por ramas y la muestra seleccionada de empresas, en el que se intenta una comparación entre historia de la producción, número de obreros

ocupados – o plantilla laboral –, y salarios; se parte de la hipótesis de que los salarios y la plantilla laboral estarían relacionados con las fluctuaciones registradas por la producción. Es decir, a mayor producción, mayores salarios y aumento del número de obreros ocupados y al contrario. Sin embargo, el estudio no permite concluir que se haya verificado la hipótesis en tales términos. En otras palabras, no en todos los casos el incremento de la producción se tradujo en mejores salarios y mayor número de trabajadores empleados. Se observaron casos contradictorios, en los que el nivel de los salarios y la plantilla laboral no coincidieron con la variación en la producción, en el sentido señalado.

En el análisis por unidades productivas dentro de una misma rama, en un solo año, se

registran diferencias contradictorias. Tal es el caso de la minería, en la que en el mineral de San Pablo que extraía plata, plomo y fierro en 26.810,000 kilogramos por un valor de 402,000.00, daba ocupación a 210 obreros a quienes pagaba jornales de entre 2.50 máximo y 0.75 mínimo pesos, en 1904; comparada con la mina Don Perón, que con una plantilla laboral de 3, 244 trabajadores se extraían 6.342,000 kilogramos de los mismos minerales con un valor de 57,068.00 pesos y con una plantilla laboral de 3,244 obreros a quienes los empresarios decían pagar salarios de entre 2.25 y 0.75 diarios; sumas muy similares a las de la mina San Pablo, pero con plantillas laborales sumamente desproporcionadas comparativamente, como se puede apreciar por los datos registrados. En la misma rama de la minería se concluye que dicha actividad industrial fue muy

fluctuante y que alrededor de finales de la primera década del siglo XX el número de obreros ocupados había caído de manera drástica.

La breve nota incluida en el mismo capítulo sobre seguridad industrial en la minería no parece ser representativa de la situación real, a juzgar por los datos anotados. Se trata de 26 casos de accidentes de trabajo en dos años (1906 – 1907) en seis minerales y una hacienda refinadora (Asarco). Se trata de un tema que puede ser investigado con mayor profundidad en estudios posteriores.

En cuanto a la rama metalúrgica y siderúrgica que la tradición industrial regiomontana identificaba como “Las Fundiciones“, y con la misma hipótesis de asociar niveles de producción con plantilla laboral y salarios, se encontró que

Asarco registró resultados contradictorios, ya que si bien en un primer momento logró incrementos en la producción con una plantilla laboral y un salario disminuidos, al final de los diez años tuvo una baja en el volumen de la producción con una mejora en los salarios pagados y un mayor número de obreros ocupados, lo que tal vez haya tenido que ver con factores de coyuntura económica. El caso de Peñoles se parece al de Asarco. De 1896 a 1903 casi duplicó su producción con un aumento de su plantilla laboral de escasos 80 obreros, y con una disminución salarial de 50 centavos. En cambio cierra el periodo con disminución de la producción e incrementos tanto en el número de obreros ocupados como jornales salariales, lo que coincide con Asarco, tal vez porque estaban en la misma rama industrial. Fundidora Monterrey es un caso especial que muestra una tendencia uniforme de incremento en la producción con aumento de la plantilla laboral y mejoramiento en el salario nominal.

Compañía que según los datos destacó por los más altos salarios pagados.

El establecimiento de las tiendas de raya con el propósito de expender productos para los obreros fue una práctica en varias empresas durante la etapa del despegue industrial. Se las encuentra en diversas fábricas de las diferentes ramas industriales. En los casos de Asarco y Fundidora Monterrey cumplieron con los siguientes fines: autofinanciamiento para las empresas y “amarrar” la fuerza laboral a los centros de trabajo.

Una primera conclusión sobre la rama textil es que según el número de trabajadores empleados, las tres plantas estudiadas fueron fábricas pequeñas, si se comparan con la textil de Río Blanco. Entre las tres y hasta principios del

presente siglo, no se llegó a los mil trabajadores. Las tres plantas se instalaron fuera de la ciudad de Monterrey; su instalación formó pueblos fabriles. La participación de la mujer fue notable, entre un 35 a un 45 por ciento en las tres plantas. Aunque se registran algunas excepciones, en general, los salarios de los hombres fueron superiores a los de las mujeres. En el desarrollo de la producción, la plantilla laboral y salarios, se dieron diferentes relaciones. Sin embargo de las tres plantas la que mayor desarrollo productivo registró fue El Porvenir, con incremento en la plantilla laboral, así mismo fue la empresa que mayores salarios pagaba a sus obreros.

La última empresa analizada, La Cervecería Cuauhtémoc, aparece con un explosivo incremento en la producción pero con salarios estancados, y hasta disminución en los mismos, al finalizar el período.

La conclusión para hacer el puente de enlace entre la descripción de las

condiciones materiales de los trabajadores es la hipótesis de que en la fase del despegue industrial no se produjeron grandes conflictos laborales en la gran industria debido a la relativa estabilidad en los precios, los salarios y la absorción de mano de obra de las grandes plantas industriales. Situación que cambió en el inicio de la Revolución Maderista que movilizó a grupos obreros en acciones políticas. No fue sino hasta los momentos en que entró en crisis el sistema político porfirista– reyista, que se comenzaron a expresar las demandas obreras por salarios y mejoramiento de las condiciones de trabajo. Algunos de los conflictos laborales de trascendencia se presentaron a partir de los primeros diez años del siglo XX, debido a la carestía y escasez de productos básicos. Sin

embargo, las demandas de carácter económico no siempre fueron los únicos detonantes de los conflictos laborales.

Es importante tomar en cuenta que si bien se pueden encontrar aspectos comunes en los diferentes conflictos laborales estudiados, cada caso contiene elementos específicos que corresponden a experiencias históricas particulares. Ello impide hacer generalizaciones.

Los primeros grandes conflictos laborales que se produjeron en Nuevo León durante los tiempos de la expansión industrial se produjeron en los ferrocarriles. En 1898 un grupo de cincuenta trabajadores norteamericanos del Ferrocarril del Golfo, promovió un paro de labores por discriminación; lo que provocó un problema político doble: las autoridades municipales amenazaron a los técnicos norteamericanos con aplicarles el Código Penal del Estado por vagancia, al mismo tiempo que obligó al jefe de la comuna regiomontana a

evitar que la acción deteriorara las relaciones con la colonia de norteamericanos residentes en Monterrey. La importancia del conflicto ferrocarrilero

regiomontano reside en que fue una experiencia por discriminación al revés: los quejosos eran norteamericanos porque la empresa había promovido a un puesto de mayor jerarquía a un obrero regiomontano, cuando la experiencia histórica nacional era al contrario. La segunda razón de importancia es que el conflicto no tuvo motivos económicos, lo que de alguna manera cuestiona el esquema conceptual de buscar siempre factores económicos en los conflictos laborales. Por otra parte el tendido del ferrocarril en Nuevo León permitió la presencia de grupos obreros anarco-sindicalistas norteamericanos que seguramente

influyeron en la fundación de las organizaciones obreras sindicales regiomontanas.

Fueron los ferrocarrileros uno de los grupos de trabajadores que en el ámbito de todo el país promovieron acciones que rebasaron el marco estrictamente laboral, conectándose con los problemas políticos nacionales, como fue el caso de la sucursal regiomontana de la Unión de Mecánicos Mexicanos, que promovió la huelga en 1906 en demanda de igualdad salarial entre obreros mexicanos y norteamericanos. Ello planteaba un problema político, ya que obligaba un pronunciamiento del gobierno federal en el terreno de la relación política con los inversionistas extranjeros, sobre políticas laborales. En otras palabras, se trataba no de que las acciones obreras fueran en sí mismas de carácter puramente político, sino de que las demandas puramente laborales inevitablemente derivaban en demandas políticas.

La división entre la Gran Liga de Empleados del Ferrocarril y la Unión de Mecánicos Mexicanos, expresaba la doble tendencia política del sindicalismo naciente: por un lado las organizaciones obreras de orientación clasista (algunas de ellas anarquistas) que se pronunciaba por la lucha de clases y el enfrentamiento, y la otra que promovía la ayuda mutua: la mutualidad, la hermandad que en Monterrey tenía una orientación socialista.

La huelga de vidrieros alemanes de 1903, fue una huelga en la que se combinaron varios factores. Por un lado los problemas técnicos de materias primas, procesos productivos, maquinaria y equipo; inexperiencia tanto de los empresarios como de los trabajadores.

Otro aspecto que contribuyó de manera decisiva al fracaso del primer proyecto fabril, fue la huelga de los técnicos alemanes. La suspensión de labores cuyo motivo fue haber dejado de trabajar el cinco de mayo, encubre otro motivo más real: la presión que ejerció sobre ellos el gerente de la planta para obligarlos a realizar una mayor producción. La serie de acciones emprendidas por la empresa después del cinco de mayo, como el descuento salarial y el paso al sistema a destajo, produjo mayor descontento entre los técnicos alemanes, lo que finalizaría con el despido y su repatriación a Alemania.

El caso de los trabajadores de la planta cementera del municipio de Hidalgo, Nuevo León, plantea otra problemática. Por un lado se trata de los problemas de la politización que se va a registrar entre los trabajadores neoloneses derivada de la revolución maderista. Las elecciones municipales en el pueblo fabril pusieron en el tapete del debate el temor de los líderes obreros a

tener que soportar a empleados de la fábrica como funcionarios públicos, es decir con un doble poder. El discurso del líder obrero expresaba el temor de convertirse en déspotas una vez en el mando político. El segundo aspecto del caso fue el aumento de horas de trabajo sin el correspondiente incremento salarial. Práctica muy usual durante los primeros tiempos del despegue industrial.

La serie de conflictos estallados durante los tiempos de la revolución constitucionalista, a partir de 1914, tienen como denominador común la demanda por incremento salarial. Debido a problemas de anarquía monetaria, depreciaciones del dinero, carestía y escasez de los productos de consumo

básicos. Otras demandas comunes son el reconocimiento de las organizaciones sindicales y la disminución de las jornadas de trabajo. Sin embargo, no todos pueden reducirse a un patrón único. En Peñoles los obreros demandan la destitución del mayordomo norteamericano que trataba a los obreros de manera despótica. Los cerilleros demandan la supresión del fósforo blanco por su alto grado de riesgo, así como la cancelación del sistema de salario a destajo. Por su parte los tranviarios plantean el mejoramiento del equipo para brindar un mejor servicio y evitar accidentes, al mismo tiempo que presentan una dura crítica al movimiento constitucionalista representado en el gobierno de Nuevo León por Antonio I. Villarreal.

Los conflictos escenificados en las plantas textiles muestran también un abanico de problemas diversos. Un ambiente económico y político muy cambiante, la inestabilidad de un gobierno afectado por los acontecimientos

revolucionarios impide los actos de fuerza contra las acciones obreras. Los empresarios tienen que negociar directamente con los obreros y sus líderes. Las cosas se complican por la articulación de las organizaciones obreras regionales con las nacionales, caso del Círculos de Obreros Libres. Al mismo tiempo que aparecen propuestas creativas de solución de parte de algunos empresarios, como la de Valentín Rivero de convertir la tienda de raya en una cooperativa de consumo mixta. El conflicto de la planta textil La Leona, puso a debate el problema de la intervención del gobierno en los asuntos internos de las compañías y el reclamo de los empresarios de su libertad para administrar sus negocios. Los otros conflictos estallados en las plantas textiles tuvieron que ver

con la organización del sindicalismo dentro de la industria textil en el ámbito nacional, así como la intervención de los gobiernos revolucionarios en ello, en algunos casos como mediadores y en otros como partidarios de la causa obrera, consecuencia de los nuevos tiempos en que el poder político se recomponía.

La reglamentación de las relaciones laborales en Nuevo León durante el arranque industrial tienen como punto de referencia la aplicación del Código Civil, como se analizó en el capítulo correspondiente; hipótesis que se apuntala con el caso de los convenios individuales de los técnicos alemanes, contratados por la Vidriera Monterrey. Falta una investigación más densa que permita averiguar qué tan extendida estaba la práctica de los contratos individuales en el resto de la industria.

El decreto más importante sobre relaciones laborales expedido durante el gobierno de Bernardo Reyes fue la Ley Sobre Accidentes de Trabajo. El estudio

ha posibilitado una aportación nueva al conocimiento histórico de las relaciones laborales en Nuevo León en éste aspecto, al descubrir los antecedentes de dicha ley en la iniciativa contenida en el Código Sanitario expedida por Porfirio Díaz en 1891. El segundo aporte es la comparación con la Ley sobre Accidentes de Trabajo promulgada por Francisco Villalda, que si bien era más limitada que la expedida por Bernardo Reyes, incluye los gastos por enfermedad. El análisis de los aspectos teóricos de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de Nuevo León, expuestos por los autores de la iniciativa, permiten concluir que existía una conciencia clara en los medios gubernamentales, de los efectos de la industria en la salud de los trabajadores, debido a los accidentes de trabajo. En principio los

juristas advirtieron que no era un problema imputable a la responsabilidad del patrón ni del obrero, sino producto de las nuevas condiciones creadas por la industria; los factores de riesgo eran inherentes a la propia naturaleza del maquinismo. Se puede observar la importancia de la intervención del poder público para establecer criterios de “equidad y justicia social”, más que de protección en favor de los obreros., como lo dejaron asentado los redactores de la iniciativa. Por ello fue importante la superación del delito de culpa penal, para ser sustituido por la figura de la responsabilidad civil; los diputados diluyeron la responsabilidad entre el empresario y el propio trabajador, pero liberaron al patrón al dejar en sus manos la carga de la prueba en el caso de los accidentes de trabajo, lo que seguramente hacía muy difícil o tal vez imposible para los trabajadores hacer efectivas las indemnizaciones. La teoría del riesgo profesional permite entender los accidentes de trabajo industrial, es decir no importa los

sujetos del proceso productivo, patrones u obreros; por el solo hecho de existir un ambiente industrial existen condiciones para que se produzcan accidentes. La conclusión obvia es que si el patrón es el que crea el ambiente de riesgo, al instalar la planta, éste debe asumir la responsabilidad por el accidente. Sobre la teoría del accidente de trabajo, el primer punto fue la definición del concepto “accidente” y la tipificación de los accidentes: “sobrevenidos” y “ de excepción”, término éste último acuñado por el autor de la presente tesis. Los tres tipos de accidentes de excepción eximían de responsabilidad civil al empresario, porque para probar que el accidente se había producido por descuido

de la víctima o por la propia intención del trabajador, obligaba al recurso de la prueba que corría al cargo del patrón.

El centro de la ley de accidentes de trabajo es el factor económico, es decir la indemnización a que da lugar. El problema era que la ley contenía una trampa jurídica: el trabajador estaba obligado a probar que el accidente no se había producido por una causa de fuerza mayor ajena a la empresa o al proceso de producción; debido a la negligencia o intencionalidad del propio trabajador.

Una limitación del análisis es la falta de casos empíricos para observar la forma en que se aplicó la ley; necesarios para formular conclusiones generales. No obstante se logró avanzar en el análisis sobre los fundamentos teóricos de los accidentes de trabajo.

Puede concluirse que fueron la revolución maderista y el movimiento constitucionalista y los ambientes de inestabilidad económica y política que

trajeron consigo, los procesos que pusieron en movimiento a importantes grupos de obreros industriales, cuyas demandas obligaron al gobierno a producir decretos normando las relaciones laborales, como el decreto de Antonio I.

Villarreal que indica la existencia, en no pocas empresas, del trabajo por deudas en las plantas industriales de Nuevo León. Hipótesis sujeta a verificar con el análisis de datos empíricos. Finalmente la promulgación del nuevo texto constitucional de 1917 generó ambientes de inquietud entre los empresarios y los propios obreros, porque de alguna manera representó una revolución en el ámbito de las relaciones laborales regiomontanas.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS Y ARCHIVOS CONSULTADOS.**I.- Archivos.**

AGENL Archivo General del Estado de Nuevo León.
Secciones: Estadísticas de los municipios de Nuevo León. Trabajo. Asociaciones y Sindicatos. Concluidos. Ministerio de Fomento. Concesiones. Varios Particulares. Conciliación y Arbitraje. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

ACENL Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León.

HCAUANL Hemeroteca de la Capilla Alfonsina de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Periódico La Voz de Nuevo León. Monterrey News. Memorias del Gobernador Bernardo Reyes.

AMM Civil. Archivo Municipal de la Ciudad de Monterrey. Ramo Civil.

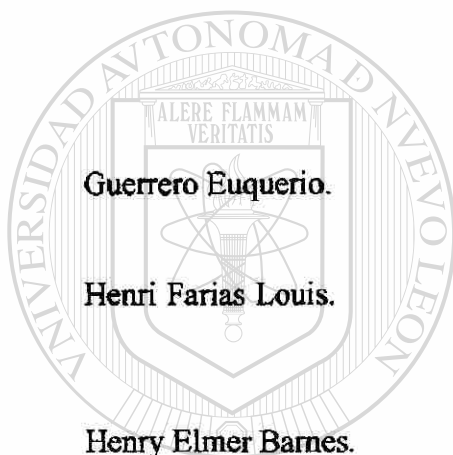
AHFM Archivo Histórico de la Fundidora Monterrey.

BFDCSUANL Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

II.- Bibliografía.

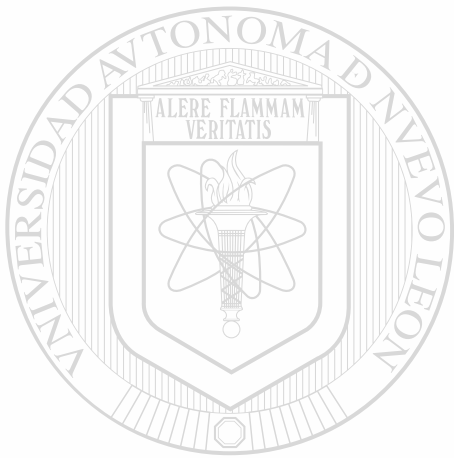
- Bensunsan Graciela. *La Ley del Trabajo: Una visión retrospectiva.* Fundación Friedrich Hebert. México, 1989.
- Buen Nestor de. *Derecho del trabajo.* Porrúa, México, 1976.
- Carr Barry. *El movimiento obrero y la política en México, 1910 - 1929.* Sepsetentas No. 256. México, 1976.
- Chávez Orozco, Luis. *Del artesanado al socialismo.* Secretaría de Educación Pública. Col. Sepsetentas No. 163. México, 1974.
- *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVIII.*
 Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano. México, 1978.
- *La agonía del artesanado.* Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano. México, 1977.
- Cerutti Mario. *Burguesía y capitalismo en Monterrey (1850 - 1910).* Claves Latinoamericanas-Oficina del Movimiento Obrero, A.C. México, 1983.
-
- Cossío Villegas, Daniel. *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida social.* Hermes, México, 1970.
- Cardoso Ciro F. S. y otros. *De la dictadura porfirista a los tiempos libertarios. La clase obrera en la historia de México. (Pablo González Casanova. Coord.). Vol. 3. Siglo XXI. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. México, 1985. Vol. 3*
- Cueva Mario de la. *Nuevo derecho mexicano del trabajo.* Porrúa, México, 1942.
- Clímen Beltrán Juan B. *Ley Federal del Trabajo. Comentarios y jurisprudencia.* Esfinge. México, 1980.
- Dhonot Jan. *La alta Edad Media.* Historia Universal Siglo XXI. Editoria Siglo XXI. México, 1971. Vol. 10.

- Flores Oscar. *Burguesía, militares y movimiento obrero en Monterrey 1909 – 1923*. Facultad de Filosofía y Letras, UANL. Monterrey, N. L. 1991.
- García Díaz Bernardo. *Textiles del Valle de Orizaba.(1880–1925)*. Universidad Veracruzana. Centro de Investigaciones Históricas. México, 1990.
- García Cantú Gastón. *El socialismo en México. Siglo XIX. Era*, México, 1969.
- González J. Eleuterio. *Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir para formar una estadística del Estado de Nuevo León*. Imprenta de Gobierno del Estado de Nuevo León. Monterrey, N. L. 1883. Reedición de la Fundación de Beneficencia Jesús M. Montemayor, A.C. Monterrey, N.L. 1996.
- Guerrero Euquerio. *Manual del derecho del trabajo*. Porrúa, México, 1970.
- Henri Farias Louis. *Historia general del trabajo*. Ediciones Grijalbo. México, 1965.
- Henry Elmer Barnes. *Historia de la economía del mundo occidental*. UHTEA. México, 1973.
- Hart Jhon M. *Los anarquistas mexicanos. 1860 – 1900*. Col. Sepsetentas No. 21. México, 1974.
- Leal J. y J. Woldenberg. *Del estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista. La clase obrera en la historia de México.(Pablo González Casanova. Coord.) Siglo XXI, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. México, 1985. Vol. 2.*
- Mollat M. y Ph. Wolff. *Uñas Azules. Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV. Siglo XXI, Madrid, España. 1979.*
- Mendirichaga,T. y Rodrigo. *El Inmigrante. Vida y obra de Valentín Rivero*. Emediciones. Biografía. Monterrey, N.L. 1989.



- Morado Macías, César. *Minería e industria e industria pesada. Capitalismo regional y mercado norteamericano (1885–1910)*. Cuadernos del Archivo General del Estado de Nuevo León. No. 62. Monterrey, N. L. 1991.
- Niemeyer Víctor. *El general Bernardo Reyes*. Biblioteca de Nuevo León. No. 3. Monterrey, N.L. 1966.
- Ruíz Ramón Eduardo. *La revolución mexicana y el movimiento obrero. 1911 – 1923*. Era, México, 1978.
- Rojas Sandoval Javier. *Fábricas pioneras de la industria en Nuevo León*. UANL, Consejo para la Cultura de Nuveo León, Grupo Pulsar. Monterrey, N.L. 1997.
- Rouaix Pastor. *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Instituto Nacional de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana. México, 1959.
- Roel Santiago. *La Ley Federal del Trabajo. Apuntes y breve comentarios*. Talleres de J. cantú Leal. Monterrey, N.L. 1931.
- S/A. *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*. Porrúa, México, 1976.
- S/A. *Población censal por sexo. Nuevo León y regiones. 1895 – 1995*. COESPO. Monterrey, N. L. 1997.
- S/A. *Fundidora Monterrey, 75 años de actividad de la industria siderúrgica*. Monterrey, N.L., 1975.
- S/A. *Código Civil del Estado de Nuevo León de 1892 con sus reformas*. Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León. Monterrey, N.L. 1909.
- S/A. *La convención radical obrera*. Antología de la prensa obrera. Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano. México, 1978.
- Tena Ramírez Felipe. *Leyes fundamentales de México (1800–1976)*. Porrúa, México, 1976.

- Vizcaya Canales Isidro. *Los orígenes de la industrialización de Monterrey (1867 – 1920)*. Librería Tecnológico. Monterrey, N. L. 1971.
- Valadés José C. *Sobre los orígenes del movimiento obrero en México*. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 1987.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

